

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 11
DEL 6 DE MARZO DE 2007

ARTICULO 6o. CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo y siete fracciones al artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60, 87 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I. Del Proceso Legislativo

a) En sesión de la honorable Cámara de Diputados, celebrada el día 19 de diciembre del año 2006, fue presentada iniciativa que reforma el artículo 6° constitucional, firmada por los diputados Emilio Gamboa Patrón, Héctor Larios Córdova, Javier González Garza, Gloria Lavara Mejía, Alejandro Chanona Burguete, Ricardo Cantú Garza, Miguel Ángel Jiménez Godínez y Aída Marina Arvizu Rivas; turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales.

b) Con fecha 4 de enero del año 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva, modifica el trámite dictado a la iniciativa, y se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública.

c) En sesión de la honorable Cámara de Diputados, celebrada el día 16 de noviembre del año 2006, fue presentada iniciativa que reforma los artículos 6, 26, 71, 72, 73, 108, 110, 111, 115, 116, 122 de la Constitución, suscrita por la Diputada Erika Larregui Ángel, del Partido Verde Ecologista de México. La Comisión determinó dictaminar esta iniciativa en lo referente al artículo 6° Constitucional ya que los alcances de la misma son de materias diversas.

d) En sesión de mesas directivas de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública, celebrada el día 20 de febrero del año 2007, se aprobó por unanimidad de los presentes el proyecto de dictamen que contiene el decreto que adiciona el artículo 6° constitucional.

e) En sesión de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública, celebrada el día 28 de febrero del presente año se sometió a discusión y fue aprobado por unanimidad de los presentes.

II. Materia de la Iniciativa

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL CONSTITUCIONALMENTE RECONOCIDO

México es hoy un país democrático pero con una enorme necesidad de cambios y mejoras; por convicción y necesidad, sus ciudadanos aspiran a construir una convivencia colectiva cada vez más incluyente, más abierta y que brinde las garantías propias de una vida en libertad y con justicia. Por eso, la democracia mexicana no puede contentarse con lo adquirido, sino que debe ir en busca de nuevos instrumentos que le den sustento, calidad y viabilidad en el largo plazo. Por eso la democracia mexicana se sigue edificando a través de la expansión de los derechos fundamentales que nos ha heredado la tradición histórica, nacional e internacional, del constitucionalismo democrático: los derechos políticos, los derechos civiles, los derechos sociales y los derechos de libertad. Por eso, nuestros derechos deben seguir replanteándose sobre los fundamentos que se encuentran en los valores de la igualdad, la democracia, la paz y la tutela del más débil.¹

El derecho de acceso a la información se inscribe plenamente en esa agenda democrática de México, y se inscribe como un derecho fundamental, al menos por dos razones: porque protege un bien jurídico valioso en sí mismo (que los ciudadanos puedan saber y acceder a información relevante para sus vidas) y porque sobre él se erige la viabilidad de un sistema democrático, porque cumple una función vital para la república, que los ciudadanos conozcan el quehacer, las decisiones y los recursos que erogan sus autoridades elegidas mediante el voto.²

Puede decirse incluso que una de las piedras angulares de las democracias contemporáneas son las libertades de expresión y de información. En efecto, hoy se reconoce ampliamente que la información es una condición necesaria para la realización del estado democrático. Dicho de manera más simple, sin información –por quien se vota, qué hace el gobernante electo mediante el voto– no hay democracia posible.

Esta afirmación, que puede parecer obvia, resulta sin embargo extraordinariamente compleja cuando se traduce en su dimensión jurídica. En efecto, las rápidas transformaciones de las sociedades contemporáneas han generado una modificación sustantiva de la concepción de la libertad de expresión, para darle un nuevo contenido que comprende

no sólo a los sujetos activos de la libre emisión de ideas u opiniones (que se encuentra consagrada en nuestro artículo sexto constitucional y cuyos orígenes están enraizados en toda la tradición constitucional mexicana) sino también, a los derechos de todos aquellos que las reciben o incluso, que las buscan activamente.

De este modo, la doctrina moderna, con sustento en los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, entre los que cabe destacar el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, el artículo 10 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, el 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconocen que la concepción moderna de la libertad de expresión implica una trilogía de libertades interrelacionadas, agrupables en dos vertientes: por un lado el derecho a informar y emitir mensajes (que supone el derecho a difundir informaciones y opiniones y que toma en cuenta el punto de vista del emisor) y por otro, el derecho a ser informado (que comprende los derechos de investigar y recibir informaciones y opiniones desde la perspectiva del receptor).³

Paulatinamente, diversas Constituciones han incorporado, con diferentes versiones, esta nueva concepción de la libertad de expresión. Entre otras, cabe destacar las Constituciones de Alemania, España y Portugal. En otros casos, ha sido la jurisprudencia constitucional o la legislación secundaria, la que ha ampliado el concepto tradicional de la libertad de expresión; así, aunque los textos constitucionales permanecen sin alteraciones, el concepto es radicalmente diferente. Este es el caso, por ejemplo, de los Estados Unidos, Francia, Bélgica, Noruega, Suiza e Italia, entre otros. En América Latina muchas Constituciones han incorporado, con diferentes formulaciones, la libertad de información, por ejemplo Brasil, Colombia, Costa Rica y Paraguay. Finalmente, en el plano internacional, debe destacarse la importancia de la interpretación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la materia.

Nuestro país no ha sido ajeno a este movimiento. Desde 1977, junto con otros artículos de la Constitución y en el marco de la denominada “reforma política”, se modificó el artículo sexto constitucional para añadirle diez palabras que dicen: “el derecho a la información será garantizado por el Estado”. Esta importante adición suscitó en su momento un amplio debate sobre su contenido y alcance que

con el tiempo ha sido aclarado, de tal manera que ahora entendemos con mucha mayor claridad cual es el alcance de esa reforma, misma que hoy consideramos necesario perfeccionar.

En este proceso de interpretación sobre el alcance de la naturaleza jurídica de la adición al artículo 6° constitucional, ha sido crucial la evolución jurisprudencial que sobre esta materia ha hecho la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En efecto, nuestro más alto tribunal, en una decisión rendida con motivo de la investigación en relación con la matanza de Aguas Blancas en el Estado de Guerrero, estableció que:

“Tal derecho [el de la información] es, por tanto, básico para el mejoramiento de una conciencia ciudadana que contribuya a que ésta sea más enterada, lo cual es esencial para el progreso de nuestra sociedad. Si las autoridades públicas... asumen ante ésta actitudes que permitan atribuirles conductas falta de ética, al entregar a la comunidad una información manipulada, incompleta, condicionada a intereses de grupos o personas, que le vede la posibilidad de conocer la verdad para poder participar libremente en la formación de la voluntad general, incurre en una violación grave a las garantías individuales en términos del artículo 97 constitucional, segundo párrafo, pues su proceder conlleva a considerar que existe en ellas la propensión de incorporar a nuestra vida política, lo que podríamos llamar la cultura del engaño, de la maquinación y de la ocultación, en lugar de enfrentar la verdad y tomar acciones rápidas y eficaces para llegar a ésta y hacerla del conocimiento de los gobernados”.⁴

En esta decisión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que el derecho a la información constituía una garantía individual, pues sin ese supuesto, difícilmente podría haber considerado que los hechos en cuestión constituían una violación a las garantías individuales al ejercer la facultad derivada del segundo párrafo del artículo 97 de la Constitución. En diferentes decisiones, esta interpretación se ha confirmado plenamente⁵, llegando incluso al reconocimiento por parte de la Corte de que su interpretación original, que lo limitaba a una garantía por los partidos políticos, era incorrecta y que se trataba claramente de una garantía individual. Así se desprende de la tesis titulada “*Derecho a la información. La Suprema Corte interpretó originalmente el artículo 6° constitucional como garantía de partidos políticos, ampliando posteriormente ese concepto a garantía individual y a obligación del Estado a informar verazmente.*”⁶. Como toda garantía, este derecho

encuentra algunos límites, tales como “los intereses nacionales y los de la sociedad, así como por el respeto a los derechos de terceros”.⁷

Ahora bien, es de crucial importancia precisar que, según la doctrina aceptada, el derecho a la información tiene dos vertientes principales. La primera se refiere a los contenidos relacionados con el derecho a informar y que busca proteger el derecho de toda persona de expresar y comunicar por cualquier medio sus ideas y opiniones, y por otro, el derecho a ser informado (que comprende los derechos de investigar y recibir informaciones y opiniones desde la perspectiva del receptor). Desde esta perspectiva, el derecho a ser informado es una de las vertientes del derecho a la información, pero no lo agota.

La reforma constitucional que ahora se dictamina establece las condiciones mínimas que aseguren el derecho de toda persona de tener acceso a la información pública, pero de ninguna manera prejuzga o limita la facultad del Constituyente Permanente de desarrollar en el futuro aspectos relacionados con el derecho a informar y que no son motivo de la presente reforma.

En otras palabras, la iniciativa que ahora se dictamina desarrolla una de las vertientes del derecho a la información —en particular el derecho subjetivo de tener acceso a la información gubernamental— pero de ninguna manera pretende agotar los contenidos del derecho antes mencionado, pues como ya se argumentó antes, este se constituye por un conjunto de libertades relacionadas cuya expresión constitucional respecto de algunas de estas se encuentra aún pendiente. Vale la pena añadir, en el mismo sentido, que en la exposición de motivos de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública que envió el entonces Presidente Vicente Fox Quesada al Congreso de la Unión, esta situación fue reconocida literalmente. Así, se decía que “...es importante destacar que la Iniciativa que ahora presentamos a esta soberanía regula una de las vertientes del derecho a la información, a saber, la del acceso a la información del Estado...”⁸.

III. ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

La promulgación y entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es una de las adquisiciones democráticas más importantes de México en los años recientes. Su vigencia ha contribuido a la apertura del Estado, al conocimiento público de los asuntos importantes para la nación, ha puesto

en manos de los ciudadanos una gran cantidad y variedad de datos, cifras y documentos para la toma de sus propias decisiones y ha ayudado a remover inercias gubernamentales indeseables como el secretismo, el patrimonialismo, la corrupción y la discrecionalidad.

Esa ley se ha constituido en una poderosa palanca para la democratización del estado, y su ejemplo ha impactado en otras áreas, instituciones y niveles de gobierno en todo el país, difundiendo una nueva cultura acerca de “lo público” entre los ciudadanos y los funcionarios y, como nunca antes, las instituciones difunden, publican y hacen accesible una gran cantidad de información relevante sobre sus actividades. A partir de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de las leyes equivalentes aprobadas por el resto de los Estados de la República, se han establecido condiciones que mejoran, aunque con deficiencias aún importantes, el derecho de los mexicanos de acceder a documentos que testimonian la acción gubernamental y el uso de los recursos públicos.

Los avances en la materia son sustanciales: las casi 185 mil solicitudes atendidas hasta esta fecha a nivel federal, los más de 9 mil recursos de revisión desahogados por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y los episodios de apertura en zonas cruciales del estado mexicano así lo demuestran. Los impactos democráticos de la acción de la Ley Federal de Transparencia son muchos y en muy distintas áreas de la actividad estatal: el caso de la masiva transformación de deuda privada en pública dirigida por el IPAB mediante el Fobaproa, el debate entre transparencia y secreto bancario a propósito de los fondos públicos y fideicomisos, el reconocimiento del acceso personal a los expedientes médicos como un derecho irrecusable del paciente, la identificación de los infractores de leyes y reglamentos federales al medio ambiente, a las leyes del transporte, hospitales, etcétera, el conocimiento de las transacciones y contrataciones que hacen las principales empresas públicas del país (como PEMEX), el acceso al expediente del financiamiento del sindicato petrolero, el proceso de toma de decisiones estratégicas en materia de relaciones exteriores, la apertura de los archivos sobre las responsabilidades de la represión política en 1971, el acceso a información de organismos de la sociedad que reciben presupuesto público, la evaluación de la calidad de las escuelas públicas y privadas y un largo etcétera muestra, a las claras, que el acceso a la información es una herramienta socialmente útil, poderosa, indispensable para la democratización de México.

El contenido de la Ley Federal y el proceso de aplicación de la misma tienen un significado profundo que debe subrayarse: hoy, cualquier persona, desde cualquier lugar de la Nación e incluso desde cualquier lugar del mundo, puede preguntar sobre las actividades que realizan las instituciones gubernamentales federales, los resultados que obtienen y la forma en que ejercen sus recursos. Gracias a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, miles de mexicanos de diferentes extracciones sociales y de muy distintas ocupaciones cuentan con un instrumento legal para ejercer su derecho a estar informados de los actos gubernamentales y los funcionarios públicos tienen la obligación de difundir información básica de la institución y entregar la información pública que piden los solicitantes, sin ningún tipo de discriminación por condición social, edad, sexo o alguna otra taxativa. Las leyes de transparencia han demostrado que son instrumentos que disuelven privilegios y que por tanto, se constituyen en elementos de igualdad social.

La actual Ley Federal es el resultado de una construcción plural y de una acción legislativa concertada. El compromiso con la transparencia y el acceso a la información ha alcanzado y reforzado un amplio consenso en el ámbito político, social y académico de la Nación. De hecho, pocos temas de debate interno en el país han permitido tal confluencia de fuerzas políticas y prácticamente la unanimidad en el Congreso de la Unión.

Por otra parte, la Ley Federal abrió el camino para que cada entidad federativa fuera incorporándose paulatinamente en la era de la transparencia y el acceso a la información. En el México democrático y pluralista de hoy, pocos temas han visto un desarrollo legal y cultural tan rápido y tan amplio como el de la transparencia. Desde el año 2002, el país ha cursado una larga ruta de construcción jurídica e institucional en todos los Estados de la Federación.

Sin embargo, el desarrollo del derecho de acceso a la información no ha estado exento de problemas, resistencias y deformaciones. Quizás, la dificultad más importante es la heterogeneidad con la que se ha legislado y con la que se ejerce hoy mismo en la entidades y en las instituciones de la República, una diversidad perjudicial para la práctica de un derecho que es fundamental.

Diversos estudios realizados por especialistas⁹ demuestran la existencia de muchísimos puntos de “falla”, donde las leyes de transparencia no cumplen con sus objetivos, se

quiebran y se vuelven débiles; una heterogeneidad indeseable se ha instalado en casi toda la República a falta, por así decirlo, de una “guía constitucional” para la construcción del derecho.

Hasta cierto punto, el hecho era previsible, pues se trata de la primera construcción institucional que ocurre en un ambiente de amplia libertad para los Congresos estatales en donde cada uno de ellos, en ejercicio pleno de sus atribuciones constitucionales, ha determinado el contenido de su legislación en la materia. Es decir, la construcción del andamiaje legal se ha dado por iniciativa de los gobiernos, los legisladores, la política local y de las prioridades institucionales propias, sin que medie ninguna intervención ni injerencia de un “centro” regulador o de la Federación.

La rutina democrática que posibilita pedir información a los gobiernos sin limitaciones, luego de 33 leyes de transparencia en la Federación y los Estados, ha adquirido las más variadas tonalidades, pues los procedimientos y los arreglos institucionales, los límites, la apertura, la tecnología disponible y los documentos accesibles son muy distintos, por lo tanto la pregunta obligada es: ¿Puede un derecho fundamental tener tantas versiones como gobiernos, jurisdicciones administrativas y soberanías? ¿Puede un derecho diferenciar a los mexicanos de modo tan subrayado, dependiendo de la entidad federativa, del lugar de residencia o del nacimiento de una persona?

Gracias al impulso de las universidades y las comisiones o institutos de transparencia locales y el federal, el país ha podido discutir y ventilar esta problemática, en distintos foros públicos, con especialistas, gobernadores, alcaldes, académicos, organismos de la sociedad y con las autoridades locales en materia de transparencia. De ese trabajo nacional, cuyo principal antecedente es la “Declaración de Guadalajara” firmada por tres Gobernadores, emergió un consenso: conviene intentar un segundo impulso, consolidar lo avanzado, al mismo tiempo que se elevan las condiciones y las exigencias mínimas que deben ser cumplidas por todas las legislaciones del país y por la práctica de todos los niveles de gobierno. No una homogeneidad forzada, pero sí un piso mínimo exigible para cualquier gobierno de la democracia mexicana. El curso de esta propuesta cuenta con los siguientes antecedentes:

1. La Declaración de Guadalajara

Al concluir el Primer Foro Nacional de Transparencia Local, celebrado en la capital del Estado de Jalisco, tres Go-

bernadores, de tres Estados y de tres partidos políticos distintos (Amalia García Medina de Zacatecas, Luis Armando Reynoso Femat de Aguascalientes y José Reyes Baeza Terrazas de Chihuahua), firmaron el 22 de noviembre del año 2005 un importante documento, conocido como la “Declaración de Guadalajara”, en la que después de un diagnóstico completo sobre las leyes locales y de las reglamentaciones municipales, se propone una reforma constitucional que incorpore al texto fundamental el derecho de acceso a la información pública y los requisitos mínimos a cumplir en y por toda la República, a saber:

- Otorgar a todo mexicano y a toda persona los mismos derechos: sujetar las leyes a los principios de máxima publicidad y gratuidad.
- Facilitar al máximo la solicitud de información sin condicionantes artificiales, como la exigencia de demostrar personalidad, firma, identificación o interés jurídico.
- Poner a disposición del público todas las modalidades para tramitar solicitudes de información, incluyendo las herramientas electrónicas.
- Crear instancias profesionales, autónomas e imparciales para generar una cultura de transparencia y garantizar el acceso a la información en caso de controversia.
- Establecer sanciones para los funcionarios que nieguen dolosamente la información.
- La obligación de todos los órganos públicos de transparentar los principales indicadores de gestión.
- Asegurar la protección de los datos personales.

Explícitamente, se trata de tomar una ruta que México ya exploró con razonable éxito en materia electoral (cuando en 1996 fueron incorporados a la Carta Magna una serie de mecanismos de control de constitucionalidad y un catálogo de principios y bases obligatorias en todas las legislaciones locales).

Los mandatarios estatales firmantes de la Declaración establecieron el compromiso de difundir la propuesta y promover su adopción entre sus homólogos de otras entidades federativas.

2. XXVII, Reunión ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)

Con el impulso de la “Declaración de Guadalajara” el tema llegó a la XXVII Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores, celebrada en Guanajuato durante el mes de marzo de 2006.

En esa reunión, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) tuvo ocasión de exponer lo siguiente:

“En México el acceso a la información fue engendrado por el consenso de todos los partidos políticos. La Ley Federal de Transparencia tuvo un nacimiento unánime. Este hecho explica su fortaleza y también, su expansión a lo largo y ancho de la República. Aunque no existía ninguna obligación expresa, hoy, 28 Estados de la República tienen en marcha una ley de transparencia y cuatro más ya la discuten en sus Congresos, precisamente porque estas leyes y este derecho no son el monopolio de ningún partido, ni de ningún gobierno, sino el síntoma de un acuerdo verdaderamente nacional. Por eso la transparencia no se ha quedado como una idea genial de una administración, sino que la hemos convertido en un derecho individual, en una rama de nuestra legislación, al mismo tiempo que en una política pública.

Gobiernos estatales del PRI, del PAN, del PRD y de otros partidos, legislaturas locales, ciudades, capitales, municipios, responden a la exigencia y se incorporan al torrente de esta construcción legal e institucional que ha dejado una huella más profunda y duradera de lo que se preveía hace apenas algunos años, justamente porque se transformó en un derecho y una política asociada a la democratización... No obstante, estamos apenas en el comienzo de un largo camino. Hay que decirlo con todas sus letras: la apertura no ha sido tersa, ni indolora, ni homogénea en nuestro país. Detrás del propósito general de la transparencia, han surgido problemas de diseño institucional, dificultades operativas y visiones jurídicas muy diferentes que al comenzar el año 2006, representan ya todo un tema de la agenda política nacional... El panorama que muestran las 28 legislaciones estatales y la federal misma, es incipiente, incompleto y fragmentario. No podemos hablar aún de un criterio compartido por todas las entidades ni tampoco de una política madura que recorra ya la geografía política del país”.

Los 26 mandatarios presentes y seis representantes de gobiernos estatales decidieron dar continuidad a la propuesta

de reforma constitucional e inscribirla a la agenda de trabajo de 2006 de la CONAGO.

3. La Iniciativa de Chihuahua

Meses después, la Iniciativa de Chihuahua se hizo pública el 10 de noviembre de 2006 en el marco del Segundo Congreso de Transparencia Local, que tuvo lugar en aquella entidad. El documento fue firmado por los Gobernadores de Aguascalientes, Chihuahua y Zacatecas y se sumaron el Gobernador del Estado de Veracruz, Fidel Herrera, y el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas. En la propuesta, los cinco mandatarios dicen:

“La transparencia y el acceso a la información constituyen la conquista más importante de la sociedad y la política mexicanas en los últimos años. Son un gran avance en la calidad democrática del estado y un salto en las relaciones entre la sociedad civil y los gobiernos. Juntos materializan un derecho moderno, que forma parte de la nueva cultura política y cívica de los mexicanos.

Como se sabe, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental fue aprobada por unanimidad en el Congreso de la Unión y han sido aprobadas 28 leyes estatales a lo largo y ancho del país, con mayorías diversas pertenecientes a todas las fuerzas políticas de México. Estos hechos demuestran que la transparencia no se trata de una bandera partidista, sino de un auténtico acuerdo nacional para transformar y democratizar al estado en todos sus niveles, gobierno quien gobierne y para el largo plazo.

Los Gobernadores que suscribimos esta iniciativa de cambio constitucional estamos convencidos que este tema no sólo es crucial para la calidad de la democracia mexicana sino que constituye una de las oportunidades más importantes, que puede ayudar a recomponer las relaciones políticas de nuestro país, mostrando la viabilidad de los acuerdos fundadores de nuestro futuro democrático.

Creemos, además, que nada sería más sano para la vida económica, social y política de nuestro país, que el ejemplo de la transparencia se extendiera a todos los niveles de gobierno, para que las entidades federativas y los municipios hicieran crecer este valor democrático con el mismo éxito y a la misma velocidad.

Sostenemos que es una alta tarea nacional desarrollar todo tipo de iniciativas públicas y sociales para hacer avanzar al acceso a la información y la transparencia local. Que los Estados del país deben colocar estos temas como prioridad indiscutible de sus gobiernos, pues el alcance de tales derechos no podrá ser completo sin un entramado legal e institucional en el nivel estatal. Sin esa obra política, los grandes objetivos de la transparencia - el seguimiento puntual de los recursos y de las acciones gubernamentales- quedarían truncos.

Sostenemos que transparencia y acceso a la información son asideros importantes para concretar un nuevo compromiso de las relaciones federales en México, esto es: que las nuevas responsabilidades y obligaciones que han ganado los Estados de la República deben corresponderse con mayores recursos; en contraparte, que este mayor ejercicio presupuestal debe estar sellado por la transparencia y el acceso a la información.

Transparencia y acceso a la información serían, así, parte medular del nuevo federalismo que buscamos: un federalismo que otorgue más recursos a los gobiernos locales, un federalismo más eficiente, un federalismo con más obligaciones para todos y un federalismo vigilado, evaluado por la propia ciudadanía. Y más que eso: los Gobernadores que suscribimos esta iniciativa consideramos que el acceso a la información y la transparencia son, sobre todo, un derecho fundamental, que no puede multiplicarse ni replicarse en decenas de versiones para su ejercicio. Precisamente porque está en la base de nuestra convivencia democrática, es necesario construir un derecho, ejercido del mismo modo y con las mismas condiciones legales e institucionales por cualquier mexicano, en cualquier lugar, región, estado o municipio del país.

Para avanzar en estos propósitos que, insistimos, no son los de un partido o de un gobierno, sino genuinas tareas de la Nación para toda una generación, proponemos esta reforma constitucional que plasme obligaciones mínimas e iguales de transparencia, a ser cumplidas por todos los gobiernos del país: el federal, el estatal y el municipal.

Al aprobarse la Ley Federal de Transparencia (y no una ley general) las legislaturas y los gobiernos locales adquirieron un compromiso que no puede ser evadido: construir instituciones a la altura de la exigencia nacional.

La iniciativa que sometemos a la consideración de las soberanías estatales y por su vía, al Constituyente Permanente, busca recoger las bases de los consensos nacionales e internacionales sobre los principios mínimos indispensables en la materia y permiten a cada institución del estado, a la administración pública federal, a los otros Poderes de la Unión, a los órganos constitucionales autónomos y a las entidades federativas, construir sobre ellos las mejores condiciones para el ejercicio del acceso a la información.

De manera particular, los principios que en la materia se proponen son los siguientes:

- a) Principio de publicidad sujeta a excepciones por causa de interés público.
- b) Acceso a la información de todos los órganos del estado y los partidos políticos.
- c) Un procedimiento expedito para el acceso a la información.
- d) Un procedimiento expedito para el acceso y rectificación de los datos personales.
- e) Un procedimiento de revisión de las decisiones desfavorables ante un organismo especializado e imparcial que goce de autonomía operativa, presupuestal y de decisión.
- f) Prueba de daño y de interés público.
- g) Sanciones administrativas para los servidores públicos.
- h) Obligación de proporcionar información.
- i) La existencia de archivos administrativos actualizados y confiables.
- j) Protección de la vida privada...”

La idea original, expresada por los Gobernadores, es que la iniciativa fuera presentada en los Congresos de cada entidad participante en la firma, para después presentarla en el Congreso de la Unión desde los Poderes Legislativos locales.

No obstante, por iniciativa de los Diputados Federales presentes en el *Segundo Congreso Nacional de Transparencia*

Local, Arnoldo Ochoa González del PRI, Luis Gustavo Parra Noriega del PAN y Aída Marina Arvizu Rivas del Partido Alternativa, se propuso organizar una reunión de trabajo de los Gobernadores firmantes con la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con el fin de exponer directamente a sus integrantes el contenido de la misma, para iniciar cuanto antes el trabajo legislativo para la reforma del artículo sexto de la Constitución.

La iniciativa de los Gobernadores, conocida como la “Iniciativa de Chihuahua”, fue expuesta en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo final al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

La Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para asegurar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información, bajo las siguientes bases:

La información en posesión de todos los órganos del estado y de los partidos políticos es pública,

La información gubernamental está sujeta a las reservas temporales que por razones de interés público establezca la ley;

La información que se refiera a la vida privada y los datos personales se considerará como confidencial y será de acceso restringido en los términos que fije la ley;

Un procedimiento expedito que incluya todas las posibilidades de solicitud (vía electrónica incluida) ante todos los órganos del Estado, federal, estatal y municipal, y los partidos políticos, que permita la emisión de la respuesta correspondiente en un plazo no mayor a veinte días hábiles, prorrogable por una sola vez hasta por un período igual siempre que existan razones que lo motiven, para que cualquier persona solicite el acceso a la información, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización;

Un procedimiento expedito (vía electrónica incluida) para que cualquier persona solicite acceso o rectifica-

ción de sus datos personales en posesión de cualquier órgano del estado o partido político;

Un procedimiento de revisión de las decisiones desfavorables a las solicitudes previstas en las fracciones III y IV de este artículo, que se substancie en un plazo no mayor a cuarenta días hábiles y ante un organismo especializado e imparcial que goce de autonomía operativa, presupuestaria y de decisión;

Los casos de conflicto entre el principio de publicidad y la necesidad de guardar reserva o confidencialidad de la información, se resolverán evaluando el daño que pudiera causar la difusión de la información o bien, acreditando causas de interés público, según sea el caso;

Se considerará como infracción grave, ocultar o negar dolosamente información pública gubernamental, para efectos de la imposición de las sanciones que establezcan las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos;

La obligación de todos los órganos del estado de poner a disposición del público y de mantener actualizados sus principales indicadores de gestión, así como la obligación de dichos órganos y de los partidos políticos de proporcionar información sobre sus actividades, a través de medios electrónicos, que procure una adecuada rendición de cuentas;

La existencia de archivos administrativos actualizados y confiables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Federación y las Entidades Federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán expedir las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental o realizar las modificaciones necesarias, según sea el caso, a más tardar un año después de la entrada en vigor de este Decreto, conforme a las bases que establece el párrafo segundo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se adiciona por medio del presente ordenamiento.

4. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados

El 16 de noviembre de 2006, la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura tomó un acuerdo para su presentación y adopción por el Pleno de la Cámara de Diputados, en el sentido de fortalecer el derecho fundamental de acceso a la información y la transparencia. El acuerdo expone, entre otras consideraciones, el hecho de que “Gobernadores de las principales fuerzas políticas del país han elaborado un diagnóstico y una propuesta para llevar a cabo reformas tendientes a elevar a rango constitucional, obligaciones básicas e iguales en materia de transparencia y acceso a la información”.

5. Aprobación del Pleno de la Cámara de Diputados de la propuesta de la Junta de Coordinación Política

El 28 de noviembre de 2006, se presentó y aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en cuyo texto se argumenta la necesidad de la reforma al artículo sexto de la Constitución, en atención al problema de la heterogeneidad en las leyes de transparencia en México. Dice el acuerdo:

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

1. Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1977, se adicionó el artículo 6 de la Constitución General, para consagrar el derecho a la información como una garantía individual.
2. Que nuestro país ha suscrito diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, tanto vinculatorios como declarativos, en los que se señala el derecho a la información como un derecho universalmente reconocido e inherente a los regímenes democráticos.
3. Que el derecho a la información, en tanto garantía fundamental de toda persona, implica el derecho al acceso a los archivos, registros y documentos públicos; el derecho a escoger de entre las fuentes que generan dicha

información, las libertades de expresión y de imprenta; el derecho de asociación con fines informativos, así como el derecho a recibir información objetiva, completa y oportuna, es decir, el derecho a atraerse información, el derecho a informar y el derecho a ser informado.

4. Que ante el impulso de la sociedad y la conjunción de la voluntad en los Poderes Ejecutivo y Legislativo federales, se expidió en el año 2002 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que es -como su denominación lo establece- de carácter federal, es decir, que establece derechos, facultades y obligaciones exclusivamente para órganos federales.

5. Que la promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ha tenido resultados benéficos importantes para fomentar la eficiencia en la administración pública y la rendición de cuentas, además de constituir un mecanismo inmejorable para el combate a la corrupción y, por ende, contribuye a la construcción de un estado más democrático y justo en todos los ámbitos de gobierno.

6. Que en las entidades federativas es deseable que las legislaciones en la materia busquen establecer principios fundamentales y generales para lograr una homologación del derecho de acceso a la información y que los particulares tengan garantías en el ejercicio del mismo.

7. Que legislar y fortalecer los instrumentos y mecanismos de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, otorga a los gobernados herramientas indispensables para llevar a cabo un control social de los órganos del estado y para evaluar a sus gobernantes, contando con elementos objetivos de juicio para hacerlo, además de que genera realmente una ciudadanía responsable y participativa que exige rendición de cuentas a sus gobernantes.

8. Que la protección, respeto y eficacia de un derecho fundamental requiere su fortalecimiento y revisión a la luz de las nuevas experiencias, cambio y evolución de nuestra sociedad.

9. Que a la fecha se han presentado diversas iniciativas por parte de Diputados de diversos grupos parlamentarios, a efecto de ensanchar y perfeccionar el derecho a la información, así como los instrumentos y medios para hacerlo efectivo.

10. Que en fecha reciente, Gobernadores de las principales fuerzas políticas del país han elaborado un diagnóstico y una propuesta para llevar a cabo reformas tendientes a elevar a rango constitucional obligaciones básicas e iguales en materia de transparencia y acceso a la información, misma que es coincidente con la visión que al respecto ha manifestado el órgano responsable de tutelar dicho derecho en el ámbito federal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión acuerda avanzar en el análisis de las reformas que fortalezcan la garantía fundamental de derecho a la información buscando promover los consensos que permitan aprobar aquellas.

Segundo. Los distintos grupos parlamentarios manifestamos que es de considerarse la iniciativa plural en materia de transparencia y acceso a la información que han presentado a la opinión pública en días pasados en la ciudad de Chihuahua, distintos Gobernadores de varias fuerzas políticas para impulsar los entendimientos necesarios que logren el establecimiento en nuestra Norma Suprema de principios mínimos y uniformes observables en todo el territorio nacional.

6. Presentación de la Iniciativa de Chihuahua en la Cámara de Diputados

En un evento que contó con la participación de diversos sectores en la Cámara de Diputados el 13 de diciembre de 2006, el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, José Reyes Baeza Terrazas, en nombre de sus homólogos firmantes, presentó la Iniciativa de Chihuahua a los integrantes de la Junta de Coordinación Política. En la reunión estuvieron presentes integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y legisladores de siete fracciones parlamentarias. También asistieron al evento Comisionados y funcionarios de diez órganos de transparencia y acceso a la información pública en los Estados, representantes de organizaciones de la sociedad civil y funcionarios del IFAI.

En respuesta a la intervención del Gobernador de Chihuahua, el Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, Diputado Emilio Gamboa Patrón, se comprometió a presentar la Iniciativa ante el Pleno de la Cámara como una propuesta plural de los integrantes de la Junta, dado que se trata de un tema que cuenta con el consenso de todas las fuerzas políticas.

7. Reunión de trabajo con el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados

El mismo 13 de diciembre del 2006, una comisión del IFAI integrada por el Comisionado Presidente del IFAI, la Comisionada María Marván Laborde y los Secretarios Ejecutivo y de Acuerdos del mismo Instituto, fueron invitados por el Diputado Raymundo Cárdenas Hernández, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, a una reunión que tuvo lugar acto seguido del evento celebrado por la Junta de Coordinación Política. En ella, el Diputado Cárdenas conoció la Iniciativa de Chihuahua y fue informado del acuerdo al que se arribó minutos antes con los integrantes de la referida Junta.

El Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales expresó que se trata de “un tema maduro, respaldado por un amplio consenso” y que estaría atento a la presentación formal de la iniciativa y darle al tema la mayor importancia en la agenda de trabajos de la Comisión.

8. Presentación de la Iniciativa en el Pleno de la Cámara de Diputados y envío a la Comisión de Puntos Constitucionales para su dictamen

El 19 de diciembre de 2006 se presentó en la sesión plenaria de la Cámara de Diputados la Iniciativa que reforma el artículo sexto de la Constitución firmada por los Coordinadores de las fracciones parlamentarias de los ocho partidos políticos, en cumplimiento del compromiso que establecieron los mismos durante la reunión de presentación de la Iniciativa de Chihuahua ante la Junta de Coordinación Política. A partir de esa fecha, la propuesta de reforma constitucional pasó de ser una propuesta de cinco mandatarios estatales a una iniciativa presentada por todas las fuerzas políticas con asiento en la Cámara de Diputados.

9. Iniciativa en la Comisión de Puntos Constitucionales. Dictamen en proceso

El 21 de diciembre de 2006, la Comisión de Puntos Constitucionales celebró una reunión donde, entre otros puntos,

sus integrantes analizaron la iniciativa que reforma el artículo sexto de la Constitución. Acordaron incluirla como prioridad en la agenda legislativa del próximo período de sesiones.

10. Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales

El siete de febrero del año 2007, la Comisión de Puntos Constitucionales organizó una reunión de trabajo conjunta con la Comisión de la Función Pública y con integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado de la República. A la reunión fueron invitados a exponer sus puntos de vista los Comisionados del IFAI y otros expertos nacionales, para enriquecer los argumentos con que cuentan los Diputados que realizarán el dictamen de la iniciativa. El acuerdo central de esta reunión fue la conformación de una comisión especial para elaborar una propuesta de redacción que se apegase a los principios emitidos en la Iniciativa de Chihuahua y recuperase las observaciones de los Diputados presentes y de los especialistas consultados, de tal manera que se contase con una redacción de consenso en los términos legislativos más apropiados.

La comisión de redacción estuvo compuesta por los Diputados César Camacho Quiroz (PRI), Gustavo Parra Noriega (PAN) y Victorio Montalvo Rojas (PRD).

Resumiendo: en el curso de los dos últimos meses del año pasado, la Cámara de Diputados tuvo noticia y acogió la Iniciativa de Chihuahua. Los Diputados que integran la Junta de Coordinación Política de este cuerpo legislativo recibieron y retomaron en su parte medular dicha iniciativa y la presentaron formalmente ante el Pleno. En el mismo momento de la recepción de la propuesta de los cinco mandatarios estatales, los legisladores expresaron su acuerdo general con los principios que contiene y fueron concientes de la importancia política de hacerla suya en los términos en que fue formulada, dejando la tarea de perfeccionar su contenido al trabajo legislativo de las comisiones responsables de su dictamen. Es decir, la presentación ante el Pleno se hizo cargo del valor que tenía la iniciativa al provenir de cinco mandatarios de la República, al mismo tiempo que reconocía la necesidad de mejorarla desde el punto de vista de la técnica legislativa.

Las razones que explican la nueva expresión de la iniciativa motivo de este dictamen, obedecen a razones de orden técnico constitucional y al debate que se generó entre los legisladores y expertos, que permitió mejorar el texto ori-

ginalmente propuesto¹⁰. De ahí la necesidad y conveniencia de formar una comisión redactora que asumiera la tarea de perfeccionar el texto de la Iniciativa.

IV. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

La iniciativa presentada ante esta soberanía tiene indudables méritos y una enorme importancia política por venir de cinco mandatarios estatales y por su pluralidad política. No obstante, una revisión técnica cuidadosa y las diversas contribuciones de los Diputados que integran las Comisiones de Puntos Constitucionales y de la Función Pública permitieron enriquecer y precisar el alcance de la reforma que ahora se dictamina.

La redacción que ahora se propone busca ser más concisa y ordenada, respeta la secuencia natural del párrafo inicial del artículo sexto constitucional que no se modifica, y separa con mayor precisión los principios de las bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información.

La nueva versión incluye de un modo explícito y congruente las bases principales para el funcionamiento de los mecanismos clave para la publicidad de la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo federal, estatal y municipal. Como ya se expuso, la necesaria definición y correcta operación de estas bases será decisiva en las entidades federativas con mejores prácticas en la transparencia y el acceso a la información.

Así pues, cabe destacar que la adición buscada en el texto del artículo sexto constitucional tiene una implicación de grandes consecuencias para el país, a saber: consolidar la idea de que el acceso a la información es un derecho fundamental que debe ser reconocido en la Constitución como una garantía de los individuos frente al estado mexicano en todos sus niveles, poderes, órganos y entidades.

De manera oficial, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública lo planteó de otro modo: la reforma constitucional al artículo sexto trata de:

“...impulsar una idea central del desarrollo institucional de México: que el acceso a la información es un valor que está por encima de los intereses particulares, de instituciones, funcionarios y personas morales; que el acceso es un bien público y por lo tanto, cuenta con una tutela privilegiada en nuestro edificio legal. Es decir: que pertenece y debe pertenecer a la Constitución”

El texto que ahora se dictamina, con base en la propuesta elaborada por los cinco mandatarios firmantes de la Iniciativa de Chihuahua, y luego asumida y planteada por los ocho Coordinadores Parlamentarios de la LX Legislatura, concentra un espíritu federalista y democrático inocultable: se trata de reconocer un derecho de todos los mexicanos y que el mismo derecho y la misma regla democrática imperen en todo el territorio nacional, sin excepciones, pero sin menoscabo de las soberanías estatales ni de la autonomía de los poderes o de las instituciones.

PRINCIPIOS Y BASES

La iniciativa que se dictamina, surge de un análisis pormenorizado y exhaustivo de una problemática nacional que no debemos aceptar: luego de cuatro años de marcha de las leyes de transparencia y acceso a la información, se ha cristalizado una heterogeneidad manifiesta y perjudicial de los cimientos para el ejercicio del derecho, que contienen diversas leyes, tanto federal como estatales.

Y la iniciativa surge también de la lectura de estudios académicos comparados en torno a los principios nacionales e internacionales consagrados y las mejores prácticas gubernamentales en el mundo. Así, dado el avance del conocimiento y una problemática ostensible, se busca establecer un mínimo a nivel nacional que garantice un ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información.

La adición de un nuevo párrafo al artículo sexto constitucional sigue, en términos generales, el esquema que contiene el artículo 41 del mismo ordenamiento en materia electoral: *la Constitución establece los estándares mínimos que deben organizar la materia, dejando a la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, la capacidad para establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen la efectividad del sufragio, en un caso, y el ejercicio del derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas en el otro.* Así, se permite que esos órdenes de gobierno pueden y deben precisar lo conducente (incluso ampliarlo), ya sea en la legislación vigente o en aquella que en su momento deberán reformar o expedir, de forma tal que expresen mejor las condiciones específicas aplicables a cada una de ellas.

Es importante destacar que se trata de garantizar sin evasivas un derecho fundamental y que por tanto, corresponde a las legislaturas, federal y estatales, el desarrollo del contenido de esas leyes. Este dictamen parte de la convicción in-

equívoca de que en materia de acceso a la información pública, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo establecido por esta Constitución y a las leyes locales que se expidan para tal efecto. Inequívocamente: se busca establecer un mínimo a nivel nacional que haga congruente, coherente y no contradictorio el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información.

Es de hacerse notar que en esta materia, los procedimientos resultan decisivos, y por eso la redacción no podía limitarse, solamente, a una enunciación ortodoxa de los principios. En los requisitos para solicitar información, en el costo de la reproducción de los documentos, en la falta de medios electrónicos para consultar a los gobiernos, en la inexistencia de autoridades que corrijan a otras autoridades y garanticen la apertura informativa, en la ausencia de plazos perentorios para entregar la información, etcétera, se ha jugado la vigencia práctica –o la inutilidad y el fracaso– de las distintas leyes de transparencia en México. Por eso, resultaba obligado colocar en los mínimos constitucionales, también a los mecanismos y procedimientos indispensables.

Como se detalla adelante, las tres primeras fracciones contienen los principios fundamentales que dan contenido básico al derecho. Por su parte, las fracciones cuarta, quinta y sexta desarrollan las bases operativas que deberán contener las leyes en la materia para hacer del derecho una realidad viable, efectiva y vigente.

LOS PRINCIPIOS

1) Fracción primera. Contiene el principio básico que anima la reforma, *toda la información en posesión de los órganos del estado mexicano es pública.* Se rompe así, radicalmente, con las concepciones patrimonialistas o cerradas de la información, y se confirma un principio democrático básico, que consiste en que todo acto de gobierno debe estar sujeto al escrutinio público.

Por tratarse de la constitucionalización de un derecho fundamental, resulta muy importante precisar quiénes son los sujetos obligados para quienes jurídicamente se hace exigible la facultad de informar. Puede afirmarse que este comprende a todos los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial, en los ámbitos federal, estatal y a los ayuntamientos, a los órganos constitucionales autónomos, con autonomía legal, e incluso a cualquier otra entidad pública federal, estatal o municipal.

Para evitar una redacción demasiado compleja en el texto constitucional, se convino que la frase “cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal”, comprendía todo el universo de los sujetos obligados.

Es necesario puntualizar que el sentido de la reforma al incluir el término “entidades” no se refiere a todas aquellas que están contenidas en la Constitución, ya que es voluntad de esta Legislatura que se incluyan para la interpretación de dicho término, aquellas del sector paraestatal contenidas en la Constitución, tales como organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos. Dejando claro que no se refiere a entidades de interés público a las que hace mención el artículo 41 de la Constitución, toda vez que ya están reguladas por ésta y Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El término posesión, al que se refiere la fracción primera del dictamen, parte del hecho de que toda la información que detente un servidor público, ya sea por que generó el mismo o porque recibió de otra institución, organización o particular, debe considerarse como información pública y por lo mismo debe estar a disposición de todas las personas, salvo la que se encuentre en alguno de los casos de excepción que se determinen por causa de interés público o la relativa a datos personales.

Ahora bien, como todo derecho fundamental, su ejercicio no es absoluto y admite algunas excepciones¹⁵. En efecto, existen circunstancias en que la divulgación de la información puede afectar un interés público valioso para la comunidad. Por ello, obliga a una ponderación conforme a la cual si la divulgación de cierta información puede poner en riesgo de manera indubitable e inmediata un interés público jurídicamente protegido, la información puede reservarse de manera temporal. Este es, por ejemplo, el caso de la seguridad nacional, la seguridad pública, las relaciones internacionales, la economía nacional, la vida, salud o seguridad de las personas y los actos relacionados con la aplicación de las leyes.

Sin embargo, estas excepciones, como tales, deben ser interpretadas de manera restringida y limitadas, es decir su aplicación debe limitarse a lo estrictamente necesario para la protección de un interés público preponderante y claro. Por ello, tienen una naturaleza temporal y bien circunscrita que deberá establecer con precisión la ley secundaria. Adicionalmente, el único órgano con capacidad y legitimado para establecer esas limitaciones es el Poder Legislati-

vo. En este sentido, la iniciativa establece una reserva de ley que impide que órganos distintos al legislativo puedan ampliar el catálogo de excepciones.

Finalmente, la fracción primera establece un principio de interpretación en el sentido que deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Es un precepto que se deriva lógicamente del principio de publicidad de la información gubernamental. Por eso, las excepciones deben ser aplicadas en forma restrictiva y limitada, sólo cuando existan los elementos que justifiquen plenamente su aplicación. En la práctica pueden suscitarse dudas legítimas sobre el alcance de las excepciones. Por ello, el principio de máxima publicidad orienta la forma de interpretar y aplicar la norma, sea en el ámbito administrativo o jurisdiccional, para en caso de duda razonable, optar por la publicidad de la información. En ese sentido, la interpretación del principio establecido en la fracción I de la iniciativa que se dictamina implicará que los sujetos obligados, en el caso de duda entre la publicidad o reserva de la información, deberán favorecer inequívocamente la publicidad de la misma.

2) La fracción segunda. En ella se establece una segunda limitación al derecho de acceso a la información, misma que se refiere a la protección de la vida privada y de los datos personales. Esta información no puede estar sujeta al principio de publicidad, pues pondría en grave riesgo otro derecho fundamental, que es el de la intimidad y la vida privada.

Es fundamental esclarecer que aunque íntimamente vinculados, no debe confundirse la vida privada con los datos personales.¹⁷ La primera se refiere al ámbito de privacidad de las personas respecto de la intervención tanto del estado como de otros particulares. Los datos personales, en cambio, son una expresión de la privacidad.

La fracción segunda establece también una reserva de ley en el sentido que corresponderá a ésta, determinar los términos de la protección y las excepciones a este derecho. Así es perfectamente posible considerar que cierta información privada o datos personales, que adquieran un valor público, podrán ser divulgados a través de los mecanismos que al efecto determine la ley. Este es el caso, por ejemplo, de los registros públicos de la propiedad, de los salarios de los funcionarios públicos o bien de la regulación del ejercicio del consentimiento del titular de la información para que esta pueda ser divulgada. En otras palabras, existen circunstancias en que, por ministerio la ley, los datos personales podrán ser divulgados sin el consentimiento del titular.

En otros casos, la ley deberá prever la posibilidad de que, algunos datos personales, puedan ser divulgados cuando un órgano jurisdiccional o administrativo determine que existen razones particulares que justifiquen su divulgación, previa garantía de audiencia del implicado. De cualquier forma, las autoridades deberán realizar una cuidadosa ponderación que justifique el hecho de que una información que pertenece al ámbito privado, puede ser divulgada por así convenir al interés público.

3) Fracción tercera. Se establece que el ejercicio del derecho de acceso a la información, y de acceso y rectificación de datos personales, no pueden estar condicionados; no se debe requerir al gobernado identificación alguna, ni acreditación de un interés y tampoco justificación de su posterior utilización. No se puede por ello establecer condiciones que permitan a la autoridad, de manera discrecional, juzgar sobre la legitimidad del solicitante o del uso de la información. En todo caso, los mecanismos para corregir eventuales usos incorrectos de la información, le corresponde a otras leyes.

En consecuencia, el hecho de no requerir acreditación de interés alguno en el ejercicio de estos derechos implica, en el caso de información, que la calidad de pública o reservada de la misma, no se determina en referencia a quien la solicite (sujeto), sino a la naturaleza de aquella (objeto), y en el caso de datos personales, únicamente se requerirá acreditar la identidad de su titular para su acceso y la procedencia de su rectificación, en su caso. Esta hipótesis procede tanto en el ámbito de los órganos públicos como de aquellos privados que manejen datos personales.

La misma fracción establece el principio de gratuidad tanto en el ejercicio del derecho de acceso a la información como en el de acceso o rectificación de los datos personales. Resulta pertinente precisar que este principio se refiere a los procedimientos de acceso a la información, así como a los de acceso o rectificación de datos personales, no así a los eventuales costos de los soportes en los que se entregue la información (por ejemplo soportes magnéticos, copias simples o certificadas), ni a los costos de entrega por mecanismos de mensajería cuando así lo solicite el particular. Los medios de reproducción y los costos de envío tienen un costo, nunca la información.

LAS BASES

4) Fracción cuarta. A partir de esta fracción, se desarrollan las bases operativas que deberán desarrollar las leyes

para el ejercicio del derecho. El primer aspecto es el desarrollo de mecanismos de acceso que permitan a cualquier persona realizar y obtener de manera expedita el acceso a la información, a sus datos personales o la rectificación de estos últimos. Por otro lado, ante la eventual negativa de acceso o la entrega de información incompleta, por ejemplo, las leyes deberán desarrollar un mecanismo de revisión, también expedito, ante un órgano u organismo especializado y con ciertas características que se detallan adelante.

Es importante hacer notar que el procedimiento de acceso y rectificación de datos personales presenta una diferencia fundamental con el de acceso a la información, y es que la única persona legitimada para acceder o para rectificar sus datos personales es el titular de los mismos o su representante legal.

4.1.) Los órganos garantes. La fracción IV dispone también el establecimiento de procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales que gocen de autonomía operativa, presupuestaria y de decisión. La experiencia nacional e internacional en materia de acceso a la información muestra que existen múltiples razones por las cuales un sujeto obligado puede negar el acceso a la información solicitada, o bien el acceso o la modificación de registros con datos personales. Ello obliga a la implementación de procedimientos ágiles de revisión de las decisiones, que incluyan, al igual que en el caso de solicitudes de acceso, la promoción del uso remoto de mecanismos o medios electrónicos.

Aunque existen varios modelos para lograrlo en otras partes del mundo, si nos atenemos a la experiencia mexicana y sus resultados de los últimos años, puede afirmarse que resulta absolutamente crucial la existencia de organismos especializados en la materia y cuyas resoluciones sean vinculantes para los sujetos obligados.

Estos órganos u organismos deben de reunir ciertas características. Una primera es la especialización, que garantiza que los tomadores de decisión tendrán el conocimiento especializado necesario para valorar adecuadamente los casos que se presenten. El segundo elemento, no menos importante, es la imparcialidad, que busca asegurar que tanto en la integración como en la operación, los órganos u organismos no responderán a consignas directas o indirectas de los órganos de autoridad y que actuarán de manera profesional y objetiva.

Para lograrlo, la reforma establece que los órganos gozarán de tres autonomías, orientadas a garantizar estas cualidades: *operativa* que consiste en la administración responsable con criterios propios; *de gestión presupuestaria* que se refiere a la aprobación de sus proyectos de presupuesto, ejercer su presupuesto con base en los principios de eficacia, eficiencia y transparencia sujetándose a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes, autorizar adecuaciones y determinar los ajustes que correspondan en su presupuesto, en caso de disminución de ingresos, atendiendo a sus competencia conforme a la Ley, y finalmente la de decisión, que supone una actuación basada en la ley y en la capacidad de un juicio independiente debidamente fundado y motivado, al margen de las autoridades en turno.

Es importante precisar que la iniciativa utiliza los conceptos de órgano u organismo. Esto no fue casual: responde a una distinción técnicamente importante. Los organismos son entes públicos que administran asuntos específicos y que cuentan con determinados grados de autonomía e independencia. El organismo, además de ser un principio de organización, constituye un reparto de competencias públicas, integrándose una persona de derecho público, con personalidad jurídica, recursos propios y a la cual se le han delegado poderes de decisión; como ejemplo, tenemos a los denominados organismos constitucionales, así como a los organismos descentralizados, constituidos en el ámbito de la administración pública.

Por el otro lado, el órgano materializa un reparto de atribuciones dentro de la misma persona pública, no ya la creación de un ente diverso y ajeno ella, pero que se le dota de facultades para su actuación y decisión, asimismo imparcial.

En este sentido, la Constitución otorga a las legislaturas una flexibilidad suficiente para que creen un diseño institucional que puede adoptar diversas modalidades, sea a través de la creación de organismos autónomos que tengan competencia sobre todos los poderes y autoridades (situación que ya existe en algunas entidades federativas) o bien dejar que algunos de los poderes en la Federación creen sus propios órganos para sustanciar los recursos de revisión. La condición crucial es que estos órganos u organismos reúnan las características señaladas en la iniciativa: especialización, imparcialidad y autonomía operativa, de gestión presupuestal y de decisión.

La intención de colocar el imperativo de imparcialidad como característica absolutamente obligada de los órganos u

organismos que resuelvan las controversias y garanticen el derecho de acceso a la información, es doble: por una parte, se trata de que la integración de dichas instancias tenga lugar a través de un procedimiento abierto y transparente, mediante el cual la institución alcance la mayor independencia en relación con los sujetos obligados y el gobierno de que se trate.

Imparcialidad también en su funcionamiento, a través del compromiso inequívoco con la apertura de las acciones gubernamentales y de la aplicación constante del principio de máxima publicidad en la resolución de diferendos. En todo caso, la objetividad en su trabajo, la autonomía de sus decisiones y la aplicación constante de los principios de apertura, han de configurar la acción de las instancias que se crearán al amparo del artículo sexto.

En todo caso, se trata de contar con instrumentos jurídicos, institucionales, humanos y materiales, para poner en el centro de la vida pública, lo mismo en la Federación que en los Estados, al tema de la transparencia en la vida pública. La indicativa garantiza que la ciudadanía, sin distinciones, cuente con autoridades especializadas que en plazos perentorios se pronuncien sobre la publicidad, la reserva o la confidencialidad de la información solicitada. Dichas instituciones se crean no sólo para hacer especialmente expedito el uso del derecho a la información sino también para crear la atención entre la ciudadanía en torno a sus resoluciones y con su empeño en generar una pedagogía social que construya una cultura de la transparencia entre ciudadanos y funcionarios con la aplicación cabal del principio constitucional de máxima publicidad de la información pública gubernamental.

Debe reconocerse que la iniciativa originalmente preveía que las respuestas a la solicitudes de acceso y la resolución de las controversias que se susciten, tendrían que formularse en veinte y en cuarenta días hábiles, respectivamente. La discusión de los Diputados arrojó que no resultaba conveniente establecer en la Constitución tales plazos. No obstante, se determinó que en todo caso dichos procedimientos serían siempre expeditos. De esa forma, tanto la Federación como cada entidad federativa podrán precisar en sus leyes los plazos aplicables dentro del marco de referencia antes señalado, es decir, dentro de un marco expedito. En caso de controversia, corresponderá al Poder Judicial de la Federación, a través de la interpretación jurisdiccional, determinar cuando un procedimiento tiene este carácter.

Asimismo, no debe olvidarse que, por diseño constitucional, el garante último del ejercicio de los derechos fundamentales es el Poder Judicial de la Federación.

5) Fracción quinta. Esta parte de la iniciativa supone una política de estado plenamente comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas. Por ello no se limita a colocar la obligación para todos los órganos e instancias del estado, de entregar la información gubernamental previa solicitud de un particular, sino que da un paso más allá: establece que todos ellos deberán proporcionar a través del uso remoto de mecanismos o medios electrónicos sus principales indicadores de gestión, así como información sobre sus actividades que procure una adecuada rendición de cuentas.

El derecho de acceso a la información está íntimamente vinculado con los conceptos de transparencia y rendición de cuentas, pero no deben confundirse. Podemos por ejemplo, imaginar un sistema de círculos concéntricos. Al centro se encuentra el “derecho de acceso a la información” que es un derecho fundamental y supone la potestad del ciudadano de solicitar información a las autoridades y la obligación correlativa de éstas de responderle. El segundo círculo corresponde a la transparencia, que incluye el derecho de acceso, pero que tiene un contenido más amplio pues implica una política pública que busca maximizar el uso público de la información y que debería proveer las razones que justifican una acción o decisión determinadas. Un tercer círculo, más amplio, es el de la rendición de cuentas. Como explicamos, incluye a la transparencia pero contiene una dimensión adicional, que es la sanción como un elemento constitutivo. Finalmente todo se da en el marco de las instituciones de la gobernanza democrática.¹⁹

Con tales condiciones se cumple con uno de los postulados básicos del derecho de acceso a la información que supone la obligación de los órganos e instancias del estado de informar de manera permanente, completa, actualizada, oportuna y pertinente sobre sus actividades, funciones, ejercicio del gasto público y resultados.

Con frecuencia se ha entendido que el objeto fundamental del derecho de acceso a la información se limita a una supervisión de gasto público. Sin duda este es un aspecto crucial pues supone el control ciudadano de la actividad gubernamental a partir del ejercicio de los recursos públicos. Sin embargo esta iniciativa va más allá pues si bien comprende sin lugar a dudas el acceso a la información sobre los recursos públicos, es inclusiva de toda la actividad gu-

bernamental, no solo aquella ligada directamente al ejercicio de los recursos públicos. Comprende así, por ejemplo, una cabal rendición de cuentas de la actividad legislativa y judicial, de los objetivos y planes gubernamentales o de la razones de las decisiones de gobierno.

Esta condición amplía el ejercicio de rendición de cuentas al que están obligados los órganos e instituciones del estado, así como sus servidores públicos; se avanza en la transparencia y rendición de cuentas de la actuación gubernamental, al establecer como obligación la publicación de información pública que los particulares puedan obtener de manera directa y sin mediar solicitud alguna.

La misma fracción apunta a otro elemento central en la posibilidad de hacer efectivo el derecho de acceso a la información, y es que los sujetos obligados cuenten con archivos administrativos actualizados y confiables. En esta materia resulta importante no confundir el archivo histórico con los archivos administrativos de gestión y concentración, que tienen una función distinta y específica. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información permiten hoy concebir a los archivos, ya no como meros depositarios de documentos, sino como auténticos sistemas de gestión documental que además pueden producir información útil, en cualquier momento, para la propia organización administrativa e incluso, para la toma de decisiones. La federación y las entidades federativas podrán así generar las leyes necesarias, y los municipios los reglamentos de archivos indispensables, para darle vigencia al derecho de acceso a la información.

En resumen: esta iniciativa establece de manera específica la obligación de los órganos e instituciones del estado de contar con archivos administrativos, que documenten sus actividades, faciliten una mejor gestión y finalmente aseguren una adecuada rendición de cuentas y la localización fácil y expedita de los documentos que se soliciten.

6) Fracción sexta. La fracción VI de la iniciativa que se dictamina, establece que las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales, estas últimas con independencia de su naturaleza pública o privada, por lo que se considerarían incluidos las propias autoridades, entidades, órganos y organismos federales, estatales y municipales, los partidos políticos y otras instituciones de interés público, así como organizaciones no gubernamentales, sociedades, asociaciones y fundaciones entre muchos otros.

Lo anterior implica que la transparencia del ejercicio de los recursos públicos se extiende en algunos casos -mismos que determinarán las leyes específicas- a las personas físicas o morales, a quienes son entregados los recursos públicos. Si bien dichas personas no se consideran sujetos obligados, la entrega de recursos públicos las sujeta a entregar informes y documentación comprobatoria por cuanto hace al uso y destino de los recursos públicos con los que se vieron beneficiados. Esto permite que el sujeto obligado esté en condiciones de rendir cuentas sobre el otorgamiento que hizo con los recursos públicos.

Por otro lado, esta disposición establece una base constitucional para que la Federación y las entidades federativas, a través de sus órganos e instituciones, regulen los informes y documentos que las personas físicas o morales que reciban recursos públicos, deben presentar para efectos de transparencia y rendición de cuentas.

En este punto, vale la pena recordar que la Iniciativa de Chihuahua y la firmada por los ocho Coordinadores Parlamentarios comprendía a los partidos políticos como sujetos obligados. La inclusión de estas entidades de interés público llevaba, inevitablemente, a la necesidad de enumerar con toda precisión una gran cantidad de figuras, poderes, entidades, órganos u organismos que forman parte del gobierno mexicano o que dependen de él para su financiamiento o funcionamiento, tarea que sería imposible o inadecuado desarrollar desde la Constitución, pues la omisión de alguna figura daría pie a relevarla de las obligaciones de acceso a la información y la transparencia, o en su caso, incorporaría al derecho de acceso a la información a otros entes no necesariamente susceptibles a convertirse ahora en sujetos obligados de este derecho (por ejemplo los sindicatos o las corporaciones privadas).

En este sentido, la iniciativa reconoce que la obligación de rendir cuentas y supervisar el adecuado uso del gasto público corresponde a los sujetos obligados, a través de los diversos mecanismos que establezcan las leyes. En este contexto, por ejemplo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido con claridad que el Instituto Federal Electoral, quien es un sujeto obligado, está en capacidad de requerir obligatoriamente a los partidos políticos información que le haya sido requerido por los particulares aún cuando no obre en los archivos del IFE.

De esta manera, la reforma propuesta no exime a los partidos políticos de sus obligaciones de acceso a la informa-

ción y transparencia, ni a ninguna otra figura de autoridad pública o de interés público. Significa que las leyes que las regulan (por ejemplo el Código de Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a los partidos políticos; la Ley de Entidades Paraestatales en el caso de los fideicomisos que cobran forma de institución, la Ley de Instituciones de Crédito en el caso de los fideicomisos bajo la forma de contratos, o la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social realizadas por Organizaciones Civiles) deben desarrollar y traducir, en sus peculiaridades específicas, las bases mínimas constitucionales que se proponen con la adición.

7) Fracción séptima. Esta fracción establece que la inobservancia a las disposiciones contenidas en las leyes en la materia, será sancionada en los términos que dispongan los ordenamientos correspondientes. Por ello, esta iniciativa propone que las legislaciones federal y estatales, regulen y definan las conductas de los servidores públicos que ameriten sanción, así como las autoridades a cargo de su aplicación, como el ocultamiento o la negativa dolosa de la información gubernamental, o bien, dar a conocer datos personales a persona distinta de su titular. La iniciativa quiere evitar la generalización de leyes imperfectas cuyo incumplimiento no tiene consecuencias; al contrario, se trata de que las autoridades del estado mexicano asuman con pleno conocimiento, los valores de la transparencia y del acceso a la información.

8) Transitorios. El artículo segundo transitorio establece un plazo de un año para que la Federación y las entidades federativas expidan nuevas leyes o reforman las existentes para adecuarlas al nuevo texto constitucional. Este plazo parece razonable si se considera que todos los Estados cuentan ya con una ley, y que es previsible -luego de la aprobación de la presente reforma- que exista un plazo suficiente para la modificación de la legislación. En todo caso, el incumplimiento de este plazo permitiría a los particulares ejercer directamente su derecho, a través del juicio de garantías como resultado de la omisión legislativa.

El artículo tercero transitorio tiene una especial relevancia. La gran aportación mexicana al derecho de acceso a la información es la construcción de un sistema electrónico de solicitudes de información que ha posibilitado la presentación de más de 185 mil solicitudes de información en los primeros tres años y medio de vigencia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. No se trata solamente de un "correo electró-

nico”, sino de un sistema integral que facilita la comunicación entre el ciudadano y las autoridades, que contabiliza los plazos perentorios establecidos en la ley, que permite la entrega de información de manera expedita y sencilla y que abarata los procedimientos. El sistema hace, por otro lado, público, para todos, los contenidos de las solicitudes y sus respectivas respuestas, al tiempo que permite al ciudadano entrar en contacto con el órgano resolutor en casos de controversia y conocer, por los mismos medios, la decisión de la autoridad especializada respecto de la publicidad, la reserva o la confidencialidad de la información solicitada.

Costos de transacción demasiado altos en solicitudes de información, tanto para el solicitante como para el funcionario público, pueden acabar frustrando la implementación y generalización del derecho. Trasladarse hasta la ventanilla de la oficina gubernamental (en muchas ocasiones trasladarse hasta la capital del estado), esperar la atención del personal, entregar o mostrar copia de la identificación, aguardar días para regresar a la oficina pública y solventar los costos de una reproducción documental, hace muy complejo y engorroso un trámite que debería, y de hecho puede, ser expedito, gratuito y sencillo gracias a la tecnología disponible, especialmente el internet. Facilitar al máximo el trámite de acceso y abaratar casi a cero el flujo y la reproducción de la información gubernamental, son bases y procedimientos que este dictamen también considera relevantes.

Ciertamente, alrededor del 20% de la población mexicana tiene hoy acceso a Internet. Sin embargo, ello no es óbice para que se introduzca un sistema al que más y más ciudadanos podrán sumarse en la medida en que accedan a este tipo de instrumentos de comunicación. En todo caso, la obligación de implementar el sistema electrónico no excluye, ni mucho menos, las otras formas de solicitudes: personalmente, en la ventanilla de las dependencias, por vía postal ó a través de un representante legal.

Por otra parte, debe ser enfatizado que la existencia de un sistema electrónico de solicitudes de información materializa un principio básico del derecho a la información: no importa quién solicita la información, ni para qué quiere la información, sino si la información solicitada debe o no debe ser pública. En un sistema electrónico se vuelve imposible la exigencia de identificación al solicitante, es imposible que acredite formalmente su personalidad, ya que su identidad es a todas luces irrelevante, e impracticable para efectos de la Ley y de la tecnología asociada. El sistema

electrónico facilita y potencia el uso del derecho pues, entre otras cosas, concibe la identidad del solicitante como un dato clara e inequívocamente insignificante.

Otra cuestión de la mayor relevancia para el ejercicio del derecho de acceso a la información en los municipios del país, queda resuelta en este artículo, el cual contempla un plazo de dos años posterior a la entrada en vigor del decreto que modifica el artículo sexto de la Constitución, para que los municipios con población superior a setenta mil habitantes y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal cuenten con sistemas remotos de acceso a la información pública gubernamental.

La determinación de la cifra poblacional no es aleatoria: los municipios o demarcaciones territoriales con 70 mil habitantes o más, concentran el 65 por ciento de la población nacional. Este umbral permite incluir a todas las capitales estatales del país, comenzando por la menos poblada, Tlaxcala. Se busca con ello que la mayoría de los mexicanos pueda igualar las condiciones de ejercicio del derecho de acceso a la información y transparencia frente a sus gobiernos, sin que esto signifique desconocer las realidades y las imposibilidades tecnológicas de los ayuntamientos más pobres de México, que lo son, casi siempre, por su escasa concentración demográfica.

Así, con la modificación constitucional que propone este dictamen, el derecho de acceso a la información estaría abriendo otra posibilidad democrática muy importante para el México moderno: el derecho de todos los habitantes a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, así como la obligación de estas para garantizarlo.

En síntesis, la iniciativa que se dictamina supone una política de estado plenamente comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60, 87 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO CON VII FRACCIONES AL ARTÍCULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo con VII fracciones al artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o. ...

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, con autonomía operativa, de gestión presupuestaria y de decisión.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Federación, los Estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán expedir las leyes en materia de acceso a la información pública y transparencia, o en su caso, realizar las modificaciones necesarias, a más tardar un año después de la entrada en vigor de este Decreto.

Tercero. La Federación, los Estados y el Distrito Federal deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión a los que se refiere este Decreto, a más tardar en dos años a partir de la entrada en vigor del mismo. Las leyes locales establecerán lo necesario para que los municipios con población superior a setenta mil habitantes y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal cuenten en el mismo plazo con los sistemas electrónicos respectivos.

Notas:

1 Véase Ferrajoli, Luigi. *Garantismo: una discusión sobre derecho y democracia*. Editorial Trotta. Madrid, 2006. p. 46.

2 Carbonell, Miguel. "El derecho de acceso a la información como derecho fundamental", en López Ayllón (coord), *Democracia, Transparencia y Constitución. Propuestas para un debate necesario*, IFAI-III UNAM, México, 2006. pp. 3-18)

3 También es relevante mencionar la Carta de Santo Domingo por el Libre Acceso a la Información Pública del 31 de julio de 2002, auspiciada por la UNESCO, que considera que el libre acceso de las personas a las fuentes de información pública: 1) es un derecho humano universal y un principio democrático inherente al derecho a la información, a la libertad de expresión y de prensa; 2) contribuye a la transparencia de la gestión pública, combate la corrupción y la cultura del secreto como práctica y asegura un mayor grado de eficiencia en el manejo de la cosa pública; y 3) garantiza la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés público.

4 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Pleno, Tomo III, junio de 1996, tesis P. LXXXIX/96, p. 513

5 Para una revisión completa de la evolución de la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la materia puede consultarse el trabajo del Ministro José Ramón Cossío Díaz (2002): El derecho a la información y los medios de comunicación en las resoluciones del poder judicial de la federación (1969-2001), México, Documentos de trabajo del Departamento Académico de Derecho del ITAM. También puede verse México. Suprema Corte de Justicia de la Nación (2000): El derecho a la información, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación (serie Debates) y López Ayllón, Sergio. Democracia y acceso a la información, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2005.

6 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Pleno. Novena Época. Tomo XI, abril de 2000, Tesis P. XLV/2000, p. 72.

7 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Pleno, Tomo IX, abril de 2000, p. 72. (verificar con Ciscomani)

8 En el análisis de la iniciativa que presentó el Poder Ejecutivo Federal el 30 de noviembre de 2001, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública retoman la idea de que la Ley sólo regula una de las vertientes del derecho de acceso a la información, es decir la de acceso a la Información del estado, citando al Ejecutivo de la siguiente forma: "El iniciador reconoce que la falta de definición precisa sobre el derecho a la información y la libertad de expresión, impidió que se legislara en la materia. Para precisar el alcance de la propuesta, el Ejecutivo apunta que esta Ley regula sólo una vertiente del derecho a la información, la que corresponde al acceso a la información del Estado". Véase, Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública, con proyecto de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en la Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 985-1 de fecha martes 23 de abril de 2002.

9 Existen varios esfuerzos realizados principalmente por organizaciones no gubernamentales para evaluar la aplicación de las leyes de acceso, tanto a nivel federal como estatal. Todas ellas muestran diferencias y asimetrías importantes tanto en la calidad normativa como en la práctica. Entre otros puede verse Villanueva, Ernesto, Gómez Perla y Pacheco, Carolina, Derecho de acceso a la información pública en México. Indicadores legales, México, LIMAC/UCEM/Innovación México/Centro Universitario de la Ciénega/USAID, 2005; Guerrero Gutiérrez, Eduardo y Leticia Ramírez de Alba Leal. "La transparencia en México en el ámbito subnacional: una evaluación comparada de las leyes estatales" en Democracia, transparencia y Constitución. Propuestas para un debate necesario., Sergio López Ayllón (coord), México,

UNAM/IFAI, 2006, pp. 81-126; Merino, Mauricio. "Muchas políticas y un solo derecho" en Democracia, transparencia y Constitución. Propuestas para un debate necesario., Sergio López Ayllón (coord), México, UNAM/IFAI, 2006, pp. 127-156; Cepeda, Juan Antonio y Noriega, Guillermo. "A prueba los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a un año de su funcionamiento" en El derecho de acceso a la información en México: un diagnóstico de la sociedad, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 2004, pp. 67-89; López Ayllón, Sergio, Arellano, David y Merino Mauricio, Estudio en materia de transparencia de otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. México, CIDE-IFAI, 2007.

10 En particular la exposición de cuatro Comisionados del IFAI y del grupo de expertos ante las Comisiones de Puntos Constitucionales, de la Función Pública y un grupo de Senadores, celebrada en San Lázaro el 6 de febrero de 2007 y el Foro denominado "La Transparencia a la Constitución" en la Universidad Iberoamericana el 30 y 31 de enero

11 En particular la exposición de cuatro Comisionados del IFAI y del grupo de expertos ante las Comisiones de Puntos Constitucionales, de la Función Pública y un grupo de Senadores, celebrada en San Lázaro el 6 de febrero de 2007 y el Foro denominado "La Transparencia a la Constitución" en la Universidad Iberoamericana el 30 y 31 de enero.

12 "Posición institucional del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ante la Iniciativa de Chihuahua y el proceso de reforma constitucional emprendido por la Cámara de Diputados", Comunicado de prensa, IFAI. 10 de enero de 2007.

13 Merino, Mauricio, Muchas políticas y un solo derecho, en López Ayllón (coord.), Democracia Transparencia y Constitución. Propuestas para un debate necesario IFAI-IJ UNAM). 2006, pp. 128, 129

14 La Convención Americana de Derechos Humanos establece los principios de excepción a las libertades en su artículo 32.2: "Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática".

15 La Convención Americana de Derechos Humanos establece los principios de excepción a las libertades en su artículo 32.2: "Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática".

16 Véase, Garzón Valdéz Ernesto. Lo íntimo, lo privado, lo público. Cuaderno de Transparencia num. 6. IFAI, México 2005.

17 Véase, Garzón Valdéz Ernesto. Lo íntimo, lo privado, lo público. Cuaderno de Transparencia num. 6. IFAI, México 2005.

18 López Ayllón, Sergio. La Constitucionalización del derecho de acceso a la información, en Democracia, Transparencia y Constitución. IFAI-IIJ UNAM, 2006.

19 López Ayllón, Sergio. La Constitucionalización del derecho de acceso a la información, en Democracia, Transparencia y Constitución. IFAI-IIJ UNAM, 2006.

20 Tal y como señalan Ricardo Becerra y Alonso Lujambio en ¿Por qué constitucionalizar?, en López Ayllón, ibid. pp. 173-197

Por la Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Raymundo Cárdenas Hernández (rúbrica), presidente; Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), secretaria; Esmeralda Cárdenas Sánchez (rúbrica), secretaria; Carlos A. Biebrich Torres, secretario; José Luis Reyna García (rúbrica), secretario; Mónica Fernández Balboa (rúbrica), secretaria; Patricia Castillo Romero (rúbrica), secretaria; Silvano Garay Ulloa (rúbrica), secretario; César Camacho Quiroz (rúbrica), Constantino Acosta Dávila (rúbrica), Felipe Borrego Estrada, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Leticia Díaz de León Torres (rúbrica), José Luis Espinosa Piña, Lizbeth Evelia Medina Rodríguez (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Cruz Pérez Cuellar (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas, Rosario I. Ortiz Magallón, Salvador Ruiz Sánchez, Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Arely Madrid Tovilla, Juan Francisco Rivera Bedoya, Víctor Samuel Palma César, Raúl Cervantes Andrade, Erika Larregui Nagel.

Por la Comisión de la Función Pública, diputados: Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), presidente; José G. Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Jesús E. Velázquez Aguirre (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), secretarios; Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), Jesús Alcántara Hernández, Alma Edwviges Alcaraz Hernández, Jesús Arredondo Velázquez, María Eugenia Campos Galván (rúbrica), Lilianna Carbajal Méndez (rúbrica), Andrés Carballo Bustamante, Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Mario Enrique del Toro (rúbrica), Adriana Díaz Contreras, Arturo Flores Grande, Víctor H. García Rodríguez, Javier Guerrero García (rúbrica), René Lezama Aradillas (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz, Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Mario Mendoza Cortés, Carlos Orsoe Morales Vázquez (rúbrica), Alan Notholt Guerrero, Héctor Padilla Gutiérrez (rúbrica), Rafael Plácido Ramos Becerril, Marcos Salas Contreras, María Elena Torres Baltazar (rúbrica).»

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Pido en este momento a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico y dé cuenta del registro de las diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: Cierre el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 468 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

ARTICULO 6o. CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Para fundamentar el dictamen se han inscrito el diputado Raymundo Cárdenas Hernández y el diputado Benjamín Ernesto González Roaro. Para la discusión en lo general están inscritos las diputadas y diputados Manuel Cárdenas Fonseca, Aída Marina Arvizu Rivas, Silvano Garay Ulloa, Patricia de Jesús Castillo Romero, Érika Larregui Nagel, César Camacho Quiroz, Victorio Rubén Montalvo Rojas y Luis Gustavo Parra Noriega.

Esta Presidencia saluda la presencia distinguida del comisionado presidente del IFAI, Alonso Lujambio Irazábal, y de la comisionada María Marván Laborde.

Tiene la palabra para fundamentar el dictamen el diputado Raymundo Cárdenas Hernández, hasta por cinco minutos.

El diputado Raymundo Cárdenas Hernández: Gracias, Presidente; compañeras y compañeros: el día de hoy presentamos a este Pleno el producto o el primer producto de la voluntad de acuerdo, de la voluntad política de los integrantes de las comisiones de Puntos Constitucionales, y de la Función Pública. Esperamos encontrar la misma voluntad política en el Pleno, votando a favor de la reforma constitucional que presentamos.

Les quiero decir que hace 30 años ya se llevó a la Constitución el derecho a la información, ésa fue una parte de la reforma política que en el sexenio de José López Portillo se impulsó, sobre todo por su secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles. Ésa era una reforma política que intentaba,

entre otras cosas, abrir la puerta de la izquierda a la legalidad electoral del país.

Evidentemente, la reforma política no solamente previó la manera de que el Partido Comunista y otros partidos de izquierda tuvieran su registro, sino que también había la preocupación de que una democracia no puede prosperar sin una ciudadanía madura, sin una ciudadanía consciente de sus derechos y de sus obligaciones y especialmente una ciudadanía bien informada.

Por esa razón, cuando se presentó en un discurso en Chilpancingo, en la reforma política se hablaba de la necesidad de preservar y desarrollar la expresión de la pluralidad política de los mexicanos. También se planteaba la preocupación de permitir el acceso de los partidos políticos a los medios masivos de comunicación.

Así pues, la primera acepción de este derecho a la información estaba referida a medios de comunicación y a su responsabilidad social, especialmente la responsabilidad de entregar información objetiva a los mexicanos y de permitir que la pluralidad de voces de los mexicanos se expresara en todos los medios de comunicación.

Sin embargo, eso no pudo desarrollarse. López Portillo llegó a decir, al final de su sexenio, que no hubo una reforma o una ley reglamentaria de este derecho, porque “no le encontraron la cuadratura al círculo”. Lo cierto es que los medios de comunicación ya entonces eran muy poderosos y no admitieron ningún tipo de reglamentación de este derecho a la información.

No fue sino en este principio de siglo que el derecho a la información tuvo una connotación distinta, que es la que hoy estamos continuando y, yo diría, completando, que es la obligación del Estado de entregar toda la información a su disposición a los ciudadanos.

Es evidente que la Ley de Acceso a la Información Pública que se aprobó en el sexenio pasado fue un avance muy importante. Sin embargo, no fue acompañada de un desarrollo homogéneo en todo el país, y hoy tenemos legislaciones estatales muy buenas, pero también algunas que sólo son una simulación.

Por esa razón, las reformas que hoy estamos proponiendo son muy oportunas y simplemente les quiero decir que, si aprobamos estas reformas, el párrafo, agregar un párrafo y las siete fracciones, así como tres transitorios, vamos a pro-

picar el desarrollo de una legislación en todas las entidades de la República que permitan que todos los mexicanos ejerzan a plenitud este derecho, el derecho a tener acceso a la información pública.

Compañeras y compañeros, yo quiero simplemente decirles que la Comisión de Puntos Constitucionales está trabajando fuerte. Esperamos traer pronto otros productos; y termino felicitando a mis compañeros, a mis compañeras de la Comisión de Puntos Constitucionales, también a los de la Función Pública. Gracias por su atención.

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: Gracias, diputado Raymundo Cárdenas. Tiene la palabra para fijar posición el diputado Benjamín Ernesto González Roaro, para fundamentar el dictamen.

El diputado Benjamín Ernesto González Roaro: Gracias, señor Presidente, y con su permiso: en nombre de los diputados que integran la Comisión de la Función Pública de esta LX Legislatura, vengo a fundamentar el dictamen que se les ha presentado.

Como ustedes recordarán, en el año 2002, cuando esta soberanía discutió y aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las fuerzas políticas del país aquí representadas sentimos que se estaba dando paso a una nueva etapa en la historia política y administrativa del país. Una etapa definida por la existencia de una nueva relación de confianza entre las instituciones públicas y nuestra sociedad, construida sobre los pilares de la transparencia en la gestión pública, el pleno acceso a la información gubernamental y la certeza jurídica basada en el respeto del espíritu y la letra de la nueva ley.

Sabíamos entonces que para atravesar por el natural proceso que va del diseño y la aprobación de esta ley a su pleno cumplimiento por parte del entorno institucional del país, tendríamos que generar y consolidar una nueva cultura de lo público basada en la confianza de los ciudadanos ante la acción gubernamental; confianza que gradualmente fuera dejando atrás el tradicional escepticismo y el recelo con que los mexicanos asumían su relación con las autoridades gubernamentales del país.

La ciudadanía ha luchado por acceder a la información de algunos de los ámbitos más estratégicos del quehacer gubernamental; ámbitos importantes no solamente para la construcción de una nueva relación entre el gobierno y la

sociedad, sino para preservar la salud y el buen estado de las instituciones públicas del país y para contribuir a la estabilidad general del sistema político.

En menos de cinco años se cuenta con una Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, así como con 32 leyes correspondientes a las entidades federativas. Es un avance no menor si se compara con lo que existía antes de 2002; no obstante, se puede decir también que se advierte una peligrosa asimetría que desnaturaliza y deja aún incompleto el derecho a conocer.

Por esa razón, gobernadores de distintos partidos promovieron la iniciativa, el punto de partida fue la Declaración de Guadalajara, en 2005, que culminó con la denominada Iniciativa de Chihuahua, en la que un grupo de cinco gobernantes locales de distinto origen partidista antepusieron sus preferencias políticas por el interés superior del país.

La Iniciativa de Chihuahua tiene una legitimidad a toda prueba, pero susceptible de mejorar en técnica legislativa como toda obra humana y ha sido esta técnica legislativa incorporada en el dictamen que hoy se presenta.

La distancia que separaba una redacción principista mínima a la de una redacción prolija con toques reglamentarios se ha acortado y diputados de las ocho fuerzas políticas aquí representadas hemos hecho equipo con juristas y académicos de sobrado prestigio para generar consensos, para llegar a un común denominador que, por un lado, permita garantizar el derecho de acceso a la información con todos sus atributos; y por otro, que no sea tan amplio, que incluya principios, directivas y disposiciones reglamentarias a algunos de cuyos elementos corresponden a la ley secundaria, no a la Constitución.

Es de justicia destacar la participación del grupo de trabajo integrado por los diputados Luis Gustavo Parra Noriega, César Camacho Quiroz y Victorio Rubén Montalvo Rojas, así como el espíritu que animó al trabajo conjunto con la Comisión de Puntos Constitucionales.

En este dictamen se avanzó en las partes sustantivas: separar con claridad que la adición del artículo 6o. constitucional, que se refiere al derecho de acceso a la información pública y no al derecho a información que comprende otros derechos; mas, habida cuenta que aquí es una vertiente de éste y no un sinónimo privilegiar el principio de máxima publicidad para efectos de interpretación, establecer que la

información en posición de los Poderes federales, locales, organismos autónomos, ayuntamientos y cualquier otra entidad federal, estatal o municipal, es pública, salvo las excepciones mismas previstas en la ley.

El derecho de que toda persona pueda solicitar información sin acreditar interés alguno y de manera gratuita; mecanismos de acceso expeditos a través de medios electrónicos por órganos garantes con capacidad propia; publicación, como información de oficio, de indicadores de gestión y del ejercicio de recursos públicos, así como la existencia de archivos administrativos actualizados y confiables, y la existencia de sanciones a quienes incumplan con las disposiciones de esta ley.

Es por todo ello que consideramos que se da un salto cualitativo importante con la aprobación de esta reforma constitucional, que, en nombre de la Comisión de la Función Pública, solicitamos al Pleno de esta Cámara de Diputados. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Benjamín González Roaro.

Esta Presidencia saluda al grupo de regidores y personal administrativo del municipio de Atizapán de Zaragoza, presentes en esta sesión.

Para la discusión en lo general y en lo particular del artículo único del proyecto de decreto, tiene la palabra la diputada Aída Marina Arvizu Rivas, del grupo parlamentario de Alternativa, hasta por cinco minutos.

La diputada Aída Marina Arvizu Rivas: Gracias, señor Presidente: en efecto, lo que acaba de comentarnos el diputado Benjamín González Roaro es cierto; éste es un salto cualitativo en el tema de la transparencia, pero es el resultado del arduo trabajo de muchas personas en el país, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, gobernadores, personas que trabajan en los organismos dedicados al tema, lo que hoy nos hace llegar a esta tribuna y tener enfrente un dictamen que vamos a votar.

El grupo parlamentario de Alternativa Socialdemócrata manifiesta su respaldo en lo general al proyecto de reforma constitucional que en unos minutos se somete a votación de esta soberanía. De hecho, tal reforma no hace sino ampliar e instrumentar los medios a través de los cuales los ciudadanos y ciudadanas de este país conocerán de manera más

pronta y clara la actuación y desempeño de los funcionarios públicos, los cuales no tienen otra actividad que servir y atender a los ciudadanos y cuidar el interés público.

Una ciudadanía efectiva no existe sin acceso a la información; es decir, la capacidad ciudadana de exigir y reclamar los actos de autoridad no puede ejercerse o no encuentra la facilidad, porque los obstáculos imposibilitan este desempeño que tendrían que hacer los funcionarios públicos.

Sin transparencia y acceso a la información no es posible la rendición de cuentas. Es de todos conocido que tal cuestión ha observado a lo largo de los últimos años una deficiencia significativa, dado el extenso margen de posibilidades en la forma de aplicar e interpretar el principio de la transparencia informativa.

Efectivamente, y no obstante la existencia de tal derecho desde hace décadas, el mismo había sido inoperante como muchos otros derechos y obligaciones, que actualmente existen sólo en la norma constitucional.

Hasta hace fechas relativamente recientes se han creado los instrumentos jurídicos para hacer efectivo este derecho, pero su aplicación ha sido por demás heterogénea, sobre todo en la esfera de las entidades federativas, donde cada legislatura estableció leyes que concedieron en mayor o menor medida amplios espacios de discrecionalidad que, por vía de los hechos, redujeron –por no decir escamotearon– el ejercicio del derecho establecido en la Constitución.

Hoy esta Cámara de Diputados corrige las limitaciones observadas a la fecha en esta materia, al establecer criterios y normas básicas de aplicación en los tres órdenes de gobierno, con lo cual el efecto será notable y significativo.

No obstante su avance, no puedo dejar de mencionar el hecho de que los partidos políticos, siendo entidades de interés público, no fueron incorporados en esta reforma constitucional. Entiendo y comprendo las razones de las comisiones dictaminadoras, como lo explicaba el diputado Benjamín González Roaro, y confío en esta Cámara de Diputados.

Le tomamos la palabra al diputado Raymundo Cárdenas, en el sentido de que es un primer producto; por tanto, espero que para la próxima reforma electoral se instrumenten los medios para hacer extensivo ese derecho constitucional a la esfera de los partidos políticos; de otra manera, el cuestionamiento ciudadano será inmediato y no sin razón. Muchas gracias.

Presidencia de la diputada María Elena Álvarez Bernal

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señora diputada. Se concede el uso de la palabra al diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Partido Nueva Alianza.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca: Con el permiso de la Presidencia; compañeros legisladores y compañeras legisladoras: para los integrantes del grupo parlamentario Nueva Alianza es muy grato estar en esta tribuna para manifestarnos en pro del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. constitucional; que este derecho fundamental quede constitucionalmente reconocido, atienda el reclamo de que aquellas personas que se desempeñan en los poderes públicos actúen con transparencia y estén sujetos al escrutinio de la sociedad.

Más allá del capricho, más allá de la ocasión o de la voluntad de los actores del poder, debe prevalecer la garantía del ciudadano de estar enterado en qué y para qué funcionan las instituciones. Pero el gusto y la satisfacción van más allá del fondo de la materia que hoy tratamos y que más adelante me referiré a la misma.

En principio, huelga destacar que con la elaboración y votación de este dictamen, esta Cámara de origen da fiel cumplimiento a la técnica jurídica; da fiel cumplimiento al procedimiento legislativo. Rinden frutos los órganos internos de consulta internos y externos. Hacemos votos para que, en la colegisladora transite de igual manera y que con el apoyo de los instrumentos internos y externos la enriquezcan.

Pero, adicionalmente, compañeros, no podemos dejar pasar por alto que este evento da muestra plena de que cuando se actúa sin frivolidad y sin atender a la vanidad –pecado favorito de cualquier ser maligno– la responsabilidad, la humildad, la seriedad y el compromiso triunfan y se construyen los acuerdos y se legisla sin exabruptos, sin leyes contrarias a la Carta Magna, casuísticas o que establezcan estigmas a priori.

Así, con el dictamen que hoy tratamos, nos alejamos de la tentación de excedernos en nuestro papel para justificarnos y querer limpiar la mala imagen que merecidamente hemos adquirido. También nos alejamos de querer sacar ventajas de la composición numérica y doblegar al vecino sin importar el daño que le hacemos al país. Así es como se moderan los defectos humanos en el quehacer legislativo y en

la convivencia parlamentaria. Así es como queda claro que no se necesitan nuevos órganos para realizar nuestro trabajo; por el contrario, lo que necesitamos es trabajar hacia dentro del Poder Legislativo para actualizarlo y perfeccionarlo. Regresarlos a su origen primigenio, quitarles los excesos en los integrantes de ambas Cámaras, entre otras cosas.

No se necesitan comisiones ejecutivas de negociación, no se necesitan nuevos procedimientos que se empalman con nuestro quehacer y hacer legislativo, no se necesita legislar para obligar a legislar. Debíamos apenarnos. Trabajemos responsablemente.

Pero ahora este tema, que es de la mayor trascendencia y envergadura, requirió de la reflexión de esta Cámara. Pedimos a la Colegisladora que lo enriquezca, porque tal vez haya mucho que atender en ello. Ya comentaba sobre un tema la compañera de Alternativa, Marina Arvizu, nosotros agregaríamos que también quedaron fuera los otros dos poderes: el Legislativo y el Judicial.

Pero empezar en casa será el mejor mensaje de que podemos avanzar en un México mejor. Así lo estamos haciendo con este dictamen que tenemos a discusión y que, de aprobarse, dará un sólido sustento jurídico por la transparencia que antes no logramos ni en la política ni en la academia ni en el debate; mucho menos en la rendición de cuentas.

Con esta reforma brindaremos un instrumento más actual y acabaremos con desviaciones caprichosas injustificadas. Coincidimos plenamente con el dictamen, al asegurar éste que –cito– “una de las piedras angulares de las democracias contemporáneas son la libertad de expresión y de información”. En otras palabras, la iniciativa que ahora se dictamina desarrolla una de las vertientes del derecho a la información, en particular el derecho subjetivo de acceso a la información gubernamental. Pido que se inserte en el Diario de los Debates. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Silvano Garay Ulloa, del Partido del Trabajo.

El diputado Silvano Garay Ulloa: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores: el Partido del Trabajo y su grupo parlamentario en esta Cámara son firmes impulsores de la transparencia gubernamental. Estamos a favor de impulsar los mecanismos de rendición de cuentas de los gobernantes a los gobernados

y, sobre todo, estamos a favor de que la ciudadanía cuente con información precisa, veraz y oportuna de qué es lo que sus gobernantes hacen con los recursos económicos que manejan.

Nuestro grupo parlamentario siempre se ha pronunciado por la apertura a la información pública con que cuenta el gobierno, ya que en la medida en que la ciudadanía cuente con esa información estará en aptitud de protestarla y de fungir como una auténtica y efectiva contraloría social.

Una medida eficaz para que el poder esté en el pueblo es que se cuente con la información necesaria para que tome sus decisiones.

Ahora bien, es un hecho que durante muchos años los gobiernos se manejaban en la opacidad y en la cerrazón informativa, ya que de esta manera los regímenes autoritarios no tenían que rendir cuentas a nadie; pero en la medida en que la propia sociedad ha ampliado los cauces de participación política, como resultado de múltiples movimientos ciudadanos que fueron brutalmente reprimidos, hoy el resultado es que se cuenta con mayor libertad y espacios de participación democrática y política.

Éste es precisamente el mérito de la reforma que hoy discutimos. El contenido de este dictamen se sustenta en múltiples propuestas provenientes de los ámbitos académicos, gubernamentales y de la sociedad civil.

Durante algún tiempo se pensó que con base en el actual y único párrafo del artículo 6o. constitucional, en relación con las atribuciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los correspondientes a los estados, bastaba para que la ciudadanía ejerciera esos derechos y pudieran acceder a la información pública que requirieran. Sin embargo, aún con estas disposiciones la autoridad es reacia a entregar la información a la sociedad.

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo está convencido de las bondades que contiene el dictamen y que, sin duda, se traducirá en mejores instrumentos jurídicos que permitan el acceso eficaz a los ciudadanos a la información pública gubernamental con que cuenta la federación, en las entidades federativas y en el Distrito Federal; por esta razón, resulta favorable el contenido de la fracción I del párrafo segundo que adiciona al artículo 6o. constitucional, donde se establece el carácter público de toda información en posesión de cualquier autoridad.

Aquí es necesario destacar la eficacia del término usado: la información está en posesión de la autoridad no en propiedad; luego entonces, como la información pública no es propiedad de la autoridad, ésta no puede utilizarla a su arbitrio; antes al contrario, está obligada a ponerla a disposición del particular que la requiera.

En relación con el contenido de la fracción III, resulta favorable no poner obstáculos a las personas para acceder a la información, al establecer la fracción III que no es necesario acreditar interés alguno o justificar la utilización de la información. Se rompe con el candado de que era necesario acreditar el interés jurídico para poder solicitar la información pública y que si ante la autoridad no se acreditaba el interés jurídico, la información no se proporcionaba.

Lo mismo ocurre en relación con justificar la utilización de dicha información; en todo caso, el particular se hace responsable del uso de la información obtenida, pero la autoridad no puede, de manera previa, calificar el uso de la misma.

Un aspecto central de esa reforma lo constituye el contenido de la fracción V, en la que se establece la obligación de la autoridad de reservar sus documentos y la misma deberá tomar todas las medidas necesarias con el propósito de salvaguardar esa información.

Nuestro grupo parlamentario considera que con esta disposición se evitará que, de manera deliberada, la autoridad quiera desaparecer la información pública con que cuentan.

Ahora bien, en relación con la inobservancia de las exposiciones en materia de acceso a la información pública, este Constituyente Permanente deja a la potestad de los órganos legislativos, de la federación, de los estados y del Distrito Federal la facultad de establecer en la ley secundaria las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos.

En los artículos transitorios, en el segundo, se establece la obligatoriedad de la federación, los estados y el Distrito Federal de hacer dentro de un término de un año, contado a partir de la entrada en vigor de esta reforma, todas las adecuaciones legales que se requieran.

Por las consideraciones antes expuestas, nuestro grupo parlamentario votará a favor del dictamen que se pone a consideración. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Muchas gracias, diputado Ulloa. Tiene el uso de la palabra la diputada Patricia Castillo Romero, del grupo de Convergencia.

La diputada Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero: Muchas gracias, señora Presidenta: tengo cinco minutos para mi participación y tomaré uno para llamar la atención de las diputadas y de los diputados presentes en este recinto.

Lo que hoy dictaminaremos, lo que hoy aprobaremos no es poca cosa. Es un paso firme para todos aquellos que estamos en contra de la secrecía, que estamos en contra de la corrupción, que estamos en contra de todo lo que era público y que han hecho –por costumbre– privado.

La iniciativa de reforma al artículo 6o. constitucional ha sido no sólo interés de los grupos parlamentarios hoy representados en esta Cámara. No solamente, ha sido interés de la Suprema Corte de Justicia o de los gobernadores o de los académicos. Hoy debemos decir a la sociedad que a partir de hoy constitucionalizamos el derecho que tienen todos los ciudadanos de saber qué se hace con los recursos públicos. Por eso, amigas y amigos diputados, no es poca cosa lo que hoy tratamos.

Podemos dar mil discursos sobre la transparencia; pero esto, compañeras y compañeros, es un acuerdo nacional para transformar y democratizar al Estado en todos sus niveles, más allá de las etiquetas políticas, de las ideologías y de la fuerza política que gobierne; la reforma es para el Estado, es para México y es para los mexicanos.

La reforma es para un futuro con certidumbre, el eje central de esta iniciativa; el derecho a la información como un derecho fundamental constitucionalmente reconocido no es cosa menor. El derecho de los mexicanos de acceso a la información que se genere en el gobierno es la premisa básica para impulsar y fortalecer nuestra incipiente democracia. Sin el ejercicio efectivo de este derecho siempre habrá dudas y suspicacias acerca del quehacer gubernamental.

En efecto, hoy se reconoce ampliamente que la información es una condición necesaria para la realización del Estado democrático, más si consideramos que la transformación de la sociedad ha modificado a la par la concepción de la libertad de expresión para darle un nuevo contenido enfocado a los derechos de todos aquellos que buscan la información.

La apertura de la información de Estado al conocimiento público de los asuntos importantes para la nación ha puesto en manos de los ciudadanos una gran cantidad y variedad de datos, cifras y documentos para la toma de sus propias decisiones.

Esta apertura, poco a poco, ha ido contribuyendo a la conciencia ciudadana, a la participación ciudadana indispensable si queremos seguir consolidando la democracia en este país. En síntesis, la iniciativa que se dictamina supone una política de Estado plenamente comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas.

En Convergencia celebramos que hoy se ponga en una caja de cristal la atracción de los órganos públicos. Hoy se termina con el secretismo, el patrimonialismo, la corrupción y la discrecionalidad. Hoy constitucionalizamos el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental. Hoy, diputadas, diputados, quienes manejen recursos públicos sí deberán tener las manos limpias. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, diputada Castillo Romero. Tiene el uso de la palabra la diputada Érika Larregui Nagel, del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Érika Larregui Nagel: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: hoy se da un paso importante en la vida pública del país; hoy votaremos una reforma que sienta las bases para la homologación de criterios para que los ciudadanos de la República puedan ejercer uno de los derechos políticos más importantes: conocer los manejos de los recursos públicos y lo gubernamental de aquellos a quienes les fue encomendado el ejercicio de las funciones para el bien común.

La transparencia, como derecho humano, constituye el derecho mínimo que cualquier ciudadano debe exigir a sus gobernantes. Por ello, en el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México reconocemos la labor de todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara a fin de sentar los mínimos de obligaciones que los sujetos destinatarios de la norma deberán de cumplir.

El trabajo fue mucho y se lograron consensos, dando así muestra de que si todos queremos trabajar en conjunto, más allá de intereses de grupos o personales, podemos dar a los mexicanos las normas que requieren para la convivencia diaria y su desarrollo.

También debemos mencionar que hoy, si bien es cierto se ha dado un primer paso, no es el final, pues debemos aún revisar el marco secundario existente, a fin de reglamentar a profundidad este derecho político en pos de la modernidad y la democratización del país.

En el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México reconocemos la importancia de los principios de la transparencia y el acceso a la información pública gubernamental. Asimismo, asumimos nuestro compromiso con el país y sus habitantes.

Por ello, como todos ustedes saben, en el mes de noviembre pasado fue presentada por los integrantes de mi grupo parlamentario una iniciativa de Ley de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, a fin de establecer no sólo los mecanismos de transparencia y acceso a la información, sino crear instrumentos de rendición de cuentas del Estado en su conjunto.

Por ello, es claro que el trabajo en esta materia apenas comienza, por lo que desde esta tribuna los invito a que trabajemos todos juntos para lograr los avances y consolidar éstos en la cultura política y cívica del país.

Por lo anteriormente expuesto me permito, en nombre de quienes integramos el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Cámara de Diputados, reafirmar nuestro apoyo al presente dictamen. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, diputada Larregui. Tiene el uso de la palabra el diputado César Camacho Quiroz, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado César Octavio Camacho Quiroz: Gracias, señora Presidenta; señoras y señores diputados: abrir de par en par las puertas del poder da confianza a la gente. La forma republicana da paso al gobierno de las voces múltiples, de las responsabilidades compartidas y de la intensa participación ciudadana. En la república, informar es práctica cotidiana. Dijo Kant: "para hacer avanzar a la sociedad se debe hacer uso público de la razón". De esa suerte, la gente bien informada de los asuntos públicos participa mejor en la toma de decisiones públicas; así se construye más ciudadanía. La república es proclive a la democracia, como ésta lo es a la información pública. Cada día más, esto forma parte de la cultura política que estamos consolidando.

Por momentos pareciera olvidarse que en la democracia el poder público se instituye para servir a la comunidad y el gobernante al gobernado. La relación entre ambos debe ser edificante. Al mandante debe tenerse al tanto de los asuntos que le atañen y le preocupan, explicándole cómo se ha cumplido con la confianza que depositó.

El mandatario, esto es, aquél que trabaja en nombre del Estado mexicano en todas sus manifestaciones, debe cumplir la ley y, por convicción ética, ofrecer explicaciones, esgrimir razonamientos, justificar decisiones. Adicionalmente, el ejercicio democrático del poder obliga a la eficacia; ésta legitima cotidianamente la responsabilidad pública si se entregan buenos resultados, si cambia positivamente el nivel de vida de las personas.

El servidor público que actúe así no sólo cumplirá con la ley, sino que le resultará motivo de orgullo informar que lo hizo bien; rendirá cuentas, puesto que es su obligación, pero también porque está orgulloso de su tarea. Ésta es la moneda de cambio de la democracia. A la confianza depositada deben corresponder buenos dividendos, apetecibles y demostrables. Si la sociedad conoce lo que el gobierno hace sin confrontarse con éste, llega eventualmente a contenerlo, le ayuda a no incurrir en errores ni excesos, ejerce el poder ciudadano.

Mostrando los resultados de la gestión pública se evita la suspicacia que proviene de la cerrazón, se alcanza la certeza en virtud de la claridad, se cierra el paso a la sospecha provocada por la confusión. Rendir cuentas es esclarecer. Donde hay transparencia no se incuba la corrupción que ofende e indigna y que ha mermado peligrosamente la confianza de los mexicanos y que puede llegar a desgarrar el tejido social.

Todas las medidas a favor del control gubernamental son positivas, pero la mejor es, sin duda, colocar en una vitrina a quienes autorizan exenciones, asignan contratos, otorgan concesiones y deciden el destino de los recursos públicos. Ya Séneca anticipaba: “considérense felices los servidores públicos cuando puedan vivir a la vista de todos”.

Esta adición constitucional contiene méritos y proporciona ventajas; con ella se hace más pública la vida pública. La pluralidad política que desató este trabajo legislativo muestra claramente que el asunto es de la mayor importancia para México; precepto constitucional que amplía las garantías individuales de los mexicanos, pues establece con claridad el derecho de acceso a la información pública y la

obligación del Estado de proteger la vida privada, así como los datos personales.

Es por su origen y sus efectos doblemente federalista. Ha sido una materia ampliamente desarrollada en algunos estados de la República; y al aprobar esta iniciativa se revierte una tendencia histórica demostrando que hay buenas lecciones que van de la periferia al centro.

Además esta adición no avasalla a los estados; deposita en sus soberanías la confianza de construir un derecho ciudadano a la medida de sus necesidades locales; establece un piso y amplios márgenes de libertad, armoniza dos principios que parecerían incompatibles: el de la máxima publicidad para la información pública derivada del interés general en los asuntos a cargo del gobierno; y el de reserva de la misma, dada la naturaleza de los asuntos o por razones de Estado.

Es una medida mesurada, pues evita que, llevado el extremo, el derecho de acceso a la información pública pudiera poner en riesgo la vida privada de las personas o atentar contra la confidencialidad de los datos personales.

Por cierto, esta plausible adición constitucional prelude un debate hasta ahora postergado acerca, precisamente, del delicado tema de los datos personales, que sintetizan la dignidad de cada uno. Obliga también a discutir sobre la inaplazable necesidad de contar con archivos actualizados, responsabilidad del Estado mexicano, cuya falta de regulación ha dado origen a una práctica que recurrentemente obstruye el acceso a la información. Esta decisión legislativa fortalece a la sociedad y al gobierno y ratifica nuestro carácter republicano y democrático.

Iluminar es lo que se necesita ahí donde estaba oscuro, y para ello se debe informar, observar con una lente que no refracta, sino que atraviesa lo que era un cuerpo opaco. En virtud de esta adición, el servidor público que haya cumplido su trabajo al dar la cara con orgullo y rendir cuentas con satisfacción, recibirá de los ciudadanos no sólo aprecio sino su invaluable respeto. El ciudadano mexicano, por su parte, cobrará mayor poder frente al gobernante; asumirá la responsabilidad que le corresponde como el gran protagonista que debe ser del Estado nacional. Enhorabuena.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas: Con su venia, diputada Presidenta; compañeras, compañeros diputados: quiero hacer un reconocimiento a mis compañeros integrantes de la Comisión relatora, a nuestro compañero diputado Gustavo Parra, de Acción Nacional, al que me antecedió en el uso de la misma, al compañero diputado César Camacho, a los compañeros presidentes de las comisiones de Puntos Constitucionales, Raymundo Cárdenas; al compañero Benjamín González Roaro, de la Función Pública.

A continuación, decirles también que, como ustedes saben, en el año de 2002 el Congreso de la Unión aprobó la Ley Federal de Transparencia, y con ello el país quedó embarcado en una ruta institucional que hoy va a dar grandes pasos. Sin embargo, el resultado fue el siguiente: un desarrollo complejo, desigual, extremadamente heterogéneo.

El acceso a la información y la transparencia vivieron un destino de varias velocidades: unas más aceleradas, otras con parsimonia, y el resto, francamente lentas; tan es así que después de cuatro años de aprobada, la Ley Federal de Transparencia, el derecho avanza con dificultad en amplias zonas del Estado, como destacadamente se ha hecho patente en la tan cuestionada actuación del Instituto Federal Electoral y, en particular, de su Consejo General.

Todavía hasta hace un año la república vio circular un prometedor ciclo legislativo, en el cual varios congresos locales estuvieron dispuestos a corregir y modificar sus leyes de transparencia para mejorarlas, pero al pasar los meses la marcha no sólo se detuvo, sino que presenciamos intentos francos de retroceso. Por eso, si este avance democratizador va a pervivir y ampliarse en los siguientes años, si van a volverse parte del ejercicio del poder en México, necesita obligadamente un segundo impulso, un nuevo esfuerzo político y legislativo para consolidarlo y vencer las resistencias.

Los actos de todo gobierno que se precie de ser democrático deben estar a la disposición y auscultación permanente de la sociedad. En este sentido, al gobierno correspondería tener una ventana limpia, por la cual sea observada su actuación, sin esperar señalamientos, observaciones o cuestionamientos que empañen la ventana de la transparencia y, en consecuencia, se contravengan las disposiciones de esta garantía fundamental.

La estructura de la presente reforma está pensada de la siguiente manera: subraya las instancias estatales y los nive-

les de gobierno obligados a cumplir con los preceptos de la Constitución que hoy pretendemos reformar. Que se escuche bien el amplísimo alcance de esta disposición. Toda autoridad, toda entidad, todo órgano y todo organismo en cualquier nivel del gobierno debe regirse por los preceptos generales. Inmediatamente se describen los principios.

Del mismo modo, de manera categórica, la iniciativa pondera los límites entre el derecho a la información pública y el derecho a la vida privada. Este último, límite esencial de la actividad del Estado en todo régimen democrático.

Esta iniciativa da un paso adelante y reconoce explícitamente que la vida privada es una condición de la civilización. Así, la Constitución mexicana traza por primera vez una ecuación democrática. Los individuos deben saber todo lo posible de los asuntos del Estado y el Estado debe saber lo estrictamente indispensable de los asuntos de los individuos.

Para el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática el presente dictamen es de primer orden, ya que al constitucionalizar el derecho de acceso a la información logramos apartarlo de tentaciones y ánimos retorcidos o contrarios a la construcción de la vida democrática de la nación, resguardando su valor y función preponderante. No es casual que la gobernadora de Zacatecas y el ex jefe de Gobierno del Distrito Federal aparezcan como dos de sus impulsores iniciales.

Con ello deseamos hacer expresos desde esta tribuna la convicción y el apoyo irrestricto de la izquierda a un proyecto moderno, un proyecto de Estado donde se actualizan y practican los dos grandes principios de la democracia y de la civilización: hacer público lo público y proteger la privacidad del individuo.

Señora Presidenta: por lo importante del tema, que es reforma constitucional solicito que me dé tiempo de concluir. Y algo más, la reforma equivale a reconocer la necesidad de seguir expandiendo los derechos fundamentales en México por una ruta que recoge los valores de la igualdad.

La democracia, como apunta bien el doctor Ricardo Becerra, es la tutela del más débil, porque si en algún sentido actúan las leyes de acceso a la información es en la dirección de disolver privilegios para proteger siempre al más débil.

Esta reforma constitucional no está hecha para magnates, para los poderosos, para los que poseen amplias palancas o

influencias. La reforma al 6o. constitucional está pensada para el ciudadano de a pie, para el que busca tomar una decisión respaldada con documentos e información oficial de su gobierno.

Por eso es parte de la agenda de la izquierda mexicana y por eso debe ser una garantía individual; porque todos los mexicanos, sin excepción, la poseen y ejercen en el mismo piso, con las mismas condiciones y con las mismas garantías; es una conquista democrática para los mexicanos de ahora, de mañana y de pasado mañana. Hoy los diputados federales nos ponemos de acuerdo para instalar la gran ventana de la transparencia en México. Enhorabuena.

Quiero también hacer un amplio reconocimiento por su trabajo y su aplicación al Instituto Federal de Acceso a la Información. Sin su ayuda, créanme, hubiera faltado rigor técnico y científico en este asunto. Solicito asimismo, señora Presidenta, que se inscriba en el Diario de los Debates el texto íntegro que tuve que resumir. Muchas gracias.

«Dictamen a discusión que reforma y adiciona el artículo 6o. para elevar a rango constitucional el derecho de acceso a la información.

Posicionamiento del GPPRD. Discurso del diputado Victorio Montalvo Rojas.

Señoras y señores legisladores, buenos días:

Acudo a la tribuna de la Cámara de Diputados, como uno de los redactores responsables del dictamen a discusión que reforma y adiciona el artículo 6º constitucional.

Acudo entusiasmado y convencido de que estamos por votar una reforma importante para la vida del país, para la democratización del Estado nacional y para beneficio de la sociedad entera.

Quiero reconocer en primer lugar a los diputados César Camacho y Gustavo Parra, por su seriedad y su apertura en la hora de la redacción. Creo que en la comisión redactora, más allá de los méritos en la sintaxis constitucional, de la precisión, la exactitud y la brevedad con que se plasmó la iniciativa, construyó un clima político de confianza y de apertura que vale la pena valorar y subrayar.

Quiero reconocer la apertura del presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, diputado Raymundo Cárdenas Hernández, y del presidente de la Comisión de la Función

Pública, Benjamín González Roaro. Con su apoyo y confianza hemos podido ofrecer a la República y a la sociedad mexicana, un fruto valioso que cambiará la idea del Estado nacional, la cultura administrativa y la relación entre gobernantes y gobernados. Porque a partir de esta reforma, cada decisión importante y cada peso gastado por cualquier autoridad pública mexicana, podrá ser conocido y escrutado por la ciudadanía.

Gracias también al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a su presidente y su equipo de trabajo por su respaldo profesional, respetuoso y atinado a los trabajos de las comisiones. Con ello, han vuelto a demostrar que el IFAI es una institución importante para la República.

Como ustedes saben, en el año 2002, el Congreso de la Unión aprobó la Ley Federal de Transparencia y con ello, el país quedó embarcado en una ruta institucional que suponía varias etapas:

1) El Poder Ejecutivo estaría sometido al IFAI, que impulsaría la apertura gubernamental sin demoras, a partir del 2003;

2) Los otros poderes —legislativo y judicial— y los órganos constitucionales autónomos (Banco de México, IFE, universidades, tribunales administrativos, etcétera) tendrían que someterse a las condiciones de la misma ley pero con independencia, fuera de la jurisdicción del IFAI;

3) Los gobiernos de los estados y los municipios, sin obligación expresa, formularían sus propias normas para incorporarse a la apertura y posibilitar el ejercicio del derecho, pero sin imponer ni determinar ningún tipo de condición, estructura, tiempo o estándar.

El resultado fue este: un desarrollo complejo, desigual, extremadamente heterogéneo. El acceso a la información y la transparencia vivieron un destino de varias velocidades: una más acelerada, otras con parsimonia y el resto, francamente lenta. Tan es así, que después de cuatro años de aprobada la Ley Federal de Transparencia, el derecho avanza con dificultad en amplias zonas del Estado —como destacadamente se ha hecho patente en la tan cuestionada actuación del Instituto Federal Electoral, en particular de su Consejo General.

Es indispensable reconocer que toda información en poder del Estado es pública, este principio de transparencia y el acceso a la misma, contribuye a garantizar el derecho que

todo mexicano tiene para solicitar cifras, estadísticas, programas, gastos, presupuesto, metas, informes de gestión, en fin un sin número de información con la que cuenta el gobierno para planear y ejercer el presupuesto asignado, así como para tomar las decisiones que beneficien a la población y en consecuencia a una puntual rendición de cuentas.

Todavía, hasta hace un año, la República vio circular un prometedor ciclo legislativo en el cuál, varios Congresos locales estuvieron dispuestos a corregir, y modificar sus leyes de transparencia para mejorarlas; pero al pasar los meses, la marcha no sólo se detuvo, sino que presenciamos intentos francos de retroceso.

En Coahuila, el Tribunal Constitucional estatal, de un plumazo le quitó las facultades al Instituto de Transparencia, para corregir las reservas de información hechas por instituciones del estado; y en Jalisco, se proponía que las resoluciones del órgano de transparencia dejaran de ser definitivas. Hay ejemplos de leyes que no permiten acceso a la información más que a los ciudadanos nacidos en el propio estado; hay otras que no permiten sistema electrónico de acceso; otras más, no contemplan autoridades garantes y otras tantas prescinden de las sanciones por incumplimiento o violación a la norma. Dicho brevemente: una regla básica, la transparencia, se ejerce con tantas diferencias en el país, que parece una política a modo, más que un derecho fundamental.

Si nosotros, los representantes populares, dejamos que este escenario inercial se imponga, lo más probable es que el derecho de acceso a la información acabe trunco, malhecho, sin poderse ejercer a plenitud, confinado en unas cuantas áreas del Estado, malentendido y mal ejercido por la mayoría de la sociedad mexicana.

Por eso, si este avance democratizador va a pervivir y ampliarse en los siguientes años, si va a volverse parte del ejercicio del poder en México, necesita obligadamente un "segundo impulso", un nuevo esfuerzo político y legislativo para consolidarlo y vencer las resistencias.

Los actos de todo gobierno que se precie de ser democrático, deben estar a la disposición y auscultación permanente de la sociedad, en este sentido al gobierno correspondería tener una ventana limpia por la cual sea observada su actuación, sin esperar señalamientos, observaciones o cuestionamientos que empañen la ventana de la transparencia y en consecuencia se contravengan las disposiciones de esta garantía fundamental.

Por eso resultó del todo pertinente la formulación de la Iniciativa de Chihuahua, en noviembre del año pasado. En ella, un grupo plural de mandatarios estatales, Amalia García de Zacatecas, Armando Reynoso de Aguascalientes, Fidel Herrera de Veracruz, Alejandro Encinas entonces jefe de Gobierno del Distrito Federal, convocados por el anfitrión José Reyes Baeza Terrazas, gobernador constitucional del estado de Chihuahua, hicieron pública una propuesta que pretendió elevar a rango constitucional el derecho de acceso a la información, para otorgar a todo mexicano y a toda persona las mismas posibilidades; para que todo gobierno y toda institución pública quede legal y constitucionalmente obligada a cumplir estándares mínimos de transparencia.

La estructura esta pensada así: subrayar las instancias estatales y los niveles de gobierno obligados a cumplir con los preceptos de la Constitución.

Que se escuche bien el amplísimo alcance de esta disposición: toda autoridad, toda entidad, todo órgano y todo organismo en cualquier nivel de gobierno debe regirse por los preceptos generales. Inmediatamente se describen los principios y las bases a los que deben sujetarse.

El presente dictamen recoge todas las preocupaciones de los cinco gobernadores y las encauza tomando en cuenta los debates y los argumentos supervinientes de los últimos meses. Pero más allá de la literalidad del texto, me permito destacar algunos de los elementos que la hacen tan importante y tan significativa:

Tal y como es presentada, esta iniciativa logra armonizar el espíritu del federalismo al reconocer a las legislaturas de los estados la atribución de legislar sobre derechos fundamentales, siempre que dicha facultad se ejerza para avanzar, para ampliar libertades y para generar mecanismos que mejoren la calidad de la vida de las personas.

Simplifica al máximo el procedimiento para que todo ciudadano conozca información gubernamental, fortaleciendo y aumentando las posibilidades de realización de todos los otros derechos consagrados por nuestra Carta Magna, en particular los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Del mismo modo, de manera categórica, la iniciativa pondera los límites entre el derecho a la información pública y el derecho a la vida privada, este último, límite esencial de la actividad del Estado en todo régimen democrático. Esta

Iniciativa da un paso adelante y reconoce explícitamente que la vida privada es una condición de la civilización; así, la Constitución mexicana traza por primera vez una ecuación democrática: los individuos deben saber todo lo posible de los asuntos del Estado y el Estado debe saber lo estrictamente indispensable de los asuntos de los individuos.

Debo subrayar que quienes proponen la universalización de estos principios son dos mandatarios del PRI, dos del PRD y uno del PAN, es decir, la iniciativa no proviene de una corriente política, sino que expresa un área de encuentro del pluralismo mexicano. Muy pocos temas pueden alcanzar esa zona y por eso, representa toda una oportunidad: justo ahora aparece la posibilidad de un compromiso fundamental, de recomposición política hacia el futuro.

Para el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el presente dictamen es de primer orden, ya que al constitucionalizar el derecho de acceso a la información, logramos apartarlo de tentaciones y ánimos retorcidos o contrarios a la construcción de la vida democrática de la nación, resguardando su valor y función preponderante.

Las bases y principios que orientan el derecho de acceso a la información, son la plataforma fundamental desde la cual deberán adecuarse las leyes, así como los actos de autoridades federales, locales y municipales, para garantizar una uniformidad en su aplicación.

No es casual que la gobernadora de Zacatecas y el ex jefe de Gobierno del Distrito Federal, aparezcan como dos de sus impulsores iniciales.

Con ello deseamos hacer expreso desde esta tribuna, la convicción y el apoyo irrestricto de la izquierda a un proyecto moderno, un proyecto de Estado, en donde se actualizan y practican los dos grandes principios de la democracia y de la civilización: hacer público lo público y proteger la privacidad del individuo.

Y algo más: la reforma equivale a reconocer la necesidad de seguir expandiendo los derechos fundamentales en México (los políticos, los civiles, los sociales y los derechos de libertad) por una ruta que recoge los valores de la igualdad, la democracia, como apunta el doctor Ricardo Becerra, es la tutela del más débil; porque si en algún sentido actúan las leyes de acceso a la información, es en la dirección de disolver privilegios, para proteger al más débil.

Esta reforma constitucional no está hecha para magnates, para los poderosos, para los que poseen amplias “palancas” o influencias; la reforma al sexto constitucional está pensada para el ciudadano de a pie, para el que busca tomar una decisión respaldada con documentos e información oficial de su gobierno.

Por eso es parte de la agenda de la igualdad; por eso es parte de la agenda de la izquierda mexicana, y por eso debe ser una garantía individual: porque todos los mexicanos, sin excepciones, la poseen y la ejercen, en el mismo piso, con las mismas condiciones, y con las mismas garantías.

Es una conquista democrática para los mexicanos de ahora, de mañana y de pasado mañana.

Hoy, los diputados federales nos ponemos de acuerdo para instalar la gran ventana de la transparencia en México... enhorabuena.

Victorio Montalvo Rojas (rúbrica), diputado federal.»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Insértese el texto íntegro de la presentación del diputado Montalvo Rojas. Tiene la palabra el diputado Luis Gustavo Parra Noriega, del grupo parlamentario de Acción Nacional, y se terminan así los posicionamientos.

El diputado Luis Gustavo Parra Noriega: Con su permiso, señora Presidenta; compañeros legisladores y compañeras legisladoras: la historia constitucional mexicana del derecho a la información ofrece diversos antecedentes; desde el decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana hasta el mensaje y proyecto de Constitución de don Venustiano Carranza, por lo que vemos claramente que ha sido propósito de los legisladores mexicanos preservar como libertad política la libre manifestación de las ideas, ya que la información propiamente dicha, producto de la información moderna, ha venido a convertirse en factor de primera importancia en la modelación de la opinión pública.

Por ello, en nuestra Constitución, en octubre de 1977, se adicionó en el artículo 6o. que el derecho a la información será garantizado por el Estado, convirtiéndose en una garantía social correlativa a la libertad de expresión, que se instituyó con motivo de la reforma política de ese entonces.

Ello consistía también en que el Estado permitiera que a través de los diversos medios de comunicación se manifestara

de manera regular la diversidad de opinión de los partidos políticos, dejando a la legislación secundaria la definición del derecho y de sus vertientes, así como de los mecanismos para ejercerlo.

No obstante el planteamiento constitucional, dicha legislación resultaba insuficiente y no fue sino hasta en el 2001 –en el sexenio de la alternancia– que el Presidente Fox, de manera decidida, impulsó la creación y aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la colaboración de esta soberanía y por supuesto de diversos actores académicos y sociales, logrando el desarrollo de una de las vertientes del derecho a la información: el acceso a la información pública; y un avance real en la construcción de una cultura de transparencia y de democracia participativa que poco a poco va permeando en los órdenes de gobierno.

Hoy la historia nos ha dado cita para formar parte de una votación que tiene visión y compromisos de futuro. Hoy la democracia en México celebra esta fiesta plural y federalista y la Cámara de Diputados muestra que es un espacio de diálogo y consensos al dar un paso tan importante en la construcción de un sistema político con calidad democrática.

Con el paso que, estoy seguro, daremos hoy cumplimos también un compromiso establecido por nuestro Presidente de la República, Felipe Calderón, quien se había manifestado en la pasada campaña electoral porque este derecho fundamental estuviera plenamente garantizado en nuestra Carta Magna, y que, como sabemos y nos consta, su gobierno ha apoyado sin reservas esta reforma fundamental para la rendición de cuentas y el fortalecimiento de nuestra órbita de derechos como mexicanos.

Desde esta tribuna, en nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional, quiero reconocer la labor de todos los demás grupos parlamentarios que han asumido la tarea de construir juntos una democracia a través de esta reforma, que busca dar estándares mínimos para este derecho tan importante y que va a permitir el pleno ejercicio de esta libertad pública.

En especial, quiero agradecer a todos los integrantes de las comisiones unidas y a sus presidentes por la confianza en el grupo de redacción al que nos encomendaron la tarea de lograr un texto que, preservando el espíritu de la iniciativa que los señores gobernadores atinadamente nos propusieron, lograra plasmar en esta reforma el consenso funda-

mental sobre la máxima publicidad de la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los tres órdenes de gobierno.

También quiero agradecer al IFAI por su interés y acompañamiento en esta reforma y a los compañeros legisladores que aportaron y se preocuparon en el tema.

Con todo respeto preciso también, de una vez, compañeros, y quiero llamar su atención para dejar en claro un tema que ha generado polémica en los últimos días a raíz de esta reforma, que es el caso de los partidos políticos.

En el texto que hoy conocemos se establece, en la fracción VI, del segundo párrafo, que las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deben hacer pública la información relativa a los recursos públicos que se entreguen a personas físicas o morales; éstas últimas con independencia de su naturaleza pública o privada.

De la interpretación de dicha fracción se desprende que sí quedan incluidos, entre otros, los partidos y otras instituciones, así como organizaciones no gubernamentales, sindicatos, sociedades, asociaciones y fundaciones que reciben recursos públicos, entre muchos otros.

En ese sentido, tal y como se argumenta en los considerandos del dictamen, la reforma propuesta no exime a los partidos de sus obligaciones de acceso a la información y transparencia ni a ninguna otra figura de autoridad pública.

Esto abre la posibilidad de que las leyes que la regulan deban desarrollar y traducir en su momento las bases mínimas constitucionales. Por ello los legisladores tenemos el desafío de ampliar el régimen y las obligaciones de transparencia de los partidos, realizando las reformas pertinentes a la Ley Federal de Transparencia y al Cofipe para avanzar de manera paralela con la reforma aprobada.

Otro desafío –y pido también su comprensión a la señora Presidenta y a los compañeros– que se nos presenta es el tema de los datos personales. Esta reforma es muy clara al precisar que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las gestiones que fijen las leyes. Con ello se busca proteger los datos que se encuentran en posesión de las entidades públicas.

No obstante esta importante referencia constitucional como principio para la protección de los datos, es necesario

establecer con toda claridad y la brevedad posible la facultad del Congreso de la Unión en el artículo 73 constitucional para legislar en la materia y ampliar esa protección al ámbito de los datos personales que recolectan y tratan los particulares.

En Acción Nacional celebramos que estamos ensanchando los cauces constitucionales para la sociedad. A ella va dedicado todo nuestro esfuerzo y trabajo a partir del diálogo responsable y el consenso en los acuerdos.

Celebramos el punto de partida que implica esta reforma para edificar un sistema de gobierno republicano y federal, con autoridades y gobernantes dispuestos a transparentar y rendir cuentas del dinero que todos los ciudadanos aportamos para el buen funcionamiento del Estado.

Celebramos también que el acceso a la información sea un valor que está por encima de los intereses particulares, de instituciones, de funcionarios y que el acceso es un bien público y por lo tanto cuenta con una tutela privilegiada en nuestra arquitectura constitucional.

Esperamos, compañeros, que todas las fuerzas políticas mantengamos este compromiso y desde el más humilde municipio hasta la entidad federativa más poderosa y, por supuesto, los poderes federales y órganos autónomos cumplan con estos principios y bases constitucionales para el bien y prosperidad de nuestra patria, además de contar con esta voluntad para abordar los temas pendientes señalados.

Quiero terminar con una frase de Madison, eminente constitucionalista, cuando decía: “Un gobierno popular que no proporciona información al pueblo, o que carece de medios para proporcionársela, no es otra cosa que el prólogo de una farsa o de una tragedia y tal vez ambas cosas. El conocimiento privará siempre sobre la ignorancia y un pueblo que espera gobernarse a sí mismo debe armarse con la fuerza del conocimiento”. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado.

Está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto y esta Presidencia informa que se han registrado para participar en la discusión el diputado Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una modificación y el diputado Cruz Pérez Cuéllar, del Partido Acción Nacional, para hablar en pro.

Tiene la palabra el diputado Alberto Amador Leal, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Narcizo Alberto Amador Leal: Diputada Presidenta, informo a usted y a la Asamblea que, en intercambio de opiniones con los miembros de la Comisión, retiraré la propuesta de adición que formulé a la fracción IV del proyecto de dictamen que está a discusión.

Quisiera, no obstante, pedir su autorización para comentar las razones que me llevan, o me llevaron, a hacer esta propuesta, sin dejar de reconocer, desde luego, el esfuerzo de diálogo, de consenso que antecede al dictamen que nos ocupa y al respaldo social y académico que esta iniciativa tiene. Y también, por respeto a ese proceso es que he decidido retirar esta iniciativa y dejarla para una posterior presentación en el marco de una revisión más detallada.

La cuestión de fondo es el debate que, por cierto, habrá de darse en la Suprema Corte de Justicia de la Nación a propósito del recurso interpuesto por el Instituto Federal Electoral respecto de la aprobación del Presupuesto de Egresos para ese órgano autónomo; y el tema es respecto de la naturaleza y los alcances de los entes autónomos.

A mí me parece que el desarrollo de diversas instituciones y órganos administrativos han llevado en un momento dado a no distinguir o a no dejar claramente establecido cuál es el control legislativo respecto de dichos órganos, y es el caso del IFAI.

El tema, insisto, es de fondo, porque lo primero que tiene que hacer un Estado que aspira a ser soberano, que aspira a contar con las bases sociales, materiales, jurídicas para atender los grandes reclamos nacionales, es fortalecer las instituciones básicas del Estado. De otra forma, compañeras, compañeros diputados, corremos el riesgo de dispersar el poder y no sabemos a quién convenga la dispersión del poder.

¿Cuál es el control legislativo sobre el Instituto Federal de Acceso a la Información? Bueno, está el control administrativo de los recursos fiscales en términos del artículo 79 constitucional, fracción I; y dice el artículo 34 del IFAI –otro control legislativo muy tenue– que la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente, en su caso, podrá objetar el nombramiento de alguno de los comisionados que haga el Presidente de la República. ¿Hasta dónde, entonces, está la autonomía respecto del Ejecutivo, hasta dónde del Legislativo?

Quiero destacar que ya en un breve periodo de vida de este instituto ha habido por lo menos situaciones polémicas en relación con el nombramiento de los comisionados; si procedía o no la extensión del periodo –en un minuto termino, señora Presidenta– respecto de la calidad moral de alguno de los comisionados que nombró el Presidente de la República o su vínculo con algunos representantes emblemáticos del gobierno federal.

También ha habido algunas cuestiones no claras respecto del nombramiento de los funcionarios de la propia institución que deben obedecer a un claro procedimiento, más aún en esa institución transparente de servicio público de carrera. De modo que queda pendiente este tema. Es una reforma que avanza, es cierto, pero reconozcamos también que es incompleta.

Habrá necesidad de dar nuevos pasos y esperamos que esta disposición al diálogo y a los acuerdos permanezca, de modo que fortalezcamos las instituciones básicas del Estado y, a la vez, extendamos los criterios sobre los cuales los estados, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal actúen en términos del espíritu constitucional del artículo 60. de nuestra Carta Magna. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado.

Preguntamos al Partido Acción Nacional si va a hacer uso de la palabra, como estaba inscrito, el diputado Cruz Pérez Cuéllar. Adelante.

El diputado Cruz Pérez Cuéllar: Con su permiso, señora Presidenta. Debo iniciar haciendo un reconocimiento, señoras y señores legisladores, al grupo de trabajo y a los presidentes de las comisiones de Puntos Constitucionales, de la Función Pública, que hacen de éste un día muy importante para la transparencia en México.

Los principios y bases en materia de acceso a la información encuentran no sólo sustento en el derecho internacional y en la doctrina y jurisprudencia mexicana, sino también en las mejores prácticas que al respecto han instrumentado los gobiernos tanto federal como de las entidades federativas en nuestro país, plasmando normas que reflejan su amplitud y alcance.

De esto ha derivado la coexistencia de una ley federal y leyes locales en todos los estados de la República; y tener

diversos diseños no ha sido malo, al contrario, dicho esquema ha permitido el enriquecimiento de las disposiciones en materia de acceso a la información.

Al respecto, habría que recordar que, antes de que existiese una legislación federal en materia de acceso a la información, entidades federativas como Jalisco ya contaban con su propio ordenamiento en la materia, con lo que se convirtieron en vanguardia en el tema.

Hay que recordar también que diversos gobernadores, entre ellos el de Chihuahua, firmaron esta iniciativa. Sin embargo, debe reconocerse que la normatividad que existe actualmente, inspirada en un esquema federal, cuenta con debilidades derivadas precisamente de la diversidad, pues el federalismo no implica concepciones idénticas de las cosas, sino que permite que cada entidad federativa, de acuerdo con sus aspectos sociales, culturales y de diversa índole, adopten diferentes formas.

Estas debilidades consisten, y esto es importante, en el hecho evidente de que, dependiendo del lugar de residencia del ciudadano es la forma como éste puede hacer efectivo el derecho de acceso a la información.

Los órganos responsables de tutelar dicho derecho, la calidad con que reciban la información e incluso la forma en que pueden apelar las decisiones que toman las administraciones públicas de las entidades federativas para tener o no acceso a esos documentos, a esas decisiones, a esos datos producidos por los poderes públicos.

De lo anterior se desprende, en obviedad, que cuando se está enfrente de un derecho fragmentado, a efecto de dotarlo de eficacia se tiene que acudir a una solución en nuestro marco constitucional que fortalezca el derecho de acceso a la información, y que al mismo tiempo, preserve e imprima nueva fuerza a nuestro esquema federal.

Esto es lo que hoy tenemos que destacar –aparte de todo lo que han destacado nuestros compañeros–; es que la reforma que estamos por aprobar el día de hoy hace que no importe, que no deba importar en qué lugar se habite, en qué lugar se resida o se encuentre una persona para tener las mismas condiciones, los mismos derechos y los mismos procedimientos para acceder a toda la información que se produce por los órganos públicos en nuestro país; motivos todos ellos que justifican la aprobación de las presentes adiciones al artículo 60. de la Constitución general.

Así, las posibilidades que cada una de las entidades federativas tiene para hacer efectivo el derecho de acceso a la información, a partir de principios y bases mínimas consagradas en la Constitución, redundará en beneficio y fortalecimiento de nuestra democracia; máxima publicidad que cualquier persona –sin tener que acreditar el interés jurídico– pueda acceder a la información, que sea gratuito, que se tenga un sistema informático que permita el acceso de manera remota y también gratuita a la información pública; el deber de publicación mínima, es decir, una serie de datos que deben ser publicados y deben estar al alcance de todos los ciudadanos sin que medie la solicitud; un mecanismo ágil, sencillo y expedito, y para ver si la reserva a la información es correcta o no en cualquier parte del país y tutelar los datos personales.

Es decir, este paso hace que todos los ciudadanos, que todos los mexicanos tengamos el mismo derecho a la información, no sólo frente al nivel federal, sino frente a los niveles estatales y municipales.

Sin embargo compañeras y compañeros diputados, esto debe ser sólo el inicio. Los gobiernos del ámbito federal, estatal y municipal están obligados a observar y cumplir principios y bases mínimas en materia de acceso a la información.

Y la ciudadanía está obligada a cuestionar, demandar y, en suma, hacer valer su derecho para fortalecer nuestro Estado democrático, porque esta reforma tiene un destinatario: los ciudadanos de este país. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor diputado. Se pide a la Secretaría que dé lectura a la comunicación dirigida al Presidente de esta Mesa por el diputado Raymundo Cárdenas Hernández, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: «Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

De conformidad con lo acordado por la comisión redactora, encargada de coordinar los trabajos relativos a la elaboración del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo, con siete fracciones, al artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con el aval de los grupos parlamentarios del PAN, PRI y PRD, someto a su consideración la siguiente propuesta con el objeto de modificar el párrafo sexto del inciso 6), frac-

ción VI de los considerandos de dicho dictamen visibles a fojas 19 de la Gaceta Parlamentaria del jueves 1 de marzo de 2007, para quedar de la siguiente manera:

“De esta manera, la reforma propuesta no exime a los partidos políticos de sus obligaciones de acceso a la información y transparencia. En los términos del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Del mismo modo, otras figuras de autoridad pública o de interés público deberán cumplir este tipo de obligaciones de conformidad con las leyes específicas que las regulan (la Ley de Entidades Paraestatales, en el caso de los fideicomisos que cobran forma de institución; la Ley de Instituciones de Crédito, en el caso de los fideicomisos bajo la forma de contratos; la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social, realizadas por organizaciones civiles), desarrollando y traduciendo con sus peculiaridades las bases constitucionales que se proponen con la adición.”

Atentamente

Palacio Legislativo, a 6 de marzo de 2007.—Diputado Raymundo Cárdenas Hernández (rúbrica), Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Agréguese al expediente.

Se pide a la Secretaría que dé lectura a la comunicación dirigida al Presidente de esta Mesa por los diputados Gustavo Parra, de Acción Nacional, César Camacho Quiroz, del PRI, y el diputado Victorio Montalvo Rojas, del PRD.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: «Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva.—Presente.

De conformidad con lo acordado por la comisión redactora encargada de coordinar los trabajos relativos a la elaboración del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo con siete fracciones del artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con el aval de los grupos parlamentarios del PAN, PRI y PRD, con el fin de dar mayor claridad y precisión al espíritu de la visión constitucional que se pretende, sometemos a su consideración la siguiente propuesta, con el ob-

jeto de modificar la fracción IV del proyecto de decreto contenido en dicho dictamen, publicado en la Gaceta Parlamentaria del jueves 1 de marzo de 2007, visible a fojas 21 y en consecuencia del párrafo cuarto al inciso “4.1.) Los órganos garantes”, de los considerandos, visibles a fojas 16 de la citada Gaceta, para quedar como sigue:

- En el proyecto de decreto:

“IV. Se establecen mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales y con autonomía operativa de gestión y de decisión.”

- En los considerandos del dictamen:

“Para lograrlo, la reforma establece que los órganos gozarán de tres autonomías orientadas a garantizar estas cualidades: operativas, que consiste en la administración responsable, con criterios propios; de gestión, para ejercer su presupuesto con base en los principios de eficacia, eficiencia y transparencia, sujetándose a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes, autorizar adecuaciones y determinar los ajustes que correspondan en su presupuesto en caso de disminución de ingresos, atendiendo a sus competencias conforme a la ley y, finalmente, la de decisión que supone una actuación basada en la ley y en la capacidad de un juicio independiente debidamente fundado y motivado, al margen de las autoridades en turno.”

Atentamente

Palacio Legislativo, a 6 de marzo de 2007.— Diputado Gustavo Parra Noriega (rúbrica), del Partido Acción Nacional, diputado César Camacho Quiroz (rúbrica), del Partido Revolucionario Institucional, diputado Victorio Montalvo Rojas (rúbrica), del Partido de la Revolución Democrática.»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: En relación con las consideraciones del dictamen, agréguese al expediente.

Vamos a consultar en votación económica si se admite la modificación propuesta por los diputados firmantes, y para ello pido a la Secretaría que dé lectura a la propuesta de modificación en el proyecto de decreto del punto cuatro.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: Fracción IV. Se establecerá un mecanismo de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de admitirse la modificación propuesta.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea en votación económica si se admite la modificación propuesta por los diputados Gustavo Parra Noriega, del Partido Acción Nacional; diputado César Camacho Quiroz, del Partido Revolucionario Institucional; diputado Victorio Montalvo Rojas, del Partido de la Revolución Democrática.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Aceptada la modificación. No habiendo más oradores registrados, se considera que está suficientemente discutido el proyecto.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto con la modificación a la fracción IV, aceptada por la Asamblea.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, con la modificación a la fracción IV aceptada por la Asamblea...

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Las Comisiones Unidas de Equidad y Género de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados han pedido a esta Mesa Directiva que haga un llamado a todos los diputados y diputadas que quieran adherirse con su firma al Pacto Nacional 2007 por la Igualdad entre Hombres y

Mujeres, que fue firmado ayer; que pasen a estampar su firma en dicho pacto a la mesa de la Secretaría General, que está aquí a mano izquierda del presidium o a mano derecha de ustedes; y es ésta una ocasión propicia mientras está la votación, que los que deseen adherirse al pacto pasen a estampar su firma en esta mesa. Muchas gracias. Algunos diputados ya están firmando el pacto.

La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza: Ciérrase el sistema de votación electrónico.

Señor Presidente: se emitieron 425 votos en pro, una abstención y cero en contra.

**Presidencia del diputado
Jorge Zermeño Infante**

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado en lo general y en lo particular, por 425 votos, el proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

PRESTAR SERVICIOS EN
REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día es la discusión de los dictámenes relativos a las solicitudes de permiso de ciudadanos. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura de los dictámenes.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Diputado Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se dispensa la lectura; en consecuencia, se pide a la Secretaría que ponga a discusión los proyectos de decreto.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Honorable Asamblea:

En oficios fechados el 1 de febrero del año en curso, los ciudadanos Zenón Joel Cortés Villegas y Marcos Erac Sierra Ramírez, solicitan el permiso constitucional necesario para que puedan prestar servicios en la Embajada de la República de Angola, en México.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 8 de febrero de 2007, se turnó a la suscrita Comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con las copias certificadas de sus actas de nacimiento.

b) Que los servicios que los propios interesados prestarán a la Embajada de la República de Angola, serán de carácter administrativo, y

c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al segundo párrafo, del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al ciudadano Zenón Joel Cortés Villegas, para prestar servicios como chofer, en la Embajada de la República de Angola, en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Marcos Erac Sierra Ramírez, para prestar servicios como chofer, en la Embajada de la República de Angola, en México.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 9 de febrero de 2007.— Diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente (rúbrica); Juan

Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Gloria Lavara Mejía, Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés, secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Octavio Camacho Quiroz, Cristian Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez (rúbrica), Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez, Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez, Luis Gustavo Parra Noriega, Raciél Pérez Cruz (rúbrica), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), Javier Martín Zambrano Elizondo.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Está a discusión el dictamen en lo general; no habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no hay artículos reservados, se reserva para su votación nominal en conjunto. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Honorable Asamblea:

En oficio fechado el 9 de febrero del año en curso, la Secretaría de Gobernación solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos María Elena Sánchez Ortiz Gómez, Silvia Irene Cárdenas Castro, Irma Ayala Castillo, Adriana Priscila Acosta Chavira, Gesper Antonio Ruiz García, John Charles Palmerín, Mario Rivera Landavazo, Laura Yolanda Parra Ramírez y Carolina Marín Hernández puedan prestar servicios de carácter administrativo en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en sus consulados de Ciudad Juárez, Chihuahua; Guadalajara, Jalisco; Hermosillo, Sonora; y Matamoros, Tamaulipas, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 20 de febrero del año en curso se turnó a la suscrita comisión, para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en sus consulados de en Ciudad Juárez, Chihuahua; Guadalajara, Jalisco; Hermosillo, Sonora; y Matamoros, Tamaulipas, respectivamente, serán de carácter administrativo.
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del apartado C) del artículo 37 constitucional y al segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana María Elena Sánchez Ortiz Gómez para prestar servicios como asistente administrativo en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso a la ciudadana Silvia Irene Cárdenas Castro para prestar servicios como especialista comercial en la sección comercial de la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Tercero. Se concede permiso a la ciudadana Irma Ayala Castillo para prestar servicios como asistente administrativo del Departamento de Comercio de EUA en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Cuarto. Se concede permiso a la ciudadana Adriana Priscila Acosta Chavira para prestar servicios como auxiliar de visas en el Consulado de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo Quinto. Se concede permiso al ciudadano Gesper Antonio Ruiz García para prestar servicios como auxiliar de visas en el Consulado de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo Sexto. Se concede permiso al ciudadano John Charles Palmerín para prestar servicios como asistente

consular en el Consulado de Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Artículo Séptimo. Se concede permiso al ciudadano Mario Rivera Landavazo para prestar servicios como ingeniero supervisor de mantenimiento en el Consulado de Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

Artículo Octavo. Se concede permiso a la ciudadana Laura Yolanda Parra Ramírez para prestar servicios como cajera/asistente financiera en el Consulado de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

Artículo Noveno. Se concede permiso a la ciudadana Carolina Marín Hernández para prestar servicios como asistente de servicios consulares especiales en el Consulado de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 21 de febrero de 2007.— La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Érika Larregui Nagel, Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Camacho Quiroz (rúbrica), Cristian Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega, Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Está a discusión el dictamen en lo general; no habiendo quién haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno, se reserva para su votación nominal en conjunto.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Honorable Asamblea:

En oficios fechados el 14 de diciembre de 2006 y el 20 de febrero del año en curso, las ciudadanas Neyda Reyes Carlos y María Angélica Reza Cabestany solicitan el permiso constitucional necesario para que puedan prestar servicio como asistentes de la Embajada de la República de Angola en México.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 22 de febrero se turnó a la suscrita comisión, para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

a) Que las peticionarias acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada de su acta de nacimiento.

b) Que los servicios que las propias interesadas prestarán en la Embajada de la República de Angola en México serán de carácter administrativo.

c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Neyda Reyes Carlos para prestar servicios como asistente de la Embajada de la República de Angola en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso a la ciudadana María Angélica Reza Cabestany para prestar servicios como asistente de la Embajada de la República de Angola en México.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 23 de febrero de 2007.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica),

Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Érika Larregui Nagel, Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Camacho Quiroz (rúbrica), Cristian Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega, Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Está a discusión el dictamen en lo general; no habiendo quién haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de este proyecto de decreto y los anteriormente reservados en un solo acto.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Se va a proceder a recoger la votación nominal de los proyectos de decreto en un solo acto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación por cinco minutos para tomar la votación nominal de los proyectos de decreto.

(Votación.)

Se emitieron 355 votos en pro y tres abstenciones...

De viva voz:

La diputada Mónica Fernández Balboa (desde la curul): A favor.

El diputado Rubén Aguilar Jiménez (desde la curul): En pro.

La diputada Holly Matus Toledo (desde la curul): En pro.

La diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo. A favor.

La diputada Layda Elena Sansores San Román (desde la curul): A favor.

El diputado Tomás José Luis Varela Lagunas (desde la curul): A favor.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Ángel Navarro Quintero (desde la curul): En pro.

El diputado José Jacques y Medina (desde la curul): A favor.

El diputado Alberto Esteva Salinas (desde la curul): Alberto Esteva, en pro.

La diputada Irene Aragón Castillo (desde la curul): A favor.

El diputado Rafael Plácido Ramos Becerril (desde la curul): A favor.

El diputado Martín Zepeda Hernández (desde la curul): A favor.

La diputada Concepción Ojeda Hernández (desde la curul): A favor.

El diputado Mariano González Zarur (desde la curul): A favor.

El diputado Adrián Pedrozo Castillo (desde la curul): A favor.

El diputado Antonio Soto Sánchez (desde la curul): A favor.

El diputado Ramón Almonte Borja (desde la curul): A favor.

La diputada Rosa Elva Soriano Sánchez (desde la curul): A favor.

El diputado José Luis Aguilera Rico (desde la curul): A favor.

El diputado Gilberto Ojeda Camacho (desde la curul): A favor.

El diputado Humberto Wilfredo Alonso Razo (desde la curul): A favor.

La diputada Nelly Asunción Hurtado Pérez (desde la curul): A favor.

La diputada Mirna Cecilia Rincón Vargas (desde la curul): A favor.

El diputado Gerardo Priego Tapia (desde la curul): A favor.

La diputada Alma Hilda Medina Macías (desde la curul): A favor.

El diputado Antonio Sánchez Díaz de Rivera (desde la curul): A favor.

La diputada Rocío del Carmen Morgan Franco (desde la curul): A favor.

La diputada María Sofía Castro Romero (desde la curul): A favor.

El diputado Juan de Dios Castro Muñoz (desde la curul): A favor.

La diputada Lizbeth Evelia Medina Rodríguez (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Gustavo Parra Noriega (desde la curul): A favor.

El diputado Ismael Ordaz Jiménez (desde la curul): A favor.

La diputada Adriana Dávila Fernández (desde la curul): A favor.

El diputado Alberto Vázquez Martínez (desde la curul): A favor.

El diputado Christian Martín Lujano Nicolás (desde la curul): A favor.

El diputado José Martín López Cisneros (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: El diputado Francisco Antonio Fraile García, corrige su voto, a favor.

Diputado Presidente: se emitieron 392 votos en pro, cero votos en contra y dos abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobados los proyectos de decreto por 392 votos. Pasan al Senado para sus efectos constitucionales.

ESTADO DE GUANAJUATO

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: El siguiente punto del orden del día es la discusión de los dictámenes negativos relativos a iniciativas. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se autoriza.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa por la que se crea el comité del 195 aniversario de la instalación del primer ayuntamiento del México independiente, hoy San Miguel de Allende, Guanajuato

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias se turnó la iniciativa enunciada en el encabe-

zado de este documento, por conducto del Presidente de la Cámara de Diputados.

La comisión se abocó a su estudio y análisis para la formulación del presente dictamen, de conformidad con lo siguiente

I. Antecedentes

1. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el 29 de abril de 2004 –LIX Legislatura–, el diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa de ley por la que se crea el comité del CVC (sic) Aniversario de la instalación del primer ayuntamiento del México independiente, hoy San Miguel de Allende, Guanajuato, presentada por el diputado Armando Rangel Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de diputados de diversos grupos parlamentarios. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias –entonces Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 1486-IV, del jueves 29 de abril de 2004.

II. Contenido

1. Propuesta legislativa

La iniciativa propone:

a) Constituir el comité del CVC (sic) aniversario de la instalación primer ayuntamiento del México independiente el 17 de septiembre de 1810, en la villa de San Miguel El Grande, integrado por diputados de todos los partidos políticos representados en la Cámara.

b) Invitar a la Cámara de Senadores a participar en las actividades que realizará el comité, por conducto de los legisladores que se designen para tal efecto.

c) Exhortar a los poderes Ejecutivo y Judicial de la federación y al ayuntamiento municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, a designar representantes ante el comité, a efecto de que participen en las actividades del mismo.

d) Decretar el año 2005 como Año del Ayuntamiento.

e) Establecer objetivos puntuales para el Comité que tendrá a su cargo la celebración del CVC (sic) Aniversario de la instalación del primer ayuntamiento del México independiente el 17 de septiembre de 1810, en la Villa de San Miguel el Grande.

2. Los argumentos

Conforme a la exposición de motivos, la iniciativa expresa:

a) Después del descubrimiento de la conspiración de Valladolid los insurgentes tuvieron que reorganizar el movimiento, y el memorable 16 de septiembre de 1810 que la tropa entró en la villa de San Miguel el Grande, tras reducir a prisión a las autoridades españolas reunidas en la Casa Consistorial, los jefes revolucionarios hubieron de contener a la exaltada multitud y evitar incendios y saqueos a los bienes pertenecientes a los peninsulares.

b) Considerando la importancia de la villa de San Miguel, en el plano económico, político y social como lugar estratégico de cruce de caminos entre los reales de minas de Zacatecas y Guanajuato, así como su comunicación con Celaya, Dolores y Querétaro, se hacía indispensable la elección de autoridades locales comprometidas con el movimiento insurgente.

c) Ante la necesidad de salir de la ciudad y considerando la inconveniencia de dejar sin ninguna autoridad el lugar, Hidalgo y Allende acordaron nombrar la junta en la que residieran las facultades necesarias para dictar sus medidas conducentes al aseguramiento del orden público, que entre otras cosas pudieran resolver los asuntos que ocurrieran en el orden político, civil y militar.

d) Así, tal y como consta en diversos documentos históricos reconocidos, el 17 de septiembre de 1810, en la villa de San Miguel el Grande se instaló el primer ayuntamiento del México independiente.

e) Es un acto de verdad y justicia histórica, que se reconozca la labor de aquellos héroes interesados en darnos no solo independencia y una vida digna basada en la igualdad entre todos, sino que además, estuvieron preocupados por dotar a los pueblos, villas o ciudades bajo su autoridad de las instituciones necesarias para su funcionamiento y gobernabilidad.

III. Consideraciones y análisis

1. La iniciativa propuesta que en este dictamen se analiza cumple con los requisitos formales que exige la práctica parlamentaria: Se formuló por escrito y se presentó con un título por quienes están facultados para iniciar el proceso legislativo, con sus nombres y firmas; contiene un apartado expositivo de los motivos que la animan; presenta el texto legal que propone; señala la vigencia del decreto; establece la fecha de presentación ante el Pleno, y fue difundida con oportunidad.

2. La Cámara de Diputados está facultada y tiene competencia para conocer y resolver la iniciativa arriba señalada, de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el segundo párrafo del artículo 70 constitucional.

3. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es competente para emitir un dictamen a la propuesta, conforme a lo que dispone el artículo 40, párrafo 2, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

4. El motivo principal que animó la presentación de la iniciativa fue la cercanía del aniversario número ciento noventa y cinco de la instalación del primer ayuntamiento del México independiente. Dicha conmemoración tuvo lugar en el año 2005.

5. La propuesta no correspondería a una iniciativa de ley, como la plantearon sus autores, sino a una iniciativa de decreto porque carece de los aspectos generales, abstractos e impersonales propios de toda norma jurídica.

IV. Conclusiones y propuestas

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias está de acuerdo con la intención de reconocer la labor histórica que, a favor de la creación de instituciones para México, hicieron los personajes que formaron parte de la generación de la Independencia. Comparte también la idea de estimular la cultura cívica y el conocimiento por los próceres de la patria, a través de vías como las que sugiere la propuesta señalada. Pero al mismo tiempo, considera que la iniciativa ha perdido vigencia y oportunidad para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a esta soberanía el siguiente:

Proyecto de Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa de ley por la que se crea el Comité del CVC (sic) Aniversario de la instalación del primer ayuntamiento del México independiente, hoy San Miguel de Allende, Guanajuato, presentada por el diputado Armando Rangel Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de diputados de diversos grupos parlamentarios.

Segundo. Se archiva el asunto como totalmente concluido.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de febrero de 2007.

Por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Sara Isabel Castellanos Cortés, Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Rutilio Escandón Cadenas, Jesús Vicente Flores Morfín, Jesús Vicente Flores Morfín, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando García Méndez (rúbrica), René Lezama Aradillas (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez, Hugo Eduardo Martínez Padilla (rúbrica), Rodrigo Medina de la Cruz (rúbrica), Alma Hilda Medina Macías (rúbrica), Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats, Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Carlos Ernesto Zatarain González.»

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: Está a discusión el punto de acuerdo. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación en conjunto.

BENITO JUAREZ GARCIA

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto para

imponer al salón de plenos de la Cámara de Diputados el nombre “Presidente Benito Juárez”

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LIX Legislatura se turnó la iniciativa enunciada en el encabezado de este documento, por conducto del Presidente de la Cámara de Diputados.

La Comisión se abocó a su estudio y análisis para la formulación del presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

I. Antecedentes

1. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados realizada el 23 de noviembre de 2004, el diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto para imponer al salón de plenos de la honorable Cámara de Diputados el nombre de “Presidente Benito Juárez”, en honor del licenciado Benito Juárez García, Presidente de México y Benemérito de las Américas, presentada por el entonces coordinador del Grupo Parlamentario Convergencia, diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial para los festejos del bicentenario del natalicio de Benito Juárez. El Presidente de la Cámara determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, entonces Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados número 1632-I, del martes 23 de noviembre de 2004.

3. El 10 de noviembre de 2005 se recibió el oficio CEFBNBJG/026705 de la Comisión Especial para los festejos del bicentenario del natalicio de Benito Juárez, en el que se solicitaba aprobar la iniciativa.

4. El 25 de abril de 2006, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a esta comisión una solicitud de excitativa presentada por el diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez a fin de que se dictaminara la iniciativa para imponer al salón de plenos de la honorable Cámara de Diputados el nombre de “Presidente Benito Juárez”, presentada por el mismo diputado el 23 de noviembre de 2004.

II. Contenido

1. Propuesta legislativa

La iniciativa propone:

A) Imponer al salón de plenos de la honorable Cámara de Diputados del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de “Presidente Benito Juárez”.

B) El primer artículo transitorio del decreto sugerido propone que se instruya a la Secretaría General de la honorable Cámara de Diputados para que realice las gestiones necesarias a fin de que se coloque una placa con el nombre “Presidente Benito Juárez” en la entrada del salón de plenos de la honorable Cámara de Diputados del Palacio Legislativo de San Lázaro.

2. Los argumentos.

Conforme a la exposición de motivos, la iniciativa expresa:

A) Benito Juárez fue la figura que descolló del grupo de liberales que libró una lucha de más de 30 años con los conservadores por organizar el Estado nacional, de acuerdo con los principios de la democracia representativa como única autoridad de la nación, otorgando iguales derechos a los ciudadanos, sin fueros ni privilegios para nadie. A él se deben muchas de las aportaciones que dieron forma a nuestra estructura jurídica y política como nación independiente y a la configuración de un Estado orientado al servicio de las grandes mayorías nacionales.

B) Las Leyes de Reforma, la Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos y la Ley del Matrimonio Civil fueron tres de las disposiciones esenciales impulsadas por Juárez para acabar con el poder político de la iglesia y para hacer posible el desarrollo de las fuerzas productivas y favorecer la implantación de una educación que permitiera que el pueblo alcanzara sus metas y su desarrollo integral.

C) El sacrificio que Juárez y los liberales realizaron padeciendo pobreza, la cárcel, la persecución, el destierro, la calumnia y la infamia demostró que, además de heroicos en el hacer, eran también iluminados en el pensar y perfilaron una luminosa lección histórica que muchos mexicanos de las siguientes generaciones han tomado como referente y como fuerza que ha guiado sus actos.

D) Es compromiso de los tres Poderes de la Unión realizar las acciones encaminadas a impulsar la cultura cívica de todos los sectores sociales. Por eso, tomando en cuenta que el 21 de marzo de 2006 se cumplirían los doscientos años del natalicio del presidente licenciado don Benito Juárez, considera necesario que la honorable Cámara de Diputados rinda un homenaje a este insigne personaje imponiendo al salón de plenos de la honorable Cámara de Diputados del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de “Presidente Benito Juárez” en esa fecha.

III. Consideraciones y análisis

A. Este dictamen resuelve y atiende los oficios enunciados en los antecedentes.

B. La iniciativa que se analiza cumple los requisitos formales que exige la práctica parlamentaria: Se formuló por escrito y se presentó con un título por quienes están facultados para iniciar el proceso legislativo, con sus nombres y firmas; contiene un apartado expositivo de los motivos que la animan; presenta el texto legal que propone; señala la vigencia del decreto; establece la fecha de presentación ante el Pleno; y fue difundida con oportunidad.

C. La Cámara de Diputados está facultada y tiene competencia para conocer y resolver la iniciativa arriba señalada, de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 70 constitucional, así como la fracción I del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es competente para emitir dictamen, conforme a lo que disponen el artículo 40, párrafo 2, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

E. Uno de los motivos principales que animó la presentación de la iniciativa fue la cercanía del aniversario del bicentenario del natalicio de Benito Juárez, con el objetivo de rendirle un homenaje.

F. El domingo 20 de abril de 1873, casi a un año de su muerte, la Cámara de Diputados aprobó un decreto en el que Juárez fue declarado Benemérito de la Patria en gra-

do heroico, se determinó fijar su nombre en letras de oro en el salón de sesiones del Congreso de la Unión y se aprobó la construcción de un monumento conmemorativo que llevaría su estatua, cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno Supremo de la República.

G. El martes 24 de diciembre de 1968, con objeto de tributar otro homenaje al licenciado Juárez García, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto aprobado por el Congreso de la Unión en el que se disponía: “Se inscriba con letras de oro en lugar destacado de los recintos de las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión el apotegma de don Benito Juárez: ‘Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz’”.

H. La inscripción del apotegma, en 1969, se realizó en el inmueble de Donceles, porque la Cámara de Diputados estuvo ubicada en Donceles, del 11 de abril de 1911 y hasta el 28 de agosto de 1981.

I. Fue hasta junio de 1982 cuando se asentaron en el Muro de Honor del actual salón de sesiones todas las inscripciones que se encontraban en Donceles, al concluirse la construcción del Palacio Legislativo.

J. Por lo que hace al Senado de la República, la inscripción del apotegma se realizó en la sala anexa al salón de sesiones, llamada “De los Pasos Perdidos”, hoy conocida con el nombre de “Salón de los Vitrales”. La razón de este hecho se debe a que en aquel tiempo se consideró como un lugar destacado del recinto de Xicotécatl pues entonces no se contaba con las características arquitectónicas y estructurales que hicieran posible la inscripción en uno de los muros principales del salón de sesiones.

K. El miércoles 3 de noviembre de 2004, la Cámara de Senadores aprobó el decreto para inscribir con letras de oro en el muro principal del recinto del salón de sesiones de la Cámara de Senadores el apotegma de Benito Juárez: “Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”. El 17 de marzo de 2005 se llevó a cabo la sesión solemne en que se inscribió el apotegma.

L. El 29 de abril de 2004, el Pleno de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura conoció y aprobó la propuesta de la Junta de Coordinación Política en el senti-

do de constituir una comisión especial para los festejos del bicentenario del natalicio de don Benito Juárez García, la que fue aprobada en forma unánime.

M. Asimismo, el Congreso aprobó durante los primeros días del mes de marzo de 2006 la celebración en el Palacio Legislativo de San Lázaro de una sesión solemne para conmemorar el bicentenario del natalicio de Benito Juárez García, y decidió no incluir en el dictamen la propuesta de inscribir su nombre en el salón de sesiones. La sesión solemne se realizó el 21 de marzo de este año.

N. El 29 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declara 2006 “Año del bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García”.

IV. Conclusiones y propuestas

A. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias coincide con la intención de rendir homenaje a uno de los héroes más distinguidos de nuestra historia nacional.

B. La comisión comparte también la idea de estimular la cultura cívica y el conocimiento por los próceres de nuestra patria, pero al mismo tiempo considera que el Congreso de la Unión en su conjunto ha realizado varios homenajes y reconocimientos a la destacada vida, obra y aportaciones a la nación de Benito Juárez García, y si bien la propuesta de la iniciativa es loable y justa, una nueva distinción no aportaría más al insigne Juárez.

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión propone a esta soberanía el siguiente

Proyecto de Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto para imponer al salón de plenos de la honorable Cámara de Diputados el nombre de “Presidente Benito Juárez”, en honor del licenciado Benito Juárez García, Presidente de México y Benemérito de las Américas, presentada por el diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez y suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial para los festejos del bicentenario del natalicio de Benito Juárez.

Segundo. Archívense los asuntos que trata el presente como total y definitivamente concluidos.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de febrero de 2007.

Por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Sara Isabel Castellanos Cortés, Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Rutilio Escandón Cadenas, Jesús Vicente Flores Morfín, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando García Méndez (rúbrica), René Lezama Aradillas (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez, Hugo Eduardo Martínez Padilla (rúbrica), Rodrigo Medina de la Cruz (rúbrica), Alma Hilda Medina Macías (rúbrica), Víctor Samuel Palma César, Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Carlos Ernesto Zataráin González.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Para hablar en contra de este dictamen, tiene la palabra el diputado Jacinto Gómez Pasillas, del grupo parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Jacinto Gómez Pasillas: Con permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros. El dictamen en sentido negativo que hoy se presenta para desechar la iniciativa con proyecto de decreto para imponer al salón de plenos de esta Cámara de Diputados el nombre “Presidente Benito Juárez”, carece de sustento en sus argumentos, en tanto que son contradictorios.

Como todos sabemos, el Presidente Benito Juárez ha sido distinguido tanto en el ámbito interno del país como fuera de las fronteras mexicanas, como un estadista visionario respetuoso de las libertades. Su vida y obra son dignas de admiración y de encomio, los argumentos que desde esta tribuna esgrimo quedan insuficientes con la magnificencia de tan distinguido mexicano.

La Comisión dictaminadora aduce en su conclusión: a) que coincide con la intención de rendir homenaje a uno de los héroes más distinguidos de nuestra historia nacional; en tanto en su conclusión b) argumenta que comparte también la idea de estimular la cultura cívica y el conocimiento por los próceres de nuestra patria, pero al mismo tiempo considera que el Congreso de la Unión en su conjunto ha realizado varios homenajes y reconocimientos a la destacada vida, obra y aportaciones a la nación, de Benito Juárez García. Y si bien la propuesta de la iniciativa es loable y justa, una nueva distinción no aportaría más al insigne Juárez.

Como se desprende de lo anterior, este dictamen negativo, dicho sea con todo respeto, presenta incongruencias en sus conclusiones, porque acepta y coincide con los homenajes rendidos al Benemérito de las Américas, pero al mismo tiempo considera que el Congreso de la Unión le ha realizado varios homenajes y reconocimientos a la destacada vida, obra y aportaciones a la nación de Benito Juárez García.

Los diputados de Nueva Alianza discrepamos, respetuosamente, de la opinión que presenta este dictamen y por ello votaremos en contra del mismo, porque a los héroes que nos dieron patria, que ofrendaron su vida para que los mexicanos de hoy gocemos de una vida armónica, no se les debe limitar el reconocimiento; al contrario, son dignos de todos los elogios posibles, porque no alcanzan los homenajes para demostrar el reconocimiento que las instituciones y el pueblo deben tributarles.

Estamos convencidos de que no hay actos de homenaje o reconocimiento que sean suficientes para honrar la memoria de los héroes y personajes de nuestra historia que forjaron nuestra nación, defendieron nuestra soberanía y nos dieron patria y futuro.

Por lo anterior, respetuosamente solicito a ustedes su voto en contra del dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto para imponer al salón de plenos de la Cámara de Diputados el nombre de Presidente Benito Juárez, para que sea devuelto a la Comisión y sea reconsiderado a un sentido positivo del mismo. Es todo, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Jacinto Gómez.

Se reserva para su votación al final. Continúe la Secretaría.

HERMENEGILDO GALEANA

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el

que se solicita la adición del apellido Vargas a la inscripción con letras de oro del Benemérito de la Patria General Hermenegildo Galeana, realizada en 1823, en el Salón de Cortes

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias se turnó la iniciativa enunciada en el encabezado de este documento, por conducto del Presidente de la Cámara de Diputados.

La Comisión se abocó a su estudio y análisis para la formulación del presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

I. Antecedentes

1. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, realizada el 7 de diciembre de 2004 –LIX Legislatura–, el diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dio cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se solicita la adición del apellido de Vargas a la inscripción con letras de oro del Benemérito de la Patria General Hermenegildo Galeana, realizada en el año de 1823 presentada por el diputado Francisco Chavarría Valdeolivar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Asimismo determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias –entonces Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 1642-I, del martes 7 de diciembre de 2004.

II. Contenido

1. Propuesta legislativa.

La iniciativa propone:

Adicionar al nombre inscrito con letras de oro en el Muro de Honor del salón de plenos de la Cámara de Diputados, el segundo apellido al general Hermenegildo Galeana de Vargas.

2. Los argumentos

Conforme a la exposición de motivos, la iniciativa expresa:

a) Es anhelo del pueblo de Tecpan de Galeana, la pretensión de ampliar el reconocimiento del hasta ahora

conocido únicamente como general Hermenegildo Galeana.

b) Hasta esta fecha ningún historiador había podido encontrar el segundo apellido del célebre insurgente, apareciendo únicamente su personalidad como hasta ahora se conoce con su nombre y su primer apellido.

c) Investigaciones realizadas por el Hernán Escamilla Ocampo vecino de Tecpan de Galeana, investigador histórico registrado en el Archivo General de la Nación, con número de registro 032113, muestra pruebas documentales en donde se hace mención de que el apellido de la esposa del padre del general Hermenegildo Galeana es Vargas y con base en esto se sostiene que el nombre completo del caudillo del movimiento de independencia es Hermenegildo Galeana de Vargas.

III. Consideraciones y análisis

1. La iniciativa propuesta que en este dictamen se analiza cumple con los requisitos formales que exige la práctica parlamentaria: se formuló por escrito y se presentó con un título por quien está facultado para iniciar el proceso legislativo, con su nombre y firma; contiene un apartado expositivo de los motivos que la animan; presenta el texto legal que propone; señala la vigencia del decreto; establece la fecha de presentación ante el Pleno, y fue difundida con oportunidad.

2. La Cámara de Diputados está facultada y tiene competencia para conocer y resolver la iniciativa arriba señalada, de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el segundo párrafo del artículo 70 constitucional.

3. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es competente para emitir un dictamen a la propuesta, conforme a lo que dispone el artículo 40, párrafo 2, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

4. En 1823 el Congreso declaró beneméritos de la patria en grado heroico a diversos personajes que participaron en la Guerra de Independencia, mediante decreto expedido por el Ejecutivo. En aquél decreto se anunció la inscripción con letras de oro en el Salón de Cortes los

nombres de los mismos héroes, entre ellos el de Hermenegildo Galeana, cuyo decreto fue aprobado el 19 de julio de 1823 y publicado el 5 de agosto de 1823.

5. Este hecho, así como la mención que hace la iniciativa propuesta muestran que a lo largo de la historia al prócer Hermenegildo Galeana sólo se le ha ubicado con su primer apellido.

6. Actualmente el nombre de Hermenegildo Galeana se encuentra inscrito en el primer muro del costado derecho del Salón de Sesiones de la Cámara, en el tercer sitio de arriba hacia abajo.

7. Se considera que agregarle el apellido Vargas como lo propone la iniciativa, no agrega un mayor reconocimiento del que ya se le ha tributado, pero por el contrario si representaría una erogación para la Cámara de Diputados y para el erario público, toda vez que para tal efecto es preciso realizar una sesión solemne.

IV. Conclusiones y propuestas

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias esta de acuerdo con la intención de reconocer a los personajes que formaron parte de la generación de la Independencia. Comparte también la idea de estimular el conocimiento por los próceres de la patria. Pero al mismo tiempo, considera que la iniciativa no contribuye a rendir un nuevo homenaje y más aún, que no se está en deuda con dicho personaje.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a esta soberanía el siguiente:

Proyecto de Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se solicita la adición del apellido de Vargas a la inscripción con letras de oro del Benemérito de la Patria General Hermenegildo Galeana, realizada en el año de 1823 en el Salón de Cortes, presentada por el diputado Francisco Chavarría Valdeolivar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo. Se archiva el asunto como totalmente concluido.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de febrero de 2007.

Por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Sara Isabel Castellanos Cortés, Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Rutilio Escandón Cadenas, Jesús Vicente Flores Morfín, Jesús Vicente Flores Morfín, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando García Méndez (rúbrica), René Lezama Aradillas (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez, Hugo Eduardo Martínez Padilla (rúbrica), Rodrigo Medina de la Cruz (rúbrica), Alma Hilda Medina Macías (rúbrica), Víctor Samuel Palma César, Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Carlos Ernesto Zatarain González.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Está a discusión. No habiendo quién haga uso de la palabra, se reserva para su votación en conjunto.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Honorable Asamblea:

En la sesión celebrada el día 9 de agosto de 2006 por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, fue turnada a esta comisión, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, presentada por la diputada Cristina Portillo Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los integrantes de esta comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1o y 3o, 43, 44, 45, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88,

89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen, mismo que se realiza bajo los siguientes:

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada por la Comisión Permanente el día 9 de agosto de 2006, la diputada Cristina Portillo Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad consagrada en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

2. Por disposición de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, para su estudio y dictamen correspondiente, en la misma fecha, se acordó dar a la propuesta legislativa de referencia el trámite de recibo y se ordenó su turno a la Comisión de la Función Pública.

II. Análisis de la iniciativa

La finalidad de la iniciativa en comento es dotar a las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, de facultades de “control de la actividad de los órganos del poder público del Estado”, sobre todo en lo concerniente a la aplicación de recursos públicos.

En principio esta comisión dictaminadora coincide con la proponente cuando establece en la exposición de motivos que: “La participación ciudadana ha surgido como elemento fundamental para el fortalecimiento de la democracia y el sistema democrático representativo”, sin embargo de un análisis general se desprende la improcedencia de la presente iniciativa, debido a que no se refiere a cuestiones que sean materia de la ley que se pretende reformar, la materia propia de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, queda claramente definida con fundamento en lo establecido en el primer párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, en relación con la fracción III del artículo 109, también de la Constitución:

Artículo 113. Las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus

obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del artículo 109, pero que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

Como podemos observar, la materia propia de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, es precisamente establecer las obligaciones de los servidores públicos, las sanciones que se les aplicará por actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y autoridades que aplicarán esas sanciones.

Así, en la iniciativa en estudio no se pretende adicionar algo que sea materia de Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Sin embargo, creemos necesario realizar un análisis mas profundo a las propuestas contenidas en dicha iniciativa:

a) En primer lugar se propone la adición de un artículo 10 Bis 1:

Artículo 10 Bis 1. Se reconoce en las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil una función esencial y de primordial importancia en el control de la actividad de los órganos del poder público del Estado, y específicamente en lo referido:

I. Aplicación de los recursos públicos según los procedimientos y finalidades previstas en las normas respectivas;

II. Asignación de los recursos públicos de acuerdo con las finalidades y el espíritu de las normas que la regulen;

III. Cumplimiento de los objetivos, programas, compromisos y metas asignadas o asumidas por los organismos estatales;

IV. Eficiencia y eficacia en la labor de los organismos estatales;

V. Asesoramiento y asistencia a los organismos estatales de control.

Como podemos observar lo que se pretende es el reconocimiento de las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil una función de control de la actividad gubernamental, en lo que se refiere a los recursos públicos.

Este artículo no es claro respecto al tipo de control que tendrían las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, ni la forma en que lo llevarían a cabo.

Si bien es cierto que una organización no gubernamental (ONG) es cualquier grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios, que está organizada a nivel local, nacional o internacional. Con tareas orientadas y dirigidas por personas con un interés común, las ONG realizan una variedad de servicios y funciones humanitarias, llevan los problemas de los ciudadanos a los gobiernos, supervisan las políticas y alientan la participación de la comunidad, sería preciso aclarar el tipo de control que tendrían sobre los órganos del Estado.

b) Además de lo anterior se plantea la adición de un artículo 10 Bis 2:

Artículo 10 Bis 2. Para el cumplimiento de las finalidades enunciadas en el artículo anterior, además de los derechos ya reconocidos en la ley, las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil estarán facultadas para:

I. Formular ante las autoridades competentes las denuncias, reclamos, observaciones, recomendaciones o peticiones que consideren convenientes y oportunas;

II. Actuar ante autoridades administrativas o judiciales en defensa de derechos subjetivos, intereses legítimos, acciones de clase, intereses colectivos e intereses difusos;

III. Requerir de los organismos estatales y, a través de ellos, de sus contratistas particulares, los presupuestos, precios, fichas técnicas, estado de ejecución de los proyectos y demás información que les permita verificar si se ha procedido de acuerdo con las

normas aplicables y de modo acorde con el interés general;

IV. Recibir denuncias, quejas, observaciones o sugerencias de particulares u organizaciones, y transmitir las a las autoridades competentes.

Esta adición se refiere a las facultades que tendrían las organizaciones no gubernamentales.

- En lo referente a la fracción I propuesta es menester tener claridad en lo que se refiere a las figuras planteadas, cuándo procederían cada una de ellas (se habla de denuncias, reclamos, observaciones, recomendaciones o peticiones), y qué efectos tendría cada una de ellas.

- En lo que toca a la fracción II propuesta podemos ver que la redacción es ambigua, ya que se les faculta para actuar ante cualquier autoridad en defensa de derechos subjetivos, intereses legítimos, acciones de clase, intereses colectivos e intereses difusos. Pero de acuerdo a la misma redacción podrían actuar en defensa de cualquier persona o interés y en cualquier tipo de controversia o litigio.

- En lo que se refiere a la fracción III propuesta es una facultad con la que cuenta cualquier persona de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:

Artículo 1. La presente ley es de orden público. Tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal.

- En lo que respecta a la fracción IV propuesta podemos aseverar que en lugar de resultar beneficioso, se retardaría la impartición de justicia en nuestro país, ya que se pretende facultar a las organizaciones no gubernamentales como intermediarios entre las personas y los órganos del Estado.

c) De igual manera, se plantea la adición de un artículo 10 Bis 3:

Artículo 10 Bis 3. Para efectos de los dos artículos anteriores, el funcionamiento de las organizaciones

no gubernamentales de la sociedad civil se sujetará a los siguientes principios:

I. Tendrán una organización democrática y serán de adhesión voluntaria;

II. Perseguirán fines jurídicamente lícitos y socialmente útiles;

III. Gozarán de plena autonomía frente a las entidades públicas y frente a los organismos institucionales de control;

IV. Sus actividades deberán contribuir a la adecuación de las acciones públicas, a la satisfacción de las necesidades colectivas y al logro de los fines del estado social de derecho. Y se guiarán por criterios objetivos que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones y las alejen de toda posible actitud parcializada o discriminatoria;

V. Su participación deberá estar orientada por criterios que permitan la coordinación entre las mismas organizaciones, entre las diferentes instancias gubernamentales y entre unas y otras;

VI. No tendrán propósitos de lucro para sí o para sus asociados ni como objeto el proselitismo político o religioso;

VII. Las investigaciones que realicen, sus presupuestos, balances y demás datos sobre el origen de sus fondos tendrán carácter público.

Respecto a esta adición podemos decir que en nuestro sistema jurídico ya existe un marco jurídico encargado de regular la actuación de las asociaciones civiles, que son la forma jurídica que adoptan las organizaciones no gubernamentales. Que además, son consideradas como personas, de acuerdo con lo establecido en los artículos del 25 al 28 del Código Civil Federal, y se rigen por lo establecido en el Título Undécimo (del artículo 2670 al 2687) del propio Código Civil Federal.

d) También se pretende la adición de un artículo 10 Bis 4:

Artículo 10 Bis 4. Las organizaciones que tengan entre sus fines el de participar en las funciones previstas en los artículos precedentes no podrán percibir donaciones, subsidios o contribuciones por parte

de personas físicas o morales que tengan interés patrimonial o de otra índole en aspectos relacionados con su objeto social.

Esta adición es, de igual forma, ambigua, porque no establece ni la forma de demostrar cuándo una persona física o moral tiene el interés patrimonial, ni cuál sería la sanción en caso de que se violara este precepto.

e) Por último, se pretende realizar la adición de un artículo 10 Bis 5:

Artículo 10 Bis 5. Los órganos del poder público del Estado podrán celebrar convenios con organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil en virtud de los cuales se asignen a estas tareas de colaboración para verificar y controlar la correcta aplicación de los recursos públicos, el desarrollo de planes, programas y el cumplimiento de las metas propuestas.

En los marcos jurídicos de cada uno de los órganos del poder público del Estado se establecen de manera clara quién tiene la facultad para suscribir acuerdos para mejor realizar sus funciones, por lo tanto la adición propuesta resulta innecesaria.

III. Consideraciones

a) La iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mediante la que se pretende dotar a las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, de facultades de “control de la actividad de los órganos del poder público del Estado”, en lo concerniente a la aplicación de recursos públicos, no es pertinente, de conformidad con el análisis relativo.

b) Por lo tanto, esta comisión dictaminadora estima que es improcedente la dictaminación favorable de la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de estas comisiones, con las atribuciones que les otorga el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45, numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de la honorable asamblea el siguiente:

Proyecto de Acuerdo

Primero. Con fundamento en los argumentos vertidos, los integrantes de esta comisión dictaminadora estiman improcedente la iniciativa en comento, por lo que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, presentada por la diputada Cristina Portillo Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el día 9 de agosto de 2006.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal 21 de febrero de 2007.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), presidente; Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), secretarios; Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), Jesús Alcántara Núñez, Alma Eduvigis Alcaraz Hernández (rúbrica), Jesús Arredondo Velázquez, Carlos Armando Biebrich Torres, María Eugenia campos Galván (rúbrica), Liliana Carvajal Méndez (rúbrica), Andrés Carballo Bustamante (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Mario Enrique del Toro (rúbrica), Adriana Díaz Contreras (rúbrica), Arturo Flores Grande (rúbrica), Javier Guerrero García, René Lezama Aradillas (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Mario Mendoza Cortés, Carlos Orsoe Morales Vázquez, Alan Notholt Guerrero (rúbrica), Héctor Padilla Gutiérrez, Rafael Plácido Ramos Becerril, Marcos Salas Contreras (rúbrica), María Elena Torres Baltazar (rúbrica), Víctor Hugo García Rodríguez.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Está discusión el punto de acuerdo; no habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación al final.

ENERGIA NUCLEAR

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía, y de Energía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 5o. de la Ley que declara

Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las Demás Sustancias de las cuales se Obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir Energía Nuclear

Honorable Asamblea:

A las Comisiones de Economía y de Energía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso correspondiente a la LIX Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la **iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley que declara Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás Sustancias de las cuales se Obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir Energía Nuclear**, presentada por el diputado Adrián Víctor Hugo Islas Hernández, el 1 de abril del año 2004.

En tal virtud, estas comisiones dictaminadoras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 56, 60, 87 y 88 del Reglamento para Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada por el Pleno de la Cámara de Diputados el 1 de abril del año 2004, los secretarios de la misma dieron cuenta de la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley que declara Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás Sustancias de las cuales se obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir Energía Nuclear, suscrita por el ciudadano diputado referido en el proemio de este dictamen. El Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: "Túrnese a las comisiones de Economía, y de Energía".

2. En el proceso de revisión y análisis de la referida iniciativa, los diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras realizaron distintas reuniones de trabajo con el fin de precisar los alcances y determinar la viabilidad del proyecto de decreto.

II. Objeto y contenido de la iniciativa

De acuerdo con la propia exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina, ésta tiene por objeto vincular el

potencial minero de México con su debido aprovechamiento tanto para el desarrollo nacional como para el beneficio de las comunidades en donde se encuentran posibles yacimientos minerales.

Asimismo, se pretende beneficiar a las comunidades donde se localizan yacimientos de uranio, torio y las demás sustancias de las cuales se obtengan isótopos hendibles que puedan producir energía nuclear, a partir de una participación a favor de dichas comunidades en los beneficios e ingresos que reditúe la explotación y comercialización de los minerales materia de la iniciativa en comento, con la finalidad de financiar programas públicos que sirvan para mejorar su nivel de vida.

El objetivo planteado se persigue mediante una adición al primer párrafo del artículo 5o. de la Ley que declara Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás Sustancias de las cuales se obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir Energía Nuclear, para quedar como sigue:

Artículo 5o. El Ejecutivo federal, o la institución designada al efecto, celebrarán con los concesionarios mencionados en el artículo anterior y en el caso previsto por el mismo, contrato de compraventa para la adquisición del uranio, el torio y las demás sustancias de las que puedan obtenerse isótopos hendibles o materias radioactivas que puedan producir energía nuclear a base de conceder un precio razonable, que será fijado en los términos que señale el reglamento de esta ley. En el mismo contrato se establecerá una proporción de 10 por ciento del monto total como participación para los ayuntamientos en los que se encuentren los yacimientos a explotar, objeto de la compraventa.

Con base en lo anterior, los integrantes de las comisiones dictaminadoras formulan el presente dictamen, al tenor de las siguientes

III. Consideraciones

Primera. La Ley que declara Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás Sustancias de las cuales se obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir Energía Nuclear, que la iniciativa que aquí se dictamina propone reformar, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1950, entrando en vigor a partir del 29 del mismo mes y año.

Segunda. Con fecha del 12 de enero de 1972 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Energía Nuclear, en la cual se introdujeron y reformaron algunos contenidos de ciertas disposiciones previstas en la Ley que declara Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás Sustancias de las cuales se obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir Energía Nuclear.

Tercera. Entre los contenidos introducidos y reformados en la nueva norma, estuvo el que correspondía al artículo 5o. de la Ley que declara Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás Sustancias de las cuales se obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir Energía Nuclear, el cual fue derogado explícitamente en el artículo tercero transitorio de la mencionada Ley Orgánica del Instituto Nacional de Energía Nuclear, en los siguientes términos:

Artículo 3o. Se derogan los artículos 5o. y 7o. de la Ley que declara Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás Sustancias de las cuales se obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir Energía Nuclear, de fecha 31 de diciembre de 1949, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1950.

Cuarta. El motivo que llevó a la derogación antes mencionada fue eliminar la celebración de contratos y la fijación de un precio aplicable a la materia de dichos contratos, derecho que se establecía hasta 1972, como se aprecia a continuación:

Artículo 5o. El Ejecutivo federal, o la institución designada al efecto, celebrarán con los concesionarios mencionados en el artículo anterior y en el caso previsto por el mismo, contrato de compraventa para la adquisición del uranio, el torio y las demás sustancias de las que puedan obtenerse isótopos hendibles o materias radioactivas que puedan producir energía nuclear a base de conceder un precio razonable, que será fijado en los términos que señale el reglamento de esta ley.

Quinta. Por otra parte, el artículo 27 constitucional establece que:

“...Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radiactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado, y la nación

llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva...”

“Corresponde también a la nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos.”

Sexta. Esta disposición es recogida por la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, que establece en el artículo 5o.:

Los minerales radiactivos, en los términos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son propiedad de la nación; y su exploración, explotación y beneficio no podrá ser materia de concesión o contrato.

Séptima. Es claro que este recorrido de sucesivas reformas alrededor de la explotación y aprovechamiento a partir de 1972 buscó rectificar lo que originalmente disponía la ley que la iniciativa que aquí se dictamina. Esto es, excluir la posibilidad de contratar la compraventa de los minerales a partir de los cuales se puede obtener energía nuclear.

Octava. Si bien, por una parte no es posible reformar una disposición que desde 1972 fue derogada, a ello se agrega que la Constitución Política prohíbe contratar la compraventa de los minerales radioactivos.

Por todo lo anteriormente expuesto, estas dictaminadoras, con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 56, 60, 87 y 88 del Reglamento para Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

IV. Resolutivo

Primero. No es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley que declara Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás Sustancias de las cuales se obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir Energía Nuclear, turnada por el Pleno de la Cámara de Diputados a las Comisiones de Energía, y de Economía, en fecha 1 de abril de 2004.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2007.

La Comisión de Economía, diputados: Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (rúbrica), presidenta; Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonso (rúbrica), Enrique Serrano Escobar (rúbrica), Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica), secretarios; Jericó Abramo Masso, Narcizo Alberto Amador Leal, Antonio Berber Martínez (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Sergio Augusto López Ramírez, Luis Javier Maawad Robert (rúbrica), Martín Malagón Ríos (rúbrica), Dora Alicia Martínez Valero, Octavio Martínez Vargas, Susana Monreal Ávila (rúbrica), José Amado Orihuela Trejo (rúbrica), Mauricio Ortiz Proal, Eduardo Ortiz Hernández (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez (rúbrica), Raúl Ríos Gamboa, Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho, Víctor Gabriel Varela López (rúbrica), Joaquín Humberto Vela González (rúbrica), Javier Martín Zambrano Elizondo.

La Comisión de Energía, diputados: David Maldonado González (rúbrica), María de Jesús Guerra Sánchez (rúbrica), Alonso Manuel Lizaola de la Torre (rúbrica), Ramón Félix Pacheco Llanes (rúbrica), Luis Ricardo Aldana Prieto, José Ascención Orihuela Bárcenas (rúbrica), José Antonio Arévalo González (rúbrica), Robinson Uscanga Cruz (rúbrica), Salvador Arredondo Ibarra (rúbrica), Juan Enrique Barrios Rodríguez, Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (rúbrica), Luis Alonso Mejía García (rúbrica), Óscar Miguel Mohamar Dainitin, Raúl Alejandro Padilla Orozco (rúbrica), Rolando Rivero Rivero (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica), José Antonio Almazán González (rúbrica), Moisés Félix Dagdug Lüt-zow (rúbrica), David Mendoza Arellano (rúbrica), Rafael Elías Sánchez Cabrales, Antonio Soto Sánchez, Mónica Fernández Balboa (rúbrica), Pedro Landero López (rúbrica), César Horacio Duarte Jáquez (rúbrica), Andrés Marco Antonio Bernal Gutiérrez, Arturo Martínez Rocha (rúbrica), Mariano González Zarur, Narcizo Alberto Amador Leal, Joaquín Humberto Vela González (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Está a discusión el punto de acuerdo; no habiendo quién haga uso de la palabra, se reserva para su votación en conjunto.

Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se aprueba el punto de acuerdo impugnado por el diputado Jacinto Gómez Pasillas, relativo a imponer al salón de plenos de la Cámara de Diputados el nombre de Presidente Benito Juárez.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado el punto de acuerdo; comuníquese.

Pido a la Secretaría ponga también a votación todos los demás puntos de acuerdo que no fueron impugnados.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo, excepto el que mencionó el diputado Jacinto Gómez.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobados los puntos de acuerdo que con sus dictámenes desechan los asuntos que han sido planteados; archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

Pido a la Secretaría que dé lectura a una propuesta de la Junta de Coordinación Política.

ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que solicita al Ejecutivo federal que manifieste ante la Organización Mundial de Comercio su interés en la solicitud de consultas presentada por Canadá al gobierno de Estados Unidos de América sobre los apoyos a los productores y exportadores de maíz

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que presenta el diputado Rutilio Cruz Escandón Cadenas, del Grupo Parlamentario del PRD, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal, con carácter de urgencia, a que por conducto de la Secretaría de Economía y en cumplimiento de sus atribuciones, dé atención inmediata a lo siguiente:

I. Se adhiera formalmente como tercero interesado, a la solicitud de consultas que, en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC), Canadá presentó al gobierno de Estados Unidos el día 8 de enero de 2007, con respecto a las subvenciones para el maíz y otras medidas distorsionantes del comercio de éste y otros productos agropecuarios que el gobierno norteamericano otorga a sus productores, exportadores y procesadores, así como con relación al incumplimiento de diversas obligaciones establecidas en los acuerdos suscritos en la OMC.

II. Ratifique y dé seguimiento formal a los diversos posicionamientos que en materia de comercio agropecuario ha establecido de manera independiente en marzo de 2001 y como parte del Grupo de los Veinte, en diciembre de 2004, particularmente en lo que se refiere a

1. La ampliación de la vigencia del período de reforma, hasta el momento en el que inicie la implantación de un nuevo acuerdo en esta materia.

2. La eliminación inmediata de las salvaguardas especiales para los países desarrollados.

3. La inclusión como productores especiales de las mismas fracciones que fueron consideradas como sujetas de las salvaguardas especiales previstas en el artículo 5 del Acuerdo de agricultura, y

4. La transformación de la Cláusula de paz en una obligación permanente para los países desarrollados, en relación con las importaciones de los países en desarrollo.

III. Informe si el Ejecutivo federal ya cumplió con la obligación que tiene en defensa de los productores nacionales, en el sentido de adherirse a la solicitud de consultas realizadas por el gobierno de Canadá, y en caso contrario, se le solicita que lo haga de inmediato.

Palacio Legislativo, México DF, a 6 de marzo de 2007.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Presidente de la Junta de Coordinación Política; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Para hablar sobre este asunto se han inscrito los diputados Manuel Cárdenas Fonseca y el diputado Enrique Serrano Escobar. Tiene la palabra el diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del grupo parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca: Con el permiso de la Presidencia. Como es de todos conocido, el gobierno de Estados Unidos proporciona grandes cantidades vía subsidios a sus productores agrícolas. Este tema que hoy tratamos fue motivo de que en días pasados nos expresáramos sobre el mismo estando de acuerdo todas las bancadas.

El que hoy estemos en esta tribuna para nuevamente expresarnos y manifestarnos para que México asista y se

presente como interesado en la denuncia-demanda que presentó el gobierno de Canadá ante la Organización Mundial del Comercio para salir en defensa y proteger a sus productores agrícolas, es una clara muestra de que México tiene una situación de grave crisis al respecto.

No podemos dejar pasar que en tratándose de este tema, es materia y responsabilidad única y exclusivamente del Poder Ejecutivo, del Presidente de la República establecer mecanismos de salvaguardias, el concurrir a paneles de discusión, el establecer medidas de protección vía cuotas o mecanismos no arancelarios; ésa es la responsabilidad del titular del Poder Ejecutivo.

Aquí lo comentamos entonces, que el tema tenía fecha fatal. Aquí comentamos que no queríamos que en este caso en particular sucediera lo que pasó con el diagnóstico para empezar los trabajos en materia fiscal y de gasto público.

Aquí también expresamos que no queríamos que este tema, igual que sucedió en materia tributaria, y que advertíamos que no debería de suceder en el Programa de Seguridad Pública y Combate a la Delincuencia –que por cierto tampoco presentó en tiempo el Poder Ejecutivo porque ya estamos en marzo y el plazo vencía en febrero–, que no le fuera a suceder en esta materia lo mismo que en esos otros casos.

La exhortación es al Ejecutivo, el tiempo corre. Está por concluir y no tenemos conocimiento de que quiera salir en defensa de los productores mexicanos contra medidas que distorsionan mercado, que deprimen precios y que atentan contra las asimetrías y los mecanismos de justo reconocimiento que establece la Organización Mundial del Comercio. Por eso nosotros estamos a favor y queremos el apoyo de todas las bancadas en esta materia. Es cuanto, señor Presidente, y le solicito que se inscriba el texto íntegro en el Diario de Debates.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Manuel Cárdenas. Inscríbase íntegro el texto en el Diario de los Debates. Tiene la palabra la diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Sara Isabel Castellanos Cortés: Con su venia, señor Presidente: quiero preguntarles, compañeros legisladores, ¿cuál es el peso que el Poder Ejecutivo le otorga al Legislativo? ¿De qué instrumentos jurídicos disponemos para hacer valer los acuerdos de nuestras Cámaras ante los funcionarios de alto rango del Ejecutivo?

Esta sería la segunda vez que nos pronunciamos en materia de subsidios. El mes pasado aprobamos un exhorto para que el Presidente manifestara su interés en la solicitud de consultas presentadas por Canadá al gobierno de Estados Unidos de América sobre los apoyos a los productores de maíz. Lamentablemente, y pese a la buena disposición de los diputados, creo que el exhorto, materia de este debate, también será un intento fallido.

En el primer caso, los tiempos se agotaron; y de acuerdo con los compañeros que asistieron a la reunión para revisar la llamada Ley de Agricultura en Estados Unidos, conocida como la Farm Bill, no existe ninguna posibilidad para que México pueda adherirse.

Las secretarías competentes para negociar este asunto no hicieron su trabajo y el tiempo concluyó. ¿Y ahora qué? Lamentablemente los márgenes legales se estrecharon.

Es fundamental que como Congreso exijamos las explicaciones respectivas y se llegue hasta las últimas consecuencias, porque nosotros exhortamos en un momento oportuno a que las secretarías de Economía, Agricultura y Relaciones Exteriores se suscribieran a la controversia que presentó el gobierno de Canadá con nuestro vecino país del norte, por el indiscriminado volumen de subsidios que otorga a sus productores del agro.

Nuestra petición era, sin duda alguna, por la investidura de nuestra facultad como diputados, un asunto de interés nacional que no estaba dispuesto a la opinión o facultades exclusivas de los secretarios de Estado.

Hoy la Comisión de Agricultura sostiene un encuentro con el secretario de Agricultura de Estados Unidos de América y todavía no sabemos los términos y los puntos agendados para dicha reunión.

Se nos ha dicho que es una reunión de cortesía, pero creemos que vendrán a negociar dos cosas: la aceptación plena de México de su nuevo proyecto legislativo, que se vincula directamente con la problemática de los subsidios y el convencimiento para no acompañar a Canadá sobre su iniciativa, propuesta que, por cierto, ha sido apoyada por más de 30 países, quedando excluido, como siempre, nuestro país, México.

La ley está dirigida a ofrecer subsidios y mayores apoyos a los productores agropecuarios estadounidenses, lo que genera sin duda alguna una situación de ventaja comercial

para Estados Unidos que puede ahondar en la crisis que vive el campo mexicano.

Debemos entender que, independientemente de la política nacional que se implemente sobre este tema, nuestros campesinos están al margen de la política de subsidios comentada por los estados.

Y como ya no tengo tiempo, ya nada más quiero manifestar que se deben establecer los límites de su actuar en materia agrícola, tratando de frenar la competencia desleal. Debemos partir del hecho de que la Subsecretaría de Agricultura de este país, de manera franca como lo señaló, no quiere y no renegociará el capítulo agropecuario del TLCAN. Por eso debemos redoblar nuestros esfuerzos a nivel nacional e internacional. Gracias, compañeros.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Sara Isabel Castellanos. Tiene la palabra el diputado Enrique Serrano Escobar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Enrique Serrano Escobar: Gracias, diputado Presidente: el punto de acuerdo que nos ocupa, diputadas y diputados, dice textualmente, y cito: “Canadá considera que dichas medidas generan ventajas comerciales desleales, deprimen los precios de mercado y dañan y amenazan con causar un daño serio a los intereses de Canadá”. Termina la cita.

Esto es lo que dice Canadá. Nuestro país, nuestro gobierno federal no ha dicho nada, señoras y señores; se ha hecho necesario presentar este punto de acuerdo en la Cámara de Diputados para que el gobierno federal ejerza sus facultades dentro del Tratado de Libre Comercio y se adhiera a la gestión y a la queja que está presentando Canadá.

Es inconcebible que el Presidente de la República, habiendo ofrecido claramente promover una defensa fuerte, decidida de los intereses del campo mexicano, estemos en estas condiciones en que, a punto de vencerse plazos importantes, no hayamos presentado, por nuestro propio derecho, un recurso de revisión, como lo está haciendo Canadá en estos momentos.

Simple y sencillamente estamos exhortando al Ejecutivo federal para que, no habiéndolo hecho por sí mismo, se sume, “se cuelgue” –entre comillas– de la solicitud que está presentando Canadá al gobierno de Estados Unidos respecto de los subsidios que en forma cuantiosa, abundante y

ventajosa otorga a los productores agropecuarios en su país, especialmente en este caso, a los productores del maíz.

Los términos del Tratado de Libre Comercio están por concluir y no hemos hecho esta defensa. Hacemos el exhorto para que nuestro gobierno salga en una defensa legítima, una defensa fuerte, que se escuche la voz del gobierno mexicano en los foros internacionales, como sucedía en otros tiempos.

No sólo es una denuncia respecto de este punto sobre el maíz; es un exhorto al Presidente de la República para que no se dejen pasar estos aspectos tan relevantes de nuestras relaciones comerciales con el exterior y especialmente con Estados Unidos, con quien tenemos una relación de natural desventaja. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Enrique Serrano. Tiene la palabra el diputado Rutilio Cruz Escandón, del grupo parlamentario del PRD.

El diputado Rutilio Cruz Escandón: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: no es posible; desde el día 8 de enero –ya se van a cumplir dos meses este 8 de marzo, en dos días más– Canadá presentó esta controversia en contra de los Estados Unidos por los grandes subsidios que se dan al maíz y a otros productos agrícolas.

No es posible que México, siendo un asunto de interés nacional en el que está de por medio la soberanía alimentaria, México haya hecho caso omiso a todos los llamados, no solamente de esta Cámara, sino de los productores del campo para que nos sumemos a este acuerdo.

El día 15 de febrero nosotros presentamos aquí, la Comisión del Campo presentó aquí un exhorto al Presidente de la República, este punto de acuerdo –que lo hizo suyo otra vez la Junta de Coordinación Política–, y todavía el Presidente de la República, el Ejecutivo federal, ha hecho oídos sordos a este reclamo nacional.

No se trata de ir a renegociar el Tratado de Libre Comercio; fíjense, se trata nada más de hacer valer las normas que todos los socios firmaron y las cuales se responsabilizaron a respetar. Estados Unidos no lo está respetando, y por eso es precisamente que México tiene que inconformarse conjuntamente con Canadá.

Ya lo hicieron 33 países, ya lo hizo la Unión Europea; sin embargo, México, a pesar de que el maíz no solamente influye en la economía del país sino hasta en los asuntos de la vida de los mexicanos, todavía estamos esperando una respuesta del Ejecutivo.

Ah, pero eso sí, en el caso en el que Estados Unidos presentó una controversia contra la industria, contra las computadoras, contra el ramo textil en contra de China, el Ejecutivo federal inmediatamente se adhirió a Estados Unidos, hace apenas unos días, el 2 de febrero Estados Unidos lo presentó en contra de China, y el 19 de febrero México ya estaba sumado a favor de Estados Unidos, en contra de China.

Pero en este asunto todavía seguimos esperando la respuesta del Ejecutivo. Y no es posible que a estas alturas todavía no sepamos si ya tomó una decisión. Si nos dice que no se va a sumar, cuando menos tiene que dar una explicación a esta Cámara de Diputados. Compañeras y compañeros: por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Rutilio Cruz Escandón. Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el punto de acuerdo.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: En votación económica se pregunta si se aprueba.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado; comuníquese.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento, solicitado por el diputado Héctor Larios Córdova, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada María Dolores González Sánchez cause baja como integrante en la Comisión de Asuntos Indígenas.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 1o. de marzo de 2007.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: De enterado.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, solicito atentamente que se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento en comisión, solicitado por el diputado Javier González Garza, coordinador del Grupo Parlamentario del PRD:

- Que el diputado Víctor Hugo García Rodríguez cause baja como integrante en el Comité de Competitividad.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 5 de marzo de 2007.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: De enterado.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicito atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes cambios, solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Víctor Samuel Palma César cause baja como integrante en la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que el diputado Patricio Flores Sandoval cause baja como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.
- Que el diputado Daniel Pérez Valdés cause baja como integrante en la Comisión de Seguridad Social.
- Que el diputado Patricio Flores Sandoval cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Social.
- Que el diputado José Edmundo Ramírez Martínez cause alta como integrante en la Comisión de Relaciones Exteriores.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 1o. de marzo de 2007.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: De enterado.

EMPRESA CONSTRUCCIONES PRACTICAS

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Esta Presidencia recibió del diputado Alberto Esteva Salinas, del grupo parlamentario de Convergencia, punto de acuerdo para que se integre la comisión de investigación encargada de revisar la legalidad de diversos contratos y concesiones públicas otorgadas a la empresa Construcciones Prácticas, SA de CV, y cualesquiera otras que tuviera relación con la misma y que dé prioridad a la situación social en Michoacán.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Proposición con punto de acuerdo, para que se integre la comisión de investigación encargada de revisar la legalidad de contratos y concesiones públicos otorgados a Construcciones Prácticas, SA de CV, y cualesquiera otras empresas que tuvieren relación con ésta; y que se dé prioridad a la situación social en Morelia, Michoacán, a cargo del diputado Alberto Esteva Salinas, del Grupo Parlamentario de Convergencia

Alberto Esteva Salinas, integrante de esta LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Convergencia, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar ante esta representación proposición con punto de acuerdo para excitar a la Comisión de Investigación encargada de revisar la legalidad de los contratos de obra pública, concesiones, contratos de suministro de bienes de consumo o de compraventa de bienes inmuebles de titularidad pública, otorgados por organismos descentralizados o empresas de participación estatal mayoritaria a la empresa Construcciones Prácticas, SA de CV, y cualesquiera otra que tuvieren relación con la misma, que está en proceso de integración para que, de inmediato, acoja en su agenda de estudio el caso de 206 familias de escasos recursos que están en riesgo de perder sus viviendas y ser desalojadas vio-

lentamente en el fraccionamiento Villas del Real de la ciudad de Morelia, estado de Michoacán.

Antecedentes

Como ha sido del conocimiento de la opinión pública, la empresa Construcciones Prácticas, SA de CV, donde se encontró la intervención e interés de Jorge Alberto Bribiesca Sahagún en distintas subastas del Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB), en las que participaron y en las que adquirirían, a precios de ganga, unidades habitacionales en obra negra y predios y fraccionamientos en distintos sitios de la república, están siendo objeto de diversas investigaciones, incluyendo la que proseguirá esta Cámara y la que lleva a cabo la Procuraduría General de la República. Ello, sin embargo, no ha detenido la actividad que la misma empresa Construcciones Prácticas está desplegando para desocupar las viviendas que previamente había vendido a distintos adquirentes la empresa Plaza Industrial, SA de CV, que era propietaria de un conjunto de estos activos que fueron cedidos al IPAB a través de Bancrecer, que tenía los créditos que comprendían dichas garantías.

Es el caso que en Morelia, Michoacán, el fraccionamiento Villas del Real pasó a ser propiedad de Construcciones Prácticas, SA de CV, a través de Administradora de Activos El Fénix, que era la intermediaria de Bancrecer y que, a su vez, fue trasladada al IPAB para el mismo objeto. Parte de este fraccionamiento popular fue vendido antes de la cesión del IPAB a 206 familias en pequeños lotes, que lo rescataron del abandono y estado ruinoso, sin servicio público alguno y asediado por invasores clandestinos. La venta, en 1999, se hizo en la cantidad de 10 mil pesos por terreno de 80 metros y pie de casa sin herrería ni acabados en muros, de tabique de hormigón. Durante todos estos años no han podido continuar con el pago de esa compra porque no hubo en Plaza Industrial, en quiebra, quien les recogiera sus abonos.

Es el caso que ahora reaparece un licenciado Serafín González Pérez, quien dice que es apoderado de Plaza Industrial, pero que en realidad lo es de Construcciones Prácticas, SA de CV, y con amenazas pretende cobrar entre 100 y 170 mil pesos por vivienda a cada familia, amenazándolos con lanzarlos sino se satisfacen tales pretensiones.

Por la gravedad y urgencia del caso, solicito:

Único. Se integre la Comisión Investigadora de inmediato y se aboque al conocimiento de este grave problema social,

solicitando la colaboración del gobierno de Michoacán a fin de evitar que se consuma un ilícito de esa dimensión por omisión o complacencia de las autoridades locales y del propio IPAB.

Diputado Alberto Esteva Salinas (rubrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se turna a la Junta de Coordinación Política.

ESTADO DE TAMAULIPAS

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se recibió del diputado Jesús González Macías, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista, punto de acuerdo relativo al daño ecológico causado por la actividad petrolera en el estado de Tamaulipas.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Proposición con punto de acuerdo, relativo al daño ecológico causado por la actividad petrolera en Tamaulipas, a cargo del diputado Jesús González Macías, del Grupo Parlamentario del PVEM

Jesús González Macías, diputado a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, solicita se turne a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados, la presente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El descubrimiento y la utilización del petróleo han transformado la vida de personas y la economía de las naciones, creando riqueza y generando empleos en los países.

Sin embargo, también enfrentamos una grave contaminación en los lugares donde se explota, refina, conduce y consume este hidrocarburo.

Se sabe que la formación del petróleo está asociada al desarrollo de rocas sedimentarias, depositadas en ambientes

marinos o próximos al mar, y que es el resultado de procesos de descomposición de organismos de origen vegetal y animal que en tiempos remotos quedaron incorporados en esos depósitos. Las exploraciones petroleras iniciaron hace más de 100 años, cuando las perforaciones se efectuaban cerca de filtraciones de petróleo, las cuales indicaban que el petróleo se encontraba bajo la superficie.

Hoy día, se utilizan técnicas sofisticadas, como mediciones sísmicas, de microorganismos e imágenes de satélite. Potentes computadoras asisten a los geólogos para interpretar sus descubrimientos. Pero, finalmente, sólo la perforadora puede determinar si existe o no petróleo bajo la superficie.

Con lo que respecta a México, la industria del petróleo inició su crecimiento real a partir de 1938, resultado de una cadena de hechos que habían puesto en entredicho la soberanía del país; por ello, el entonces Presidente Lázaro Cárdenas anunció que esta industria era totalmente mexicana, y es el 7 de junio de 1938, cuando se publicó el decreto de creación de Petróleos Mexicanos.

Actualmente, el procesamiento del petróleo crudo y del gas asociado se ha incrementado a nivel mundial en los últimos años, como resultado del crecimiento de la población que demanda mayor cantidad de combustibles y lubricantes, y del desarrollo de tecnologías que permiten el procesamiento de los hidrocarburos para la generación de productos de alto valor agregado de origen petroquímico.

Referente a Tamaulipas, su economía ocupa un lugar importante a nivel nacional, ya que contribuye significativamente a la producción nacional de hidrocarburos y a la producción agropecuaria.

Tampico es considerado el segundo puerto más importante del Golfo de México; además, de que se ha convertido en uno de los lugares más prósperos y atractivos para los turistas e inversionistas debido a sus múltiples ventajas: situación geográfica privilegiada, agua, clima adecuado, gran actividad comercial, buena calidad de vida para sus habitantes, entre otros.

Aunque en la zona conurbada del sur del estado de Tamaulipas, que incluye a los municipios de Tampico, Madero y Altamira, destacan los sectores comercial y de servicios, también es de señalarse que la actividad petrolera y la industria petroquímica contribuyen de forma importante en la expansión económica.

Estos beneficios vienen acompañados también de un serio problema de contaminación causado por la actividad de la industria petroquímica.

Por ejemplo, podemos citar lo ocurrido el día 4 de junio del año 2006, aproximadamente a las 9 horas, en el kilómetro 55.5 de la carretera Tampico-Mante, cuando se presentó una contingencia ambiental consistente en derrame de hidrocarburos (Gasoleo de vacío) de la línea 1 del oleoducto Madero-Cadereyta, por lo que a petición del gerente de Seguridad y Medio Ambiente del sector Ductos Madero perteneciente a Pemex-Refinación, a través del biólogo Daniel Horsman Paz, se decretó emergencia nacional, asistiendo personal de las direcciones de Protección Civil, Seguridad Pública y Bomberos del municipio de Altamira, Tamaulipas, quienes realizaron labores de búsqueda, salvamento y posterior evacuación de 26 personas, delimitando el área de seguridad, así como señalización y abanderamiento de la carretera federal en colaboración con la Policía Federal Preventiva, división Caminos Comandancia Altamira.

Conforme a la denuncia presentada por el doctor David Armando Valenzuela Arroyo, director de Ecología del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, quien compareció ante el agente del Ministerio Público de la Federación Especializado en Delitos Ambientales, el 24 de octubre del año 2006, podemos señalar lo siguiente:

Se afirma que se suspendió el bombeo de la línea 1 Madero-Cadereyta, iniciándose la recuperación de producto libre por compañías contratadas por Petróleos Mexicanos, procediendo además con la identificación de la falla y reparación de la misma y que durante 7 días se mantuvo el estado de emergencia, levantándose éste el día 12 del mismo mes y año, retirándose el personal del Ejército y continuando el estado de contingencia ambiental.

Después, se manifestó que se iniciaron pláticas con funcionarios de Pemex, firmándose el día 16 de junio de dicho año un convenio en el que se estableció la urgente remediación del derrame de gasoleo.

Se indica también que posterior a la reunión celebrada en la Ciudad de México, el día 21 de septiembre del 2006, convocada por el ingeniero Constantino Fernández Cabrera, subdirector de Disciplina Operativa, Seguridad, Salud y Protección Ambiental (DOSPA) de la Dirección Corporativa de Operaciones de Pemex y ante el temor de que la contaminación se extendiera hacia cuerpos de agua (estero La Tuna que es la fuente de captación de agua potable para la

zona norte del municipio de Altamira), se reiteró el compromiso de remediar las consecuencias de la contingencia ambiental.

Sin embargo, según señala el documento legal, a finales del mes de octubre del año 2006, es decir, 4 meses después de ocurrida la contingencia, Pemex-Refinación no ha cumplido con lo convenido, situación que se ha agravado en virtud de las precipitaciones pluviales ocurridas durante el mes de octubre.

Esto ha generado escurrimientos de residuos del hidrocarburo derramado hacia los afluentes naturales del estero La Tuna, lo que pone en riesgo a la región norte del municipio (alrededor de 12 mil habitantes).

Lo anterior quedó confirmado con el resultado del análisis de agua del estero que realizó el laboratorio Index-Lab el 17 de octubre de 2006 (a cargo de la QFB Martha Izaguirre Villanueva con acreditamiento EMA número AG-143-022/04) a solicitud de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira Tamaulipas.

El laboratorio reportó el 19 de ese mismo mes y año, que se encontraban manchas de hidrocarburo aguas arriba del estero antes mencionado y que la concentración del hidrocarburo era de 32 miligramos por litro.

Aunado a lo anterior se presentaron pruebas que avalan lo antes mencionado como son los informes de la Comisión Nacional del Agua, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Comapa-Altamira), así como 88 fotografías tomadas de los sitios que resultaron afectados por las precipitaciones pluviales.

Consecuencia del derrame, se firmó un convenio de colaboración entre Pemex, el gobierno de Tamaulipas, y el municipio de Altamira para dar seguimiento y solución a las demandas planteadas en materia de Seguridad Industrial, Protección Civil y Ambiental.

En este convenio se determina que el licenciado Pedro Carlos Gómez Flores, subdirector de Almacenamiento y Distribución de Pemex-Refinación, sería el funcionario que a nombre de Pemex informaría al gobierno de Tamaulipas (secretario general de Gobierno y director estatal de Protección Civil) de las contingencias que por su naturaleza pusieran en riesgo a la población y al entorno ecológico.

También se acordó que el ayuntamiento de Altamira acreditaría a través de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, al personal calificado que participaría en el proceso de ejecución y supervisión de los trabajos de remediación de los suelos afectados, particularmente para tener información sobre la validación de carácter técnico.

Por otro lado, Pemex se comprometió a realizar el pago por afectaciones generados por el derrame, por lo que mantendrá la comunicación constante con el ayuntamiento de Altamira, así como:

1. Liberación de polígonos por parte de la empresa, a fin de que el ayuntamiento proceda a la regularización asentamientos humanos, fuera de los derechos de vía de 19 predios descritos en el acuerdo antes mencionado.
2. Rehabilitación de caminos y calles dentro del municipio que utiliza Pemex (se indicaron 3 calles).
3. Rehabilitación de los accesos a las instalaciones de Pemex en el municipio de Altamira informándole a la Dirección de Desarrollo Urbano y Protección Civil, marcando las rutas de acceso para su verificación.
4. Notificación de todas las actividades que lleve a cabo Pemex dentro del municipio de Altamira, Tamaulipas (mantenimiento y construcción).
5. Implementación de un programa permanente de limpieza en los patios de los pozos de Pemex.
6. Saneamiento de presas con producto pasivo localizados dentro del municipio.
7. Localización de las líneas instaladas en el municipio indicando el producto que conducen.

Por último, se señala en este documento que el ayuntamiento de Altamira solicitará a Pemex la donación de terrenos, previa verificación de su situación patrimonial para que sean utilizados para la construcción de clínicas y hospitales.

Es necesario remarcar que existen también denuncias de particulares que se vieron afectados por el derrame; ellos son:

1. Arleen Rose Jeffries de Latofski, propietaria de inmueble con superficie de 6 mil 878 metros cuadrados,

ya que por su predio atraviesa un ducto de la paraestatal, del cual se solicitó su retiro o suspensión de operaciones como consecuencia del deterioro que presentaba, debido a que en varias ocasiones hubo derrames que fueron reportados en su momento; sin embargo, en esta ocasión el producto del derrame cubrió en su totalidad el predio referido inhabilitándolo para siembra o cultivo.

2. Fabiola Jeffries Martínez, propietaria de un inmueble con superficie de 25-35-46 hectáreas ubicado a la altura del kilómetro 55 de la carretera Tampico-Mante. La demandante expresa que, al igual que la anterior afectada, había solicitado en repetidas ocasiones la suspensión del ducto en comento, y que consecuencia a la evidente falta de mantenimiento, el 4 de junio se registró el derrame, introduciéndose el material a la casa habitación, provocando el deterioro y destrucción del mobiliario y de todos los artículos que se encontraban en el inmueble. Manifiesta también que el aviso fue inmediato, pero los encargados de la paraestatal respondieron de manera tardía, incrementándose con ello el daño.

Por otro lado, el municipio de Altamira afirma que las acciones de limpieza que está llevando a cabo Pemex, son insuficientes, ya que sólo se está retirando la capa intemperizada de hidrocarburo y transportada a las instalaciones de la paraestatal, dejando sin atender las filtraciones obvias del combustible.

También señalan que con respecto a los pasivos ambientales que ha dejado Pemex, y que ahora está tratando de manera que contraviene a lo estipulado en la NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, ya que de igual manera, sólo se está recuperando la capa de hidrocarburo intemperizado el cual es retirado con maquinaria y transportado también a las instalaciones de la paraestatal.

Las emergencias ambientales generadas por la paraestatal Petróleos Mexicanos reportadas por la Profepa suman un total de mil 479 para el periodo 1997-2001 y se reporta que el 88 por ciento de estos eventos ocurren en los estados de Veracruz (502), Campeche (419) y Tabasco (391). Con respecto a Tamaulipas, para el año 2001, ocupaba el octavo lugar con 35 derrames.

Los derrames en ductos de Pemex-Refinación, se deben a tomas clandestinas, daños o averías, corrosión y fallas de material (reportadas por la Profepa, en orden de importancia) y principalmente por problemas de corrosión.

Los eventos de Pemex afectan especialmente al suelo, seguido del agua y por último del aire. Se reporta que una de las principales causas de los accidentes derivan por fallas de material; así como consecuencia de las tomas clandestinas, fallas de equipo y fallas humanas. No está demás manifestar que en el 11 por ciento de las contingencias se desconoce el origen.

Las principales sustancias involucradas son petróleo crudo, combustóleo, diesel, gasolina, turbosina, gas natural y amoníaco.

Para evitar futuras afectaciones tan graves al ambiente, Petróleos Mexicanos debería reforzar las tareas de mantenimiento, sobre todo de ductos en mal estado.

La autoridad competente para vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental es la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Profepa, quien cuenta con las facultades genéricas de representar los intereses de la sociedad y brindarle asesoría en asuntos competencia de las unidades administrativas, y solicitar ante las autoridades competentes, en lo que corresponda a las unidades administrativas de su adscripción, la revocación, modificación, suspensión o cancelación de autorizaciones, permisos, asignaciones, licencias o concesiones cuando las actividades autorizadas se conviertan en un riesgo para el equilibrio ecológico, lo perturben significativamente o contravengan las disposiciones jurídicas aplicables.

Por su parte, la Profepa actualmente cuenta con un Programa de Inspección y Vigilancia que tiene como objetivo principal, prevenir y controlar la contaminación ambiental, para evitar el deterioro de nuestro entorno y conocer la eficiencia de los procesos productivos y las actividades económicas, así como los costos asociados al control de los efectos negativos al ambiente, así como fomentar que las fuentes de contaminación de jurisdicción federal prevengan y controlen la contaminación, y restauren el medio ambiente y eviten impactos ambientales adversos derivados de la realización de sus actividades económicas, mediante la aplicación estricta de la ley.

Es así como mediante la presente proposición con punto de acuerdo, se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente i) vigile y evalúe que Petróleos Mexicanos cumpla las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental; la restauración de los recursos naturales, y la

protección al ambiente, y ii) determine el monto del daño que Petróleos Mexicanos ha causado a los ecosistemas, y que exija a dicha paraestatal resarcir el daño causado al ambiente por la actividad petrolera en el estado de Tamaulipas.

Por lo expuesto, el legislador que suscribe, diputado a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente:

I. Vigile y evalúe que Petróleos Mexicanos cumpla las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental; la restauración de los recursos naturales, y la protección al ambiente.

II. Determine el monto del daño que Petróleos Mexicanos ha causado a los ecosistemas, y que exija a dicha paraestatal resarcir el daño causado al ambiente por la actividad petrolera en el estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 15 días del mes de febrero del año 2007.— Diputado Jesús González Macías (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ESTADO DE VERACRUZ

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se recibió del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario de Convergencia, punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Cultura a investigar las posibles violaciones al decreto presidencial por el que se declara zona de monumentos históricos la ciudad y puerto de Veracruz.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Cultura a investigar las posibles violaciones del decreto presidencial por el que se declara zona de monumentos históricos la ciudad y puerto de Veracruz, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia

El suscrito diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con base en los artículos 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y acorde al artículo décimo segundo del Acuerdo parlamentario relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y operación del sistema electrónico de votación, someto a la consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo para que esta Cámara de Diputados realice un respetuoso exhorto a la Comisión de Cultura, para que se investigue el cumplimiento de lo considerado en el decreto presidencial mencionado al tenor de que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 expresa que México, reivindicará con orgullo sus raíces históricas y culturales, que le dan profundo sentido de unidad nacional

Consideraciones

En enero de 2006 el regidor encargado del Centro Histórico del ayuntamiento de Veracruz, Raúl Díaz Díez señaló el inicio de las licitaciones para la construcción del estacionamiento subterráneo con capacidad para 400 cajones, en el Parque Manuel Gutiérrez Zamora –o Parque Zamora como se le conoce popularmente–, obra que atraería una inversión de más de 80 millones de pesos.

El regidor en ese entonces subrayó que la necesidad de esta obra respondía a las necesidades de mejorar la vialidad de la zona que desde años atrás era considerada conflictiva y reactivar el centro de Veracruz, añadió que ya se contaba con el consentimiento de líderes de los mercados, representantes de diversas cámaras y locatarios de comercios.

En esa declaración señaló que sólo faltaba consensuar con los dirigentes de grupos ecologistas, entre ellos el Frente Cívico Veracruzano. Sin embargo, la oposición a esta obra fue inmediata en virtud de que el Parque Zamora es considerado por diversas instituciones como uno de los principales pulmones de oxígeno para el centro de la ciudad de Veracruz. Entre las asociaciones opositoras se encuentran

la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, el Centro de Investigaciones Antropológicas de México y la Academia de Ecología y Medio Ambiente de Veracruz. Este escenario favoreció la constitución del Comité en Defensa del Parque Zamora que sustenta su negativa a la construcción del estacionamiento en los siguientes hechos:

1. Que por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación publicado el 1 de marzo de 2004 se declara como una zona de monumentos históricos a la ciudad y Puerto de Veracruz al tenor del artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 33 de la Ley de Planeación; 2o., 29, 43 y 47 de la Ley General de Bienes Nacionales; y 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de enero de 1988) señala en su capítulo 1, artículo 1 “La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable...”

3. El Parque Zamora cuenta con una importante infraestructura social ya que en él se ubican dos de las bibliotecas públicas más importantes de la ciudad, la del ISSSTE y la del Magisterio.

4. Con la construcción del estacionamiento se causaría una grave afectación al medio ambiente, no sólo por ser considerado uno de los principales pulmones para la ciudad como ya he mencionado, sino que la obra implicaría del retiro de una gran cantidad de árboles y la disminución de los espacios recreativos. Asimismo se prevé un considerable incremento en la emisión de contaminantes y los posibles daños a la ciudadanía por la operación del estacionamiento.

5. Cabe mencionar que en el lugar existen vestigios arqueológicos, por lo que implicaría un programa especial por parte del INAH para salvaguardarlos. En este contexto resulta importante señalar que con fecha 15 de noviembre de 2006 el antropólogo Jacinto Chacha Ante, director del centro INAH-Veracruz informó que la unidad a su cargo, a esa fecha, no había emitido autorización de obra para la construcción de estacionamiento subterráneo en el Parque Zamora, lo que significa una violación a los requisitos que deben cubrirse por las autoridades para la realización de esta obra.

6. El Comité de Defensa del Parque Zamora y el Frente Cívico Veracruzano AC manifiestan la falta de atención y sensibilidad por parte de las autoridades locales y estatales del gobierno de Veracruz a la opinión pública veracruzana quien ha manifestado su rechazo a esta obra, a través de la Encuesta Cívica aplicada por el Frente Cívico Veracruzano y notariada con fecha del 23 de diciembre de 2005. Esta encuesta tuvo la participación de 3 mil 615 personas, manifestándose de la siguiente manera: Por el sí, 116; por el no 3 mil 385 y nulos 114.

Esta falta de atención se observa, en opinión del Frente Cívico Veracruzano, por la nula respuesta de las autoridades a diversos oficios enviados por esta asociación civil al alcalde Julen Rementería del Puerto solicitando se detengan las obras por los argumentos ya expuestos ante esta soberanía.

7. Por último, el Frente Cívico Veracruzano manifiesta su total reprobación a las declaraciones realizadas por el alcalde Julen Rementería del Puerto quien mencionó que las obras darán inicio en próximas fechas, lo que pone de manifiesto la omisión de la opinión pública en la puesta en marcha de estos trabajos.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Cultura, para que se analice, investigue e informe, a fin de aclarar ante esta representación nacional, si se está infringiendo lo dispuesto en el decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1 de marzo de 2004 y todas las demás normas vigentes referidas en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas del país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2007.— Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se turna a la Comisión de Cultura.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se recibió del diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del grupo parlamentario del PRI, punto de acuerdo a fin de que se presente una denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República, en contra de servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Proposición con punto de acuerdo, para que esta soberanía presente ante la PGR una denuncia de hechos en contra de servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a cargo del diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del PRI

El diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, perteneciente a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 37, inciso c), del Reglamento Interior del Grupo Parlamentario, presenta ante la honorable Cámara de Diputados proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

1. El 11 de abril de 2006 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión.

2. El 9 de mayo de 2006, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con base en las últimas reformas efectuadas a la Ley Federal de Telecomunicaciones, nombró comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones a **Rafael del Villar Alrich y Gonzalo Martínez Pous**.

3. El 31 de mayo de 2006, la Tercera Comisión de Trabajo, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión emitió el dictamen con punto de acuerdo por el que se resuelve sobre la designación de los integrantes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, hecha por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mediante comunicación de fecha 9 de mayo de 2006.

4. En la misma fecha, la Tercera Comisión de la Comisión Permanente aprobó por mayoría de votos el dictamen, objetando el supuesto nombramiento de **Rafael del Villar Alrich y Gonzalo Martínez Pous**.

5. El 8 de junio de 2006, **Rafael del Villar Alrich y Gonzalo Martínez Pous** promovieron juicio de amparo indirecto con motivo de la objeción aprobada por la Tercera Comisión de la Comisión Permanente, el cual fue admitido a trámite el 12 de junio de 2006 por el Décimo Segundo Juzgado de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal, asignándosele el número de expediente 619/2006.

6. El 20 de julio de 2006, **Rafael del Villar Alrich y Gonzalo Martínez Pous** ampliaron la demanda de garantías con motivo de la designación y no objeción de los suscritos en el cargo de comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, por parte de la Tercera Comisión de la Comisión Permanente.

7. Ante la objeción recaída a la propuesta formulada por el Ejecutivo federal a favor de **Gonzalo Martínez Pous y Rafael del Villar Alrich** para ocupar los cargos de comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, emitida por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el Presidente de la República envió a la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión nuevas propuestas, proponiendo al efecto la designación para ocupar el cargo de comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones a Héctor Guillermo Osuna Jaime por un periodo de ocho años, Ernesto Gil Elorduy por un periodo de siete años, Eduardo Ruiz Vega por un periodo de seis años y Gerardo Francisco González Abarca por un periodo de cinco años.

8. El 27 de junio de 2006, el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión resolvió no objetar las cuatro personas mencionadas en el párrafo anterior para ocupar el cargo de comisionados de la Comisión Federal de

Telecomunicaciones, junto con el ingeniero José Luis Peralta Higuera quien había sido propuesto y no objetado con antelación, por un periodo de ocho años.

9. Como consecuencia de lo anterior, el Ejecutivo federal emitió con la vigencia respectiva en que surtió efectos la no objeción por parte del Legislativo federal, a través de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, sendos nombramientos como comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones a Héctor Guillermo Osuna Jaime, José Luis Peralta Higuera, Ernesto Gil Elorduy, Eduardo Ruiz Vega y Gerardo Francisco González Abarca.

10. Actualmente, **Rafael del Villar Alrich y Gonzalo Martínez Pous** ocupan los cargos de subsecretario de Comunicaciones y titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respectivamente, y simultáneamente se ostentan como comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en el juicio de amparo 619/2006, ventilado ante el Décimo Segundo Juzgado de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal.

II. Consideraciones

1. El decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión vinculó la radiodifusión al marco jurídico de las telecomunicaciones, al tiempo que mantuvo una regulación específica para estas redes y servicios, debido a su carácter de medios masivos de comunicación. Con ello se atendieron recomendaciones internacionales que proponían que la radiodifusión fuera contemplada y formara parte del resto de las telecomunicaciones.

2. Asimismo, por mandato legal se estableció que a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto, las principales atribuciones sustantivas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de telecomunicaciones y radiodifusión serían ejercidas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, autoridad que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley Federal de Telecomunicaciones, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, creado por mandato de ley, con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, con la función principal de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente de las telecomunicacio-

nes y la radiodifusión en el país y dotada de autonomía plena para dictar sus resoluciones.

3. No obstante, el nombramiento realizado por el Presidente de la República como comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, objetado por la Tercera Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, como ha sido debidamente expuesto en los antecedentes del presente punto de acuerdo, a la fecha **Rafael del Villar Alrich y Gonzalo Martínez Pous** ocupan los cargos de subsecretario de Comunicaciones y titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respectivamente, y con dicha conducta ponen en riesgo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

4. En abundancia de argumentos, **Rafael del Villar Alrich y Gonzalo Martínez Pous**, al desempeñar sus cargos actuales de subsecretario de Comunicaciones y titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no garantizan el cumplimiento de los principios de lealtad e imparcialidad, al tener notorio conflicto de intereses entre el puesto que desempeñan en esa secretaría y su intención manifiesta de ejercer el cargo que supuestamente ostentan de comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, este último cargo, según el dicho ante autoridad judicial de los propios funcionarios, conferido legalmente por el Presidente de la República, previa no objeción del Poder Legislativo, realizado a través de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

5. Cabe mencionar que los puestos que actualmente ocupan **Rafael del Villar Alrich y Gonzalo Martínez Pous** como subsecretario de Comunicaciones y titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respectivamente, llevan implícita una relación constante y estrecha con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, lo que les impide cumplir a cabalidad los principios a que hace referencia el artículo 7o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, independientemente del conflicto de intereses que puedan tener los asuntos que conocen y de las responsabilidades penales que dichas conductas realicen.

6. Es decir, la Comisión Federal de Telecomunicaciones es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con autonomía plena para dictar sus

resoluciones. Dicha autonomía no puede asegurarse si dos personas que se dicen son sus integrantes, a su vez, ocupan actualmente los cargos de subsecretario de Comunicaciones y titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con dicha conducta se violan los principios a que hace referencia la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y se ocasiona también un conflicto de intereses en su actuar como servidores públicos de dos dependencias del Ejecutivo federal distintas, pero que las decisiones de una implican o se relacionan con la otra dependencia. Como ejemplo citamos lo siguiente:

a) El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en el artículo 9, fracción III, del Reglamento Interno de la propia comisión, para emitir opinión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) sobre las solicitudes para el otorgamiento de concesiones y asignaciones en materia de telecomunicaciones, así como respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de las mismas; y la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, adscrita a la Subsecretaría de Comunicaciones de la SCT, tiene la facultad de analizar las solicitudes de otorgamiento, modificación, cesión y prórroga de las concesiones, asignaciones y permisos en materia de telecomunicaciones, con fundamento en el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior de la SCT, a fin que el secretario del ramo, con fundamento en el artículo 5, fracción XI, del mismo ordenamiento, otorgue las concesiones de mérito y, en su caso, sobre su prórroga, así como declarar administrativamente su caducidad, nulidad, rescisión o revocación.

b) El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones tiene la facultad, con fundamento en el artículo 9, fracción IV, del Reglamento Interior de la comisión, de someter a la aprobación de la SCT los programas sobre bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para usos determinados, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, o sobre la ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales con sus respectivas bandas de frecuencias asociadas y derechos de emisión y recepción de señales, que serán materia de licitación pública; y la mencionada Dirección General de Política de Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Comunicaciones de la SCT, tiene la facultad, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la SCT, de aprobar y publicar los programas que someta a su consideración la Comisión Federal de Telecomunicacio-

nes sobre las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública, así como hacer las publicaciones por las que se establezcan bandas de frecuencias de uso libre, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

c) El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones tiene la facultad, con fundamento en el artículo 9, fracción V, del Reglamento Interior de la comisión, de proponer a la SCT el cambio o rescate de una frecuencia o bandas de frecuencias, y la multicitada Dirección General de Política de Telecomunicaciones tiene la facultad, con fundamento en el artículo 23, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SCT, de resolver sobre el cambio o rescate de una frecuencia o bandas de frecuencias conforme a lo previsto en la ley de la materia, previa opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

d) Entre otras.

7. Ahora bien, es pertinente reiterar que la Dirección General de Política de Telecomunicaciones depende jerárquicamente de la Subsecretaría de Comunicaciones de la SCT, cargo ocupado por **Rafael del Villar Alrich**; por tanto, el hecho de que dicho funcionario tenga injerencia como superior del director general mencionado en diversos asuntos en que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones resuelve podría implicar un claro conflicto de intereses, ya que dicho funcionario se ha ostentado ante la autoridad judicial como comisionado de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, situación que, a su vez, provoca que se incumplan los principios de eficiencia e imparcialidad exigidos a todos los servidores públicos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

8. Asimismo, las facultades señaladas en el artículo 11 del Reglamento Interior de la SCT respecto a su Unidad de Asuntos Jurídicos, vinculan a ésta de manera directa e indirecta con la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y con cualquier acto en que la Comisión Federal de Telecomunicaciones interactúe con la secretaría, puesto que es su obligación asesorar e intervenir jurídicamente en cualquier asunto de la mencionada secretaría, situación que también puede conllevar a que difícilmente **Gonzalo Martínez Pous** intervenga en ejercicio de sus ahora facultades de manera eficaz e imparcial en los asun-

tos donde concurren las atribuciones de la SCT y de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en materia de telecomunicaciones.

9. El caso más evidente donde **Rafael del Villar Alrich y Gonzalo Martínez Pous**, como subsecretario de Comunicaciones y titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respectivamente, pueden actuar en la configuración de intereses en conflicto, contrarios a la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, es el que implica la elaboración de las resoluciones relativas a los recursos administrativos presentados contra las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. En efecto, en la práctica administrativa actual, con base en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y ante la ausencia del Reglamento Interior que habrá de emitir el titular del Ejecutivo federal, de conformidad con el quinto transitorio del decreto de reformas de la Ley Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006, los recursos de revisión respecto de actos emitidos por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones son resueltos por la secretaria, comúnmente por el subsecretario de Comunicaciones en ausencia del titular de la dependencia, siempre con la asistencia y el apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT. Con base en lo expuesto y en los artículos 2, fracción XXIX, y 5, fracción XV, del Reglamento Interior de la SCT, se ha interpretado que el secretario del ramo tiene la atribución de resolver los recursos administrativos interpuestos contra los actos emitidos por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones pudiendo, con arreglo al contenido del artículo 91 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, desechar, confirmar o modificar los acuerdos plenarios de referencia, además de poder declarar la inexistencia, nulidad o anulabilidad del acto impugnado, así como revocarlo total o parcialmente.

10. En este orden de ideas, **Gonzalo Martínez Pous**, como titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT, difícilmente podrá desempeñar sus funciones de asesoría y participación en la resolución de recursos administrativos interpuestos contra actos del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con arreglo a los principios de imparcialidad y eficacia plasmados en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, pues dicho funcionario considera y manifiesta ante autoridad judicial que las actuaciones de los actuales comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones

carecen de legitimidad y están viciadas de origen, haciendo imposible que mantengan un punto de vista objetivo y centrado respecto a las actuaciones de los mismos.

11. Al mismo tiempo en que desempeñan los cargos de subsecretario de Comunicaciones y jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y durante la substanciación del juicio de amparo 619/2006, ventilado ante el Décimo Segundo Juzgado de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal, **Rafael del Villar Alrich y Gonzalo Martínez Pous** se ostentan como comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, conducta que puede ser constitutiva de delitos sancionados por las leyes penales en nuestro país, con independencia de las sanciones administrativas correspondientes.

Por todo lo expuesto, el suscrito somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se acuerda instruir al director jurídico de la honorable Cámara de Diputados para que presente una denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República contra **Rafael del Villar Alrich y Gonzalo Martínez Pous**, como subsecretario de Comunicaciones y titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por la posible comisión de delitos en el ejercicio de sus cargos, en detrimento de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como el conflicto de intereses derivado de los dos cargos con que se ostentan, tanto como funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Segundo. Se exhorta al procurador general de la República para, que en el ámbito de sus facultades, ordene que se inicie de inmediato la investigación y, en su caso, determine ejercer la acción penal correspondiente contra quien o quienes resulten responsables.

Dado en el salón de plenos de la Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de febrero del año 2007.— Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: Se turna a la Mesa Directiva.

PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se recibió del diputado Mario Enrique del Toro, del grupo parlamentario del PRD, punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo promueva la realización del primer congreso internacional sobre derechos de los adultos mayores.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a promover la realización del primer congreso internacional sobre derechos de los adultos mayores, a cargo del diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Una de las características más sobresalientes de la contemporaneidad son los cambios, derivados principalmente de los avances científicos y tecnológicos, y su aplicación a la vida diaria. Frente a este contexto la interdisciplina ha acelerado considerablemente dichas variaciones a la vida, produciendo importantes modificaciones en la sociedad en periodos relativamente breves, en comparación a los experimentados el siglo pasado.

La aplicación de los avances científicos y tecnológicos a la medicina, el mejoramiento y la dignificación de las condiciones de vida de la población se han constituido como los factores principales de la prolongación del umbral de vida del ser humano. Si a ello agregamos los programas de control de la natalidad, tenemos como resultado una importante modificación dentro de la composición de la población.

El hecho de que los países, en desarrollo, como México accedan rápidamente a los avances científicos y médicos de los países desarrollados, han permitido que, contrario a lo ocurrido en estas naciones, la prolongación de la vida y el envejecimiento de la población se haya producido en un periodo mucho más breve.

La transformación y nueva composición de las sociedades ha sorprendido a los conjuntos humanos contemporáneos, con una imagen de juventud como la nuestra, y sólo en los últimos quince o veinte años el tema de los adultos en plenitud ha cobrado una mayor importancia entre las prioridades públicas. En los últimos tiempos se han multiplicado diversas iniciativas de muy variada índole y orientación, pero todas ellas con el mismo objetivo, el de atender de manera digna al creciente grupo ya citado, a través de actividades que les permitan una nueva y mejor reincursión en la sociedad.

Parte importante del tratamiento de este problema social lo constituye el cambio en la percepción cultural de la vejez, lo que implica un cambio de actitud hacia esta etapa de la vida, tanto de las generaciones más jóvenes, como de los mismos adultos mayores. Hoy se observan distintas imágenes y percepciones del adulto en plenitud como integrante de la sociedad, predominando aún las más tradicionales, a pesar de los grandes esfuerzos para modificar la imagen cultural del anciano.

Uno de los esfuerzos que el Estado ha realizado, como institución fundamental para la dignificación de las condiciones de vida, es el de trabajar para cambiar la percepción pública del Adulto en plenitud –aquella históricamente tradicional– a una más moderna, con un ser humano que busca una mayor independencia y una mejor inclusión en las estructuras de la sociedad.

Ejemplos de este esfuerzo lo constituyen la creación del Inapam, y establecimiento del eje estratégico de transmisión de valores, que puso en marcha la campaña de revaloración del anciano, con la cual se busca propiciar el intercambio intergeneracional, favoreciéndose la convivencia, así como el acercamiento entre los extremos de la vida y el rescate de los valores de respeto y consideración hacia los ancianos. Además de otros programas, que ofrecen diversos recursos de extensión destinados a este segmento social; los estudios e investigaciones sobre las características del adulto en plenitud que comienzan; y otras iniciativas públicas destinadas a sensibilizar a la población y proyectar una nueva imagen de este segmento de la sociedad.

Sin embargo, ¿cuál es la estimación sobre este segmento de la sociedad y su importancia en la actualidad?

Para entender a la población de adultos en plenitud, es necesario analizar algunos datos que permitan tener una idea más clara de la situación. Dicho segmento actualmente

México se conforma por 8.4 millones de hombres y mujeres de 60 años de edad y más, cifra que para el año 2050 representará el 27.95 por ciento de la población total, aproximadamente.

Otro factor a tomar en cuenta, y que nos obliga a realizar cambios urgentes en diversos ámbitos de gobierno y sociedad, es la curva demográfica de crecimiento, que alerta sobre el aumento en la población de adultos en plenitud. En México diariamente 799 personas cumplen 60 años, según el Consejo Nacional de Población para el año 2015 habrá 15 millones de adultos mayores y para el 2050 sumarán 42 millones. Esta situación obliga a enriquecer las políticas asistenciales, financieras, pensiones y otros muchos temas prioritarios, en función de que será la primera ocasión en la historia de la humanidad y del país, que ocurra que las personas de la tercera edad alcancen un volumen tal –y proporción tan significativa– convirtiéndose en una prioridad social. Los grupos de edad más jóvenes descienden en las sociedades económicamente más desarrolladas, aumentando así el grupo de personas de más edad, es decir que las poblaciones envejecen como las propias sociedades.

Ante este panorama, ¿Cuál es la situación a la que se enfrenten actualmente los adultos en plenitud?

En función de la nueva reconfiguración y movilidad social, la problemática a la que el adulto en plenitud se enfrenta puede ser vista desde varias aristas.

Una de ellas es la percepción y trato que reciben de la sociedad los adultos en plenitud. Dicho trato puede ser analizado bajo 3 teorías, una es la del retraimiento basada en la premisa de la satisfacción que se produce tanto en el adulto mayor como en la sociedad, el abandono de parte de los adultos mayores de la interacción social, al llegar a dicha etapa o a la vejez. La otra es la opuesta o la de la actividad en donde los adultos mayores para ser personas felices deben mantener sus actitudes y actividades lo más posible, por lo beneficioso que resulta. La tercera es la de continuidad que trata acerca de la multiplicidad de modelos y ajustes, por el estilo de vida de los adultos mayores; esto produce un condicionamiento de su vejez. Otras teorías consideran al anciano o adulto mayor como una minoría o subcultura por sus actividades cotidianas.

La vejez es mayoritariamente femenina, sin embargo efectos de ésta se dejan sentir especialmente en los hombres dado lo dramático que para ellos resulta; también se vincula al estilo de vida, al nivel de salud, entre otras causas que se

relacionan con los ingresos, con la forma de obtenerlos y de gastarlos, a través de los valores y actitudes desarrollados por las personas, estos van conformando los diferentes modelos de vejez que adoptan y/o mantiene las personas. Uno de los principales problemas de los adultos en plenitud es la salud, porque los problemas relacionados a ellos van en aumento con la edad; en la actualidad por los diversos avances muchas de ellos están en mejor estado de salud, lo cual rompe con el mito o la imagen de que las personas de esta edad son enfermas e incapaces en todo sentido.

La discriminación laboral –sin duda alguna– se configura como el segundo reto a superar. En México cumplir 60 años significa dejar de ser elegible a un puesto de trabajo en función de una incorrecta homogenización, que solo contribuye a la construcción de una visión negativa de ellos y de su rol en la sociedad.

En síntesis: las personas de 60 años y más se enfrentan a situaciones de marginación, discriminación, rechazo familiar, abandono y maltrato, convirtiéndose en uno de los sectores más vulnerables de la sociedad. Esto es el reflejo de la pérdida de la cultura de respeto y reconocimiento hacia la figura de los ancianos que antaño simbolizaban la experiencia, sabiduría, ecuanimidad y serenidad, entre otros muchos atributos.

Pero, es aquí y ahora, un buen momento para hacer una pausa, y cuestionarnos ¿Cuál es el valor real de los adultos en plenitud y qué podemos hacer para coadyuvar en una dignificación en sus condiciones de vida?

La manera en que el adulto en plenitud enfrenta este momento de su vida depende de factores internos, como el nivel de madurez que alcanza en el desarrollo personal unido a los vínculos afectivos que ha sido capaz de conformar, así como otros externos ya sea la familia, el trabajo y las comunidades donde participa (religiosa, social, política u otras). Dentro de la crisis se distingue la de tipo externa, constituida por el ambiente social y físico en donde el adulto mayor se mueve, vive, con que recursos cuenta, la posibilidad de entrega, ya sea en un trabajo remunerado, asimismo como en una actividad de servicio, la que reporta enormes beneficios personales y colectivos, a pesar de que sea de tipo gratuito, solo por el hecho de ayudar a los demás.

Los adultos mayores tienen valores y formas de pensar propios, por esto mantiene una opinión y actitud independien-

te al tomar todo tipo de decisiones. Todo esto permite llegar a la “generatividad”, término acuñado por el psicólogo estadounidense Erick Erickson, que la define como “como un proceso mediante el cual nos volvemos paternos y creativos y aceptamos el compromiso voluntario de guiar a las nuevas generaciones, ayudando a una autorrealización personal”; lo anteriormente definido significa un proceso de suma importancia para la sociedad, el reconocer en el adulto en plenitud a un transmisor de la tradición: que es el heredar un modo de ver hacia delante, no conservar un modo de ver hacia atrás.

Otro elemento a tomar en cuenta para la integración de este estrato de la población es el lugar donde radica, debido a que al pasar la edad ellos tienden a disminuir sus actividades, su interacción social va decreciendo a nivel de intensidad tanto en número como en variedad de personas con las que interactúan; pasan la mayoría del tiempo en sus domicilios por distintas razones, más que cualquier grupo al dar gran importancia a la calidad del entorno físico y social más próximos a su vida y realidad cotidiana. La vivienda y el barrio son elementos relevantes que influyen tanto en forma positiva –en la calidad de vida de los adultos en plenitud–, al otorgarles una seguridad y participación en un grupo social, al considerar como óptimo la vida dentro del hogar o vecindario, por el fácil desplazamiento que tiene al conocer a cabalidad su territorio.

La familia constituye uno de los pilares fundamental en esta etapa de la vida, al ser un grupo social que influye en la socialización construyendo la base en lo material y emocional; en los últimos tiempos, la situación a logrado revertirse al modificarse los roles de familia, estableciendo lazos nuevos, tanto en lo emocional como en lo afectivo. La atención tradicional hacia los padres y abuelos, se ha convertido en una nueva responsabilidad filial con características peculiares en la sociedad, beneficiando el establecimiento de un nuevo tipo de relación abuelos–padres–hijos.

Ahora bien, tomando en consideración que el mundo actual está viviendo una revolución demográfica que se traduce en una disminución universal de las tasas de natalidad y mortalidad, por otra parte que México tendrá hondas repercusiones en la relación entre productividad económica y gasto social, y que eso afectará no sólo al grupo de personas de edad sino también a las generaciones más jóvenes y al equilibrio social en su conjunto, el Estado, debe poner entre sus prioridades fundamentales a los adultos en plenitud, a efecto de garantizar las condiciones suficientes para

dar a cada uno las mismas oportunidades de una vida mayormente digna.

Finalmente, ¿Por qué México debe promover un foro tan importante como el de los derechos de los adultos en plenitud?

La construcción de la democracia requiere de escuchar. Democracia es la palabra, palabra interior de la conciencia, palabra de honor que se da y se cumple, palabra jurídica que se respeta, palabra veraz que se escucha y se intercambia, palabra de humano que prevalece sobre el dinero y la espada. La violencia es el fracaso de la política y la política sólo fracasa si fracasa la palabra.

Cualquier foro de ideas, implica por sí mismo un esfuerzo en pro de una mejora, al tomar parte en este esfuerzo se busca en primera instancia la toma de conciencia y sensibilización de los pueblos y gobiernos del mundo sobre la importancia del problema de los derechos de los adultos en plenitud.

Vislumbrando además a dicho foro como una fuente de conocimientos objetivos, retos y oportunidades, así como el intercambio de experiencias exitosas.

Por todo lo anterior y teniendo en consideración las atribuciones concedidas a esta soberanía consagrados en los artículos 58 y 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos y demás normas que se apliquen, se somete a su alta consideración el presente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita al Ejecutivo federal que promueva la realización del primer congreso internacional sobre los derechos de los adultos mayores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2007.— Diputado Mario Enrique del Toro (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: Se turna a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Atención a Grupos Vulnerables.

Pido a la Secretaría dé lectura a un acuerdo de la Junta de Coordinación.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que insta a la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados a citar, en el marco de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal, a efecto de que informe sobre el estado actual de la red carretera nacional

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con base en las siguientes

Consideraciones

Primera. Que, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la Junta de Coordinación Política corresponde impulsar la conformación de entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos.

Segunda. Que las comisiones de la Cámara, de conformidad con los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 53, en correlación con el 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tienen la facultad de solicitar, por medio de su respectivo Presidente, información a las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, así como la de citar a los secretarios de despacho, jefes de los departamentos administrativos, directores o administradores de organismos descentralizados o de empresas estatales, cuando se discuta un asunto de su ámbito de competencia.

Tercera. Que, derivado del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se determina que las directivas de las comisiones deberán informar a ese órgano parlamentario sobre la asistencia de los servidores públicos federales, hecho del

conocimiento de la asamblea el jueves 1 de marzo del presente, mismo que determina que los encuentros o citas de trabajo entre las comisiones de la Cámara y servidores públicos federales a que hacen referencia los artículos citados en el considerando anterior, deben medirse a través de la Presidencia de dicho órgano de gobierno, previa solicitud de la comisión de que se trate.

Cuarta. Que este órgano de gobierno considera pertinente que esta soberanía conozca del estado actual que guarda la red carretera nacional, desde su estado físico, sus niveles de seguridad, así como los proyectos de modernización que el Gobierno Federal tenga contemplados, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política emite el siguiente

Acuerdo

Primero. Este órgano de gobierno insta a la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados para que, en el marco de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, cite al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que informe sobre el estado de la red carretera nacional.

Segundo. Notifíquese a la Comisión de Comunicaciones. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo, México, DF, a 6 de marzo de 2007.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa Social Democrata y Campesina.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Sométalo a votación económica.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: En votación económica se pregunta si se aprueba.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado; comuníquese.

EMPRESA GRANJAS CARROL DE MEXICO

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra el diputado Christian Martín Lujano, del grupo parlamentario del PAN, para presentar punto de acuerdo por el que solicita a la Sagarpa, a la Profepa y a la Comisión Nacional del Agua que informen de las acciones que se han realizado sobre el manejo de contaminantes que emite la empresa Granjas Carrol de México, de extracción del agua del acuífero de Perote, en Veracruz.

El diputado Christian Martín Lujano Nicolás: Con su permiso, diputado Presidente: la actividad ganadera en México es una de las actividades que ha mostrado crecimiento en los últimos años. Dentro de ésta, la porcicultura ocupa el tercer lugar en importancia por su aportación a la producción total de cárnicos.

Estudios realizados por el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM enfatizan que las ganaderías, tanto las de pastoreo como las intensivas, tienen un impacto negativo en la fertilidad de los suelos, la biodiversidad y la calidad del agua.

El mismo Instituto de Investigaciones Económicas reconoce que los problemas ambientales más relacionados con la porcicultura se deben al mal manejo de aguas residuales, pero también a la proliferación de este tipo de granjas sin controles adecuados.

Un ejemplo de este tipo de granjas intensivas son las Granjas Carrol de México, empresa que produce cerdos para abasto y que tiene su domicilio en el municipio de Perote, en Veracruz. Esta empresa inició sus operaciones en el año

de 1994 y anualmente la usan alrededor de 800 mil cabezas, que hacen un pie de cría de 40 mil vientres, lo que la ubica como una de las tres principales productoras de cerdo en México.

Es importante resaltar que el cien por ciento de la producción se vende en México, de la cual el 85 por ciento se comercializa en el Distrito Federal y el Estado de México; el resto entre los estados de Veracruz, Puebla y Tabasco.

Recientemente la empresa tuvo serios problemas de tipo ambiental, ya que contaminaba el suelo, el aire y las aguas; sin dejar de lado la sobreexplotación de los mantos acuíferos, de donde se abastece el vital líquido para consumo humano; esto debido a que no aplicaban los mecanismos adecuados para manejar sus contaminantes y, por ende, la contaminación del aire que es provocada por el olor fétido que emite la granja, así como la contaminación de los mantos freáticos y sobreexplotación del recurso, entre otros. Esta problemática fue constatada en la anterior legislatura por diversos diputados, el 22 y 23 de febrero del año 2006.

Es preciso enfatizar que se descubrió que las áreas de eliminación de desechos no están lo suficientemente alejadas de las fuentes de agua. El agua se extrae indiscriminadamente de los pozos para lavar los residuos. Las lagunas de tratamiento no cuentan adecuadamente con geomembranas y filtros y fosas de tratamiento biológico.

Es preciso, compañeros y compañeras diputadas, que si bien es cierto que el desarrollo económico en México tiene una gran virtud, precisamente en este tipo de granjas, es importante que genere un equilibrio en la producción, pero también en el cuidado del medio ambiente.

Es por eso que esta diputación solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua que, en el ámbito de sus respectivas competencias, rindan un informe a esta soberanía acerca de las acciones que se han realizado sobre el manejo de los contaminantes que emite la empresa; la vigilancia que se ha efectuado por la misma respecto al manejo de contaminantes, así como un informe detallado sobre la extracción del agua del acuífero del valle de Perote. Es cuanto, diputado Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Sagarpa, a la Profepa y a la Conagua que rindan un informe acerca de las acciones realizadas sobre el manejo de

los contaminantes que emite Granjas Carroll de México y sobre la extracción de agua del acuífero del valle de Perote, Veracruz, a cargo del diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Christian Martín Lujano Nicolás, en uso de las facultades que le confieren los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Cámara de Diputados el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En México, la ganadera es una de las actividades que ha mostrado crecimiento en los últimos años. Dentro de ésta, la porcicultura ocupa el tercer lugar en importancia por su aportación a la producción total de cárnicos.

Su participación en el producto interno bruto es mínima, alrededor de 0.3 por ciento; más bien, su relevancia reside en que proporciona un conjunto de productos importantes en la dieta de los estratos de bajos ingresos de la población y es realizada principalmente por comuneros o en forma privada, siendo esta una actividad intensiva.

Estudios del Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México enfatizan que las ganaderías, tanto las de pastoreo como las intensivas, tienen un impacto negativo en la fertilidad de los suelos, la biodiversidad y la calidad del agua.

El impacto ambiental de los desechos porcinos afecta de manera directa los recursos agua, aire, suelo, además de malos olores y plagas de insectos. La mezcla de residuos sólidos y líquidos que son acarreados por el agua llevan excretas (heces y orina), agua y alimento desperdiciado, y otras partículas.

Otro elemento importante por considerar es el agua utilizada por las granjas porcinas, ya que habitualmente utilizan mucha agua en este tipo de ganadería. Debido a la gratuidad del agua en lo que se refiere a las actividades agropecuarias, algunos sectores de los poricultores no ponen atención en la cantidad de agua que utilizan en la granja y le dan un uso ineficiente.

El mismo Instituto de Investigaciones Económicas reconoce que los problemas ambientales más relacionados con la porcicultura se deben al mal manejo en la utilización de aguas residuales, pero también a la proliferación de este tipo de granjas, sin controles adecuados. Una característica general es la falta de capacitación del personal acerca del manejo adecuado de los productos, así como de los residuos, debidos a excretas y cadáveres.

Un ejemplo de ese tipo de granjas intensivas son **Granjas Carroll de México, S de RL de CV**, empresa que produce cerdos para abasto y que tiene su domicilio en Perote, Veracruz.

Esa empresa inició operaciones en 1994 y anualmente produce alrededor de 800 mil cabezas, con base en un pie de cría de 40 mil vientres, lo que la sitúa como una de las tres principales productoras de cerdo en la República Mexicana.

Granjas Carroll es una sociedad formada por las compañías estadounidense Smithfield, el mayor productor de cerdo en Estados Unidos; y Agroindustrias de México S.A. de CV.

Es importante resaltar que 100 por ciento de la producción se vende en México, del cual 85 por ciento se comercializa en el Distrito Federal y el estado de México; y el resto, entre Veracruz, Puebla, y Tabasco.

Recientemente, la empresa tuvo serios problemas de tipo ambiental, ya que contaminaba el suelo, el aire y las aguas y sin dejar de lado la sobreexplotación de los mantos acuíferos en donde se abastecen del vital líquido para consumo humano. Esto, debido a que no aplicaban los mecanismos adecuados para manejar sus contaminantes y por ende la contaminación del aire, que es provocada por el olor fétido que emite la granja, así como la contaminación de los mantos freáticos y sobreexplotación del recurso.

Esta problemática fue constatada y documentada por diputados de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que realizaron una visita el 22 y el 23 de febrero de 2006 a dichas instalaciones.

En el informe publicado en la Gaceta Parlamentaria número 1969, del 17 de marzo de 2006, se describe una serie de anomalías de la empresa, entre las que destacan las siguientes:

1. Las áreas de eliminación de desechos, no están lo suficientemente alejadas de las fuentes de agua.
2. El agua se extrae indiscriminadamente de los pozos para lavar los residuos.
3. Las lagunas de tratamiento no cuentan adecuadamente con geomembranas, filtros y fosas de tratamiento biológico.
4. El aire de la localidad presenta un aumento de amoníaco y otras sustancias debido a que las lagunas de oxidación son mal llevadas.
6. Los suelos están totalmente erosionados.
7. Los olores fétidos ponen en entredicho la calidad del aire.
8. El consumo del agua en las granjas mayor que el de todas las poblaciones de la región.

El realizado por diputados de la legislatura anterior habla por sí solo. A la empresa Granjas Carroll se le encontró realizando un manejo irresponsable e inadecuado por lo que se refiere a manejo de agua, así como a la disposición de excretas, tanto hacia los cuerpos de agua como en su liberación a la atmósfera, lo cual representa un factor de riesgo ambiental y de salud pública.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es la instancia gubernamental encargada de vigilar a las actividades de las empresas que tratan con animales de abasto, como queda asentado en la Ley Federal de Sanidad Animal, en el artículo 4o., fracción XI, que a la letra dice:

“Regular los animales, productos y subproductos de origen animal, los productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos que constituyan un riesgo zoonosario y coadyuvar a evitar riesgos para la salud humana, implementando las medidas zoonosarias pertinentes.”

Al mismo tiempo, la Comisión Nacional del Agua es la instancia encargada de vigilar la calidad de los cuerpos de agua y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de vigilar y sancionar la contaminación de suelos y atmósfera, se hace necesario conocer las acciones llevadas a cabo por estas dependencias para controlar y aminorar los

impactos negativos al medio ambiente y a la salud pública, en dicha región.

Sin duda estamos frente a una empresa que debe ser constantemente monitoreada, por su historial ambiental negativo debido al impacto ambiental en todas sus esferas, que provoca la producción intensiva de cerdos y por el problema de salud pública que provoca la misma contaminación en los municipios aledaños.

Es necesario acabar con la vieja práctica de otorgar a las empresas el derecho a contaminar un bien de la nación a cambio sólo de un pago económico, hablando específicamente del recurso hídrico; más bien hay que apostar al desarrollo de las empresas que sean responsables con el medio ambiente, de tal forma que a estas empresas se les siga alentando e incentivando para seguir fortaleciendo nuestro desarrollo económico sin descuidar nuestro ambiente.

Por tanto, es importante que esta soberanía tenga conocimiento de las acciones que se han llevado a cabo, en lo que se refiere a la inspección y el control de la contaminación que produce la empresa en cuestión.

Por todo lo anterior es necesario solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua que, en el ámbito de sus competencias, rindan un informe a esta soberanía acerca de las acciones tomadas en el manejo de los contaminantes que emite **Granjas Carroll de México, S de RL**, la vigilancia que se ha efectuado sobre la misma con respecto al manejo de contaminantes y un informe detallado acerca de la sobre-extracción del agua del acuífero del valle de Perote.

Por lo expuesto y fundado, expongo ante esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional del Agua que, en el ámbito de sus respectivas competencias, rindan un informe a esta Soberanía acerca de las acciones que se han realizado sobre el manejo de los contaminantes que emite **Granjas Carroll de México, S de RL**; la vigilancia que se ha efectuado sobre la misma con respecto al manejo de contaminantes, así como un informe

detallado de la sobreextracción de agua del acuífero del valle de Perote.

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 6 de febrero de 2007.— Diputado Christian Martín Lujano Nicolás (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Christian Martín Lujano. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Recursos Hídricos.**

ESTADO DE TAMAULIPAS

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra el diputado Luis Alonso Mejía García, del grupo parlamentario del PAN, para presentar punto de acuerdo por el que exhorta al gobernador del estado de Tamaulipas a establecer las políticas públicas necesarias en la atención de las personas de 60 años en adelante.

El diputado Luis Alonso Mejía García: Con su venia, diputado Presidente: el suscrito, diputado federal Luis Alonso Mejía García, a la LX Legislatura, e integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta Asamblea punto de acuerdo con carácter de urgente u obvia resolución razonado en los siguientes antecedentes:

La inclusión de los adultos mayores, su presencia e intervención en los diferentes órdenes de la vida pública de nuestro país ha sido una de tantas prioridades del actual gobierno federal. Hace más de dos décadas se creó por decreto presidencial el Instituto Nacional de la Senectud, el cual se enfocó exclusivamente al aspecto médico asistencial.

A pesar de los beneficios, las necesidades superaron las expectativas de este instituto, por lo que en el año 2002, por decreto presidencial, se destinó a la Secretaría de Desarrollo Social el compromiso de reformar y restablecer a este sector de la sociedad, para lo cual se modificó su nombre por el de Instituto Nacional de Adultos en Plenitud (Inaplen).

Se crea la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que da origen al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam), el cual tiene hoy día la rectoría de las políticas públicas para la atención de este grupo social, mediante la protección, atención, ayuda y orientación a las personas de la tercera edad; así como dar seguimiento y análisis a las diversas problemáticas, con el fin de encontrar soluciones adecuadas, otorgar asistencia médica, asesoría jurídica y opciones de ocupación, entre otros muchos beneficios.

Sin embargo, a pesar de que este programa se ha fortalecido año con año mediante la consolidación de vínculos y apoyos tanto federales como estatales, existen hoy día gobiernos que no ratifican su compromiso con nuestros adultos mayores.

El presente punto de acuerdo surge a raíz de las urgentes demandas de la sociedad que cuentan con 60 años de edad o más y que se encuentran domiciliadas en los municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores trabaja en coordinación con las entidades federativas y los municipios para prestar a nuestra gente grande, entre otros servicios, el de dotarles de la credencial de Inapam, por lo que en Tamaulipas deben existir módulos para la expedición de ésta, tal como se lleva a cabo en Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa y Ciudad Victoria, pero no es el caso en Tampico, Madero y Altamira.

En el año 2005 la directora del Sistema DIF del municipio de Tampico, licenciada Tita Eugenia Pérez Gallardo, solicitó en forma terminante que se retirara de las instalaciones del DIF municipal el equipo de credencialización, por no tener espacio para ello.

La misma respuesta se recibió del municipio de Madero; sin embargo, de manera frecuente se ha ofrecido un módulo fijo, o en su caso movable, para poder otorgar los múltiples beneficios a quienes con sus años de vida se lo han ganado y que constantemente lo reclaman en esta zona.

Por la importancia, diputado Presidente, le pido que me permita terminar.

En Acción Nacional exigimos el respeto al deber de otorga apoyos que garantizan una mejor y mayor subsistencia, por ser un derecho legítimo y concedido a nuestras personas adultas.

Por esta razón exponemos la presente proposición a esta honorable Asamblea, a fin de exhortar a las autoridades correspondientes a no sobreponer el interés privado sobre el de la sociedad y que implementen las políticas públicas necesarias para la aplicación y seguimiento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas.

Por lo anteriormente expuesto, y en nombre de los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito presentar a esta honorable Asamblea la siguiente propuesta. La traigo considerada como asunto de urgente y obvia resolución, pero mis compañeros de Acción Nacional me piden que la pueda turnar a comisiones, lo cual en este momento decido que así sea, diputado Presidente.

Punto de Acuerdo. Primero. Se solicita a esta honorable Cámara de Diputados que exhorte al gobernador de Tamaulipas, ingeniero Eugenio Hernández Flores, a intervenir ante el licenciado Fernando Azcárraga López, presidente municipal de Tampico; ante el licenciado José Guadalupe González Galván, presidente municipal de Ciudad Madero; y ante el señor Juvenal Hernández Llanos, presidente municipal de Altamira, a fin de que se respeten de manera cabal los derechos adquiridos por nuestra gente grande mediante el cumplimiento con la Ley Federal de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Segundo. Se exhorta a la señora Adriana González Hernández, presidenta del Sistema DIF de Tamaulipas, para que de manera inmediata establezca la infraestructura necesaria en Tampico, Ciudad Madero y Altamira, con el fin de allegar a nuestra gente grande la credencial del Inapam y con ello los múltiples beneficios que legítimamente han ganado.

Solicito a usted, diputado Presidente, que el texto íntegro de mi intervención sea insertado en el Diario de los Debates para su constancia, incluido el cambio que estoy haciendo de que pueda ser turnado el punto de acuerdo a comisiones. He dado cuenta, diputado Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Tamaulipas a establecer las políticas públicas necesarias para la atención de las personas de 60 años en adelante en Tampico y Ciudad Madero, a cargo del diputado Luis Alonso Mejía García, del Grupo Parlamentario del PAN

En nombre de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura

del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a esta soberanía la emisión de un punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al gobernador de Tamaulipas, Eugenio Hernández Flores, a que establezca las políticas públicas necesarias en la atención de las personas de 60 años en adelante en los municipios de Tampico y Ciudad Madero, con base en las siguientes

Consideraciones y Antecedentes

La obligación de prestar las ventajosas subvenciones para la subsistencia de las personas adultas mayores es un principio fundamental del orden moral y un compromiso tácito de cualquier autoridad.

La inclusión de los adultos mayores, su presencia e intervención en los diferentes órdenes de la vida pública de nuestro país ha sido una de tantas prioridades del actual gobierno federal.

Hace más de dos décadas se creó por decreto presidencial el Instituto Nacional de la Senectud (Insen), el cual se enfocó exclusivamente al aspecto médico-asistencial. A pesar de las beneficios, las necesidades superaron las expectativas de este instituto, por lo que en 2002, por decreto presidencial, se destina a la Secretaría de Desarrollo Social el compromiso de reformar y restablecer a este sector de la sociedad, para lo cual modifica su nombre por Instituto Nacional de Adultos en Plenitud (Inaplen), se crea la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que da origen al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam), el cual tiene hoy en día la rectoría de las políticas públicas para la atención de este grupo social mediante la protección, atención, ayuda y orientación a las personas de la tercera edad, así como dar seguimiento y análisis a las diversas problemáticas a fin de encontrar soluciones adecuadas, otorgar asistencia médica, asesoría jurídica y opciones de ocupación, entre otros muchos beneficios.

Sin embargo, a pesar de que este programa se ha fortalecido año con año mediante la consolidación de vínculos y apoyos tanto federales como estatales, existen hoy en día gobiernos que no ratifican su compromiso con nuestros adultos mayores.

El presente punto de acuerdo surge a raíz de las urgentes demandas de la sociedad que cuentan con sesenta años de

edad o más y que se encuentren domiciliadas en los municipios de Tampico y Madero.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores trabaja en coordinación con las entidades federativas y los municipios para dar a nuestra gente grande, entre otros servicios, la credencial del Inapam, por lo que en Tamaulipas deben existir módulos para la expedición de ésta, tal como se lleva a cabo en Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, Altamira y Ciudad Victoria, pero no es el caso en Tampico y Madero.

En 2005 la directora del Sistema DIF del municipio de Tampico, licenciada Tita Eugenia Pérez Gallardo, solicitó en forma terminante que se retirara de las instalaciones del DIF municipal el equipo de credencialización por no tener espacio para ello; la misma respuesta se recibió por el municipio de Madero; sin embargo, de manera frecuente se ha ofrecido un módulo fijo o, en su caso, movable para otorgar los múltiples beneficios a quienes con sus años de vida se lo han ganado y que constantemente lo reclaman en esa zona.

En Acción Nacional exigimos el respeto al deber de otorgar apoyos que garantizan una mejor y mayor subsistencia por ser un derecho legítimo y concedido a nuestras personas adultas.

Por esta razón exponemos la presente proposición a esta honorable asamblea, a fin de exhortar a las autoridades correspondientes a no sobreponer el interés privado sobre el de la sociedad, y que implementen las políticas públicas necesarias para la aplicación y seguimiento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en nombre de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta legislatura, me permito presentar a esta honorable asamblea la siguiente propuesta para ser considerada como asunto de urgente y obvia resolución:

Punto de Acuerdo

Primero. Se solicita a esta honorable Cámara de Diputados que exhorte al gobernador de Tamaulipas, ingeniero Eugenio Hernández Flores, a que intervenga ante el licenciado Fernando Azcárraga López, presidente municipal de Tampico, y ante el licenciado José Guadalupe González

Galván, presidente municipal de Ciudad Madero, a fin de que se respeten de manera cabal los derechos adquiridos por nuestra gente grande mediante el cumplimiento de la Ley Federal de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Segundo. Que se exhorte a la señora Adriana González de Hernández, presidenta del Sistema DIF de Tamaulipas, a que de manera inmediata establezca la infraestructura necesaria en Tampico y Ciudad Madero a fin de allegar a nuestra gente grande la credencial del Inapam y, con ello, los múltiples beneficios que legítimamente han ganado.

Diputado Luis Alonso Mejía García (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Luis Alonso Mejía. **Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables** e insértese íntegro el texto en el Diario de los Debates.

PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra la diputada Leticia Díaz de León Torres, del grupo parlamentario del PAN, para presentar punto de acuerdo relativo a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales en la Cámara de Diputados, hasta por tres minutos.

La diputada Leticia Díaz de León Torres: Con su permiso, señor Presidente. Nuestro país, para lograr su pleno desarrollo económico, social, tecnológico y cultural, requiere de la participación activa y decidida de cada uno de los que lo formamos. Sin duda alguna los estudiantes de educación media superior y superior tienen una excelente oportunidad de contribuir con la sociedad a través del servicio social y las prácticas profesionales.

Dicho servicio tiene por objeto extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad, consolidar la forma académica y formar prestadores con conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenecen.

En algunas instituciones universitarias, los programas de servicio social se prestan de diferentes formas, como son las brigadas comunitarias, proyectos disciplinarios dentro de las especialidades de la carrera, asesoría técnica, labores

administrativas; labores docentes en escuelas, en bufetes, en laboratorios, centro de investigación y de servicios, en organismos sociales, cooperativas obrero-campesinas y en ejidos, en asociaciones civiles y en dependencias u organismos descentralizados pertenecientes al gobierno federal, estatal y municipal, situación por la cual este punto de acuerdo busca construir una vía para apoyar a los prestadores de dicho servicio y prácticas profesionales al aplicar los conocimientos adquiridos y tener un acercamiento efectivo con la población en las actividades que los diputados federales tenemos en nuestros distritos.

Como representantes populares ante esta Cámara de Diputados, somos mayoría quienes provenimos y fuimos electos en el interior de la República. En ocasiones deseamos que alumnos de las instituciones de educación superior de nuestros estados y de nuestros distritos puedan acompañarnos en nuestras tareas legislativas.

Por ello, consideramos que es necesario contar con prestadores de servicio social y prácticas profesionales en nuestros respectivos estados y en nuestros distritos, a fin de brindar una atención más adecuada a la comunidad de acuerdo con sus necesidades prioritarias. Esto, sin duda, permitirá un mayor acercamiento de la ciudadanía con el trabajo que realizamos y de esta manera nos aproximaremos a la creación de un gobierno humanista, cercano y accesible a las necesidades de los mexicanos.

En este sentido se inscribe el punto de acuerdo que pongo a su consideración, compañeros y compañeras legisladoras. La propuesta va dirigida a crear un proyecto de prestadores de servicio social y prácticas profesionales que apoyen nuestra labor legislativa en nuestros distritos.

Primero. Que la honorable Cámara de Diputados mandate a la Dirección General de Recursos Humanos para que establezca las reglas específicas de operación del proyecto de prestador de servicio social y de prácticas profesionales a través de convenios que realice la Cámara de Diputados con las instituciones de educación superior públicas y privadas de nuestro país.

Que los diputados que así lo soliciten y lo requieran, lo gestionen en las mismas, en su estado respectivo y la Cámara de Diputados, pudiendo así darle validez oficial al servicio que preste.

Lo solicito y lo someto a su consideración para que sea de urgente y obvia resolución. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales en la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Leticia Díaz de León Torres, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Leticia Díaz de León Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes

Consideraciones

Nuestro país, para lograr su pleno desarrollo económico, social, tecnológico y cultural, requiere la participación activa y decidida de cada uno de los que formamos parte de él. Sin duda alguna, los estudiantes de educación media superior y superior tienen una excelente oportunidad de contribuir con la sociedad a través del servicio social y las prácticas profesionales.

Se entiende por servicio social la realización obligatoria de actividades temporales que ejecutan los estudiantes de nivel medio superior y superior, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio de la sociedad.

Dicho servicio tiene por objeto extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad; consolidar la formación académica y fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.

El servicio social es un vínculo entre las instituciones educativas y los sectores público y social, permite a las instituciones de nivel medio superior y superior integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y prioridades del país.

En algunas instituciones universitarias los programas de servicio social se prestan de diferentes formas como son las brigadas comunitarias multidisciplinarias, proyectos disciplinarios diseñados dentro de la especialidad de la carrera, asesoría técnica, labores administrativas, labores docentes en escuelas, en bufetes, laboratorios, centros de investigación y de servicio, en organismos sociales, como son las cooperativas obreras y campesinas, ejidos, sindicatos, en

asociaciones civiles y en dependencias y organismos descentralizados pertenecientes a los gobiernos federal, estatal y municipal.

El servicio social y las prácticas profesionales son actividades formativas que brindan a los estudiantes la posibilidad de desarrollar sus conocimientos, valores, capacidades, virtudes y actitudes. Sin embargo, es conocido por todos que en ocasiones los prestadores de servicio social y de prácticas profesionales no están realizando actividades propias o adecuadas a la formación adquirida ni en beneficio de la sociedad.

Debido a esa situación, este punto de acuerdo busca construir una vía para apoyar a los prestadores de dicho servicio y de las prácticas profesionales al aplicar los conocimientos adquiridos y tener un acercamiento efectivo con la población en las oficinas de gestión que los diputados federales tenemos en nuestros distritos.

Como representantes populares ante esta Cámara de Diputados somos mayoría quienes provenimos y fuimos electos en el interior de la república. En ocasiones deseamos que alumnos de las instituciones de educación superior de nuestros estados y de nuestros distritos puedan acompañarnos en nuestras tareas legislativas.

Por ello consideramos que es necesario contar con prestadores de servicio social y prácticas profesionales en nuestras oficinas de gestión, a fin de brindar una atención más adecuada a la comunidad de acuerdo con sus necesidades prioritarias.

Esto, sin duda, permitirá un mayor acercamiento de la ciudadanía con el trabajo que realiza el Poder Legislativo, y de esta manera nos aproximaremos a la creación de un gobierno humanista, cercano y accesible a las necesidades de los mexicanos.

Asimismo, los prestadores de servicio social que están adscritos a esta Cámara de Diputados, alrededor de 600 personas, no reciben remuneración económica alguna que los apoye en sus gastos de transporte o comida, por lo que es necesario buscar un estímulo monetario que fije un precedente de esta Legislatura en los próximos años.

En este sentido se inscribe este punto de acuerdo que pongo a su consideración, compañeras y compañeros legisladores. La propuesta va dirigida en primer lugar a crear un proyecto de prestadores de servicio social y prácticas pro-

fesionales que apoyen la labor legislativa de los diputados federales en sus oficinas de gestión y, en segundo lugar, a brindarles a éstos y a los adscritos a esta Cámara una remuneración económica.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Esta honorable Cámara de Diputados mandata a la Dirección General de Recursos Humanos para que establezca las reglas específicas de operación del proyecto de prestadores de servicio social y de prácticas profesionales en las oficinas de gestión de cada diputado federal en el convenio que realice la Cámara de Diputados con las instituciones de educación superior, públicas y privadas.

Segundo. Esta honorable Cámara de Diputados otorgará un apoyo económico a los prestadores de servicio social adscritos a la misma.

Tercero. Esta honorable Cámara de Diputados exhorta a los diputados federales de la LX Legislatura a otorgar del presupuesto asignado para oficinas de gestión en sus distritos, una remuneración económica a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales que los apoyen en su trabajo legislativo.

Palacio Legislativo de San Lázaro; México, Distrito Federal, a 6 de febrero de 2007.— Diputada Leticia Díaz de León Torres (rúbrica).»

Presidencia de la diputada Ruth Zavaleta Salgado

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Señora Presidenta, hay dos terceras partes por la afirmativa; es mayoría calificada.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se considera de urgente resolución; en consecuencia, está a discusión la proposición.

No habiendo oradores inscritos, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la proposición.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: En votación económica, se pregunta si se aprueba la proposición.

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobada; comuníquese.

ESTADO DE TABASCO

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Tiene la palabra el diputado Gerardo Priego Tapia, del grupo parlamentario del PAN, para presentar punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador del estado de Tabasco a instruir la investigación relacionada con el paradero del periodista Rincón Taracena, del diario Tabasco Hoy.

El diputado Gerardo Priego Tapia: El pasado martes 29 de enero se realizó en Tabasco una marcha encabezada por más de 70 periodistas, en la que demandaron que se aceleraran las investigaciones en torno a la reciente desaparición del periodista Rodolfo Rincón Taracena; también pidieron que se garantice la integridad física en el ejercicio de su profesión. La presencia de periodistas y de diversas organizaciones civiles en las calles de Villahermosa respondió a la necesidad de que las autoridades encargadas de impartir justicia garanticen la seguridad en la entidad, cumplan a cabalidad con su obligación, especialmente en lo que respecta a la prevención y defensa de agresiones en contra de comunicadores.

El día que desapareció, Rincón puso un excelente reportaje de primera plana de dónde estaban situadas las narco-tienditas en todo el estado de Tabasco. Un reportaje dejó para el 21 de enero, al día siguiente –era de primera plana también–, donde señalaba dónde estaban las bodegas en

que se habían acumulado los productos de los robos, asaltos bancarios de bandas que operan en Tabasco. Estos elementos tienen que ser considerados para la investigación.

Es un problema éste de ataques a periodistas, de violencia contra periodistas, que aumenta y no baja en todo el país. En el sexenio de Miguel de la Madrid recordemos que hubo 33 asesinados; en el de Salinas, 46; en el de Zedillo, 24; y en el de Fox, 30 y cinco desaparecidos.

La libertad de expresión está recibiendo cada vez más un ataque a sus principales bases y no nada más a la libertad de expresión, sino también al derecho a la información, que es la que nos permite a todos los ciudadanos tener un conocimiento de qué es exactamente lo que está pasando, ingrediente básico para una transición democrática, como lo ha sido en los últimos 20 años a nivel mundial, como la que está viviendo nuestro país.

Éste es un problema de seguridad del Estado mexicano, donde cada vez que es acallado un periodista, un reportero, un fotógrafo o un locutor, en alguna parte del país. Estamos permitiendo que ese escrutinio público, ya sea de los cacizgos locales gubernamentales o de las bandas organizadas en el país no sea puesto a la información de la población y estamos permitiendo que siga esta impunidad.

Algunos de los ejemplos en los que tenemos que pensar y acordarnos es qué hubiera sido si no hubiéramos tenido esa denuncia de la red internacional de pederastia, por ejemplo, que hizo Lydia Cacho, o cómo entender la explicación y el conocimiento de los cárteles de la droga en el país sin las investigaciones periodísticas de Jesús Blanco Ornelas, en Tijuana; o cómo no tener el dato de la matanza de Aguas Blancas, gracias una vez más a los periodistas, que nos insisten en ese escrutinio público, y en qué hacer para evitar repetir esas negativas historias.

En Tabasco, en este mes, la sociedad ha visto aumentar sus temores por la desaparición del periodista; sin embargo, existen amenazas latentes todavía. Hoy condenamos enérgicamente el cobarde atentado que el general en retiro, secretario de Seguridad Pública, Francisco Fernández, tuvo a las nueve de la mañana, en plena ciudad de Villahermosa y a luz pública, donde desafortunadamente murió su asistente y él está en el hospital. El esfuerzo, pues, tiene que ser conjunto entre gobierno federal y estatal.

Punto de acuerdo. Primero. Exhortamos al gobierno del estado de Tabasco y a su gobernador para que tome las me-

didias conducentes, se investigue con profundidad el paradero de Rodolfo Rincón y se informe sobre ello.

Segundo. Se exhorta al gobierno de Tabasco para que garantice la seguridad de los periodistas al realizar su ejercicio profesional.

Tercero. Se exhorta a la Fiscalía Especial para la Atención a Delitos contra Periodistas, adscrita a la PGR, para que profundice la investigación del caso y, de ser éste de su consideración, lo atraiga, si es que cabe en su competencia. Muchísimas gracias, señor Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Tabasco a instruir la investigación relacionada con el paradero del periodista Rodolfo Rincón Taracena, del diario Tabasco Hoy, desaparecido el 20 de enero de 2007, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Gerardo Priego Tapia, diputado federal de la LX Legisladora del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 34, párrafo 1, inciso c); 42, párrafo 1, y 43, párrafos 2 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pasado martes 29 de enero del 2007 se realizó en Tabasco una marcha encabezada por más de 70 periodistas de la entidad, en la que demandaron que se aceleren las investigaciones en torno a la reciente desaparición del periodista Rodolfo Rincón Taracena. También pidieron que se garantice la integridad física del gremio en el ejercicio de su profesión.

La presencia de periodistas y de diversas organizaciones civiles en las calles de Villahermosa respondió a la necesidad de que las autoridades encargadas de impartir justicia y garantizar la seguridad en la entidad cumplan a cabalidad con su obligación, especialmente en lo que respecta a la prevención y defensa de agresiones en contra de comunicadores.

Los comunicadores señalaron que con la desaparición de Rodolfo Rincón Taracena se pretende acallar el ejercicio de

la libertad de expresión. Esta manifestación representa un duro señalamiento y una denuncia por todos los años en que los comunicadores han visto amenazada su actividad, sin tener la garantía de ser protegidos en su integridad por parte de las autoridades encargadas de hacerlo.

El sábado 20 de enero del 2007, Rodolfo Rincón Taracena, periodista del diario Tabasco Hoy, le avisó a su compañero de labores, Roberto Cuitláhuac, coordinador de la sección policiaca, que saldría a comer. Después de esto, que aconteció alrededor de las ocho de la noche, no se volvió a saber nada de Rodolfo Rincón.

Rosalinda Pedrero, esposa del reportero desaparecido, confirmó que la última vez que supo de Rodolfo fue el pasado 20 de enero, luego de que la llamara por teléfono. La falta de noticias del periodista la condujo a solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) que se abriera la averiguación para iniciar su búsqueda. La averiguación previa es la AMI/AMPERC/90/2007.

A varios días de desaparecido el periodista, los comunicadores señalan que no ha habido resultados satisfactorios ni avances palpables en las indagatorias para esclarecer tan lamentables acontecimientos. (Fuente: Tabasco Hoy, 30 de enero 2007).

Se sabe que la desaparición del periodista coincide con el tiempo en que debía entregar un artículo relativo a una banda de atracadores de bancos y a una investigación sobre los puntos de venta de droga en los barrios de Atasta y Tamulté, en la ciudad de Villahermosa. Según declaraciones hechas por compañeros del diario, el periodista ya había dado los nombres de algunos traficantes.

Los comunicadores temen represalias y que se continúen los ataques. Por ello, y en defensa de su ejercicio profesional, le han exigido al procurador estatal de Justicia de Tabasco, Gustavo Rosario Torres, que las distintas corporaciones policíacas garanticen la integridad física de los periodistas y comunicadores, y al gobernador de Tabasco, Andrés Granier Melo, para que se investigue a la brevedad la desaparición del periodista.

Por su parte, aún cuando el gobernador de Tabasco, Andrés Granier Melo, se comprometió ante los periodistas a esclarecer el caso hasta las últimas consecuencias, el señalamiento de que “en Tabasco se acabaron los privilegios para algunos” y que “no habrá apellidos que tengan la protección del gobierno...” (Fuente: Tabasco Hoy, 30 de enero de 2007),

conduce a la sospecha de irregularidades conocidas y cometidas en anteriores administraciones por autoridades judiciales, así como de actos de impunidad solapados por altos funcionarios de la entidad. Este hecho confirma el temor y la molestia manifestadas por los periodistas en esta última marcha, en la que se pide el esclarecimiento inmediato del paradero de Rodolfo Rincón Taracena y que se detenga la ola de violencia en su contra.

En este último mes la sociedad ha visto aumentar sus temores por la desaparición del periodista; sin embargo, existe la amenaza latente de posteriores represalias en contra de comunicadores de otros diarios de la entidad. Por lo pronto, el reportero Antonio Hernández, del diario El Sol de Tabasco, interpuso una queja por haber recibido amenazas de unos atracadores de bancos que, según parece, operan de la misma manera que los investigados por Rodolfo Rincón Taracena.

Por estas razones, el suscrito diputado, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Que se exhorta al gobernador del estado de Tabasco, Andrés Granier Melo, para que tome las medidas conducentes para que se investigue con celeridad y profundidad el paradero del periodista Rodolfo Rincón Taracena, reportero del diario Tabasco Hoy, quien desapareció el pasado 20 de enero del 2007.

Segundo. Que se exhorte a la Procuraduría General de Justicia de Tabasco para que a la brevedad, y en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo conforme a lo establecido por la ley las investigaciones ministeriales relacionadas con la desaparición del periodista.

Tercero. Que se exhorte al gobierno de Tabasco para que garantice la seguridad de los periodistas al realizar su ejercicio profesional.

Cuarto. Que se exhorte a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas, adscrita a la PGR, para que atraiga el caso y le dé el debido seguimiento.

Palacio Legislativo, a 8 de febrero de 2007.— Diputado Gerardo Priego Tapia (rúbrica).»

Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Gerardo Priego Tapia. **Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos.**

Sonido a la curul del diputado Suárez del Real.

El diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (desde la curul): Gracias, señor Presidente. Queremos adherirnos a este punto de acuerdo, toda vez que debe resultar de urgente u obvia resolución, porque estamos, una vez más, ante un ataque del narco en contra de uno de los derechos fundamentales de los mexicanos: la libertad de expresión. Pedimos que se reconsidere en obvia o urgente resolución, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Pregunto al proponente si está de acuerdo con el trámite que solicita el diputado Suárez del Real.

El diputado Gerardo Priego Tapia (desde la curul): De acuerdo.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Estando de acuerdo, consulte la Secretaría a la Asamblea si el asunto es de urgente resolución.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa; hay dos terceras partes.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado; comuníquese. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Se va a dar lectura al orden del día de la próxima sesión...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: A ver, permítame, permítame, diputado. Se aprobó que era de urgente resolución por dos terceras partes.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: En votación económica, se pregunta si se aprueba.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, hay mayoría por la afirmativa, y hay dos terceras partes.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado el punto de acuerdo; comuníquese. Continúe la Secretaría.

ORDEN DEL DIA

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Se va a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Primer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Jueves 8 de marzo de 2007.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica que con motivo del 682 aniversario de la Fundación de Tenochtitlán, tendrá lugar el 13 de marzo a las 10:00 horas.

Iniciativa del Congreso del estado de Veracruz

Que adiciona un artículo 424 quáter al Código Penal Federal.

Dictamen de primera lectura.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. y el último párrafo del artículo

6o. de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Justicia, con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Roxana Velásquez Martínez del Campo, para aceptar y usar la Cruz de Oficial de la Orden de Isabel la Católica, que le confiere el gobierno del Reino de España.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos José Juan de Dios Nava Lucio, Miguel Ángel Rodríguez García, Erika Marí Guzmán Romero y Gloria Lorena Olivera Ortiz, para prestar servicios en las embajadas de la República de Hungría y de la República Checa en México, y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

Los asuntos no abordados en esta sesión y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante (a las 15:37): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 8 de marzo, a las 11:00 horas. Se informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— O —————

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PAN	197	0	1	0	0	8	206
PRD	117	1	2	5	0	2	127
PRI	100	0	0	3	0	3	106
PVEM	16	0	0	0	0	1	17
CONV	15	0	2	0	0	0	17
PT	10	0	0	1	0	1	12
NA	7	0	0	0	0	2	9
ALT	5	0	0	0	0	0	5
SP	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	468	1	5	9	0	17	500

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Acosta Dávila Constantino	ASISTENCIA	23 Borrego Estrada Felipe	ASISTENCIA
2 Aguilar López José Alejandro	ASISTENCIA	24 Bracho González Carlos Augusto	ASISTENCIA
3 Alcalde Virgen Moisés	ASISTENCIA	25 Buganza Salmerón Gerardo	ASISTENCIA
4 Alcaraz Hernández Alma Edwviges	INASISTENCIA	26 Caballero Chávez Claudia Gabriela	ASISTENCIA
5 Alcocer y Gazca Teresa de Jesús	ASISTENCIA	27 Campos Galván María Eugenia	ASISTENCIA
6 Álvarez Bernal María Elena	ASISTENCIA	28 Carbajal Méndez Liliana	ASISTENCIA
7 Amezola Fonceca Gerardo	ASISTENCIA	29 Carbajal Tejada Rogelio	ASISTENCIA
8 Aranda Orozco Gerardo	ASISTENCIA	30 Cárdenas Sánchez Esmeralda	ASISTENCIA
9 Arellano Arellano Joel	ASISTENCIA	31 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto	ASISTENCIA
10 Arenas Guzmán Margarita	ASISTENCIA	32 Castaño Contreras Cristián	ASISTENCIA
11 Arizméndi Uribe Efraín	ASISTENCIA	33 Castro De la Rosa Osiel	ASISTENCIA
12 Armendáriz García Pedro	ASISTENCIA	34 Castro Muñoz Juan de Dios	ASISTENCIA
13 Arredondo Ibarra Salvador	ASISTENCIA	35 Castro Romero Ma. Sofía	ASISTENCIA
14 Arredondo Velázquez Jesús	ASISTENCIA	36 Ceja Romero Ramón	ASISTENCIA
15 Ávila Mayo Obdulio	ASISTENCIA	37 Chávez García Daniel	ASISTENCIA
16 Barradas Miravete Gregorio	ASISTENCIA	38 Collado Lara Beatriz	ASISTENCIA
17 Barrios Rodríguez Juan Enrique	ASISTENCIA	39 Contreras Coeto José Luis	ASISTENCIA
18 Bello Pérez Alfonso Othón	ASISTENCIA	40 Corral Aguilar María Mercedes	ASISTENCIA
19 Berber Martínez Antonio	ASISTENCIA	41 Cuen Garibí Marcela	ASISTENCIA
20 Bermúdez Viramontes Andrés	ASISTENCIA	42 Curiel Preciado Leobardo	INASISTENCIA
21 Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA	43 Dávila Fernández Adriana	ASISTENCIA
22 Borboa Becerra Omar Antonio	ASISTENCIA	44 Dávila García Francisco	ASISTENCIA
		45 De León Tello Jesús	ASISTENCIA
		46 Degante Romero Silvia Emilia	ASISTENCIA

47 Del Toro del Villar Tomás	ASISTENCIA	107 López Silva Rubí Laura	ASISTENCIA
48 Del Valle Toca Antonio	ASISTENCIA	108 Ludlow Kuri Lorenzo Daniel	ASISTENCIA
49 Delgado Ocoy Alejandro Enrique	ASISTENCIA	109 Lujano Nicolás Christian Martín	ASISTENCIA
50 Deschamps Falcón Ángel Rafael	ASISTENCIA	110 Maawad Robert Luis Xavier	ASISTENCIA
51 Díaz García José Antonio	ASISTENCIA	111 Macías Zambrano Gustavo	ASISTENCIA
52 Díaz Garibay Felipe	INASISTENCIA	112 Madrazo Limón Carlos	ASISTENCIA
53 Díaz Gordillo Martha Cecilia	INASISTENCIA	113 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA
54 Díaz de León Torres Leticia	ASISTENCIA	114 Malagón Ríos Martín	ASISTENCIA
55 Domínguez Servién Francisco	ASISTENCIA	115 Maldonado González David	ASISTENCIA
56 Duck Núñez Edgar Mauricio	ASISTENCIA	116 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	ASISTENCIA
57 Enríquez Flores Armando	ASISTENCIA	117 Martínez Díaz María de Jesús	INASISTENCIA
58 Enríquez Martínez Luis Rodolfo	ASISTENCIA	118 Martínez Valero Dora Alicia	ASISTENCIA
59 Escaroz Soler Gerardo Antonio	ASISTENCIA	119 Medellín Varela Antonio	ASISTENCIA
60 Escobar Jardínez Adolfo	ASISTENCIA	120 Medina Macías Alma Hilda	ASISTENCIA
61 Espinosa Piña José Luis	ASISTENCIA	121 Medina Rodríguez Delber	ASISTENCIA
62 Félix Holguín Armando Jesús	ASISTENCIA	122 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	ASISTENCIA
63 Felton González Carlos Eduardo	ASISTENCIA	123 Mejía García Luis Alonso	ASISTENCIA
64 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	124 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
65 Figueroa Ortega David	ASISTENCIA	125 Mendoza Morales Lucía Susana	ASISTENCIA
66 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	ASISTENCIA	126 Minjares Jiménez José Manuel	ASISTENCIA
67 Flores Grande Arturo	ASISTENCIA	127 Mohamar Dainitin Oscar Miguel	OFICIAL COMISIÓN
68 Flores Morfín Jesús Vicente	ASISTENCIA	128 Mollinedo Hernández Agustín	ASISTENCIA
69 Fraile García Francisco Antonio	ASISTENCIA	129 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
70 Franco Cazarez Ricardo	ASISTENCIA	130 Montes Sánchez Fabián Fernando	ASISTENCIA
71 Fuentes Ortíz José Guillermo	INASISTENCIA	131 Mora Cuevas Marisol	ASISTENCIA
72 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA	132 Morales Ramos José Nicolás	ASISTENCIA
73 García Müller Martha Margarita	ASISTENCIA	133 Morelos Borja María Esperanza	ASISTENCIA
74 García Reyes Ángel Humberto	ASISTENCIA	134 Moreno Álvarez Mario Eduardo	ASISTENCIA
75 García Reyes Beatriz Eugenia	ASISTENCIA	135 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
76 García Vivían Raúl	ASISTENCIA	136 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
77 Garmendía Hernández Yolanda Mercedes	ASISTENCIA	137 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
78 Gómez Leyva Silvio	ASISTENCIA	138 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
79 González Betancourt Jorge Justiniano	ASISTENCIA	139 Navarro Sugich Carlos Alberto	ASISTENCIA
80 González Martínez María Gabriela	ASISTENCIA	140 Nordhausen González Jorge Rubén	ASISTENCIA
81 González Morán Martín Oscar	ASISTENCIA	141 Noriega Blanco Vigil María Elena	ASISTENCIA
82 González Roaro Benjamín Ernesto	ASISTENCIA	142 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
83 González Ruiz Felipe	ASISTENCIA	143 Olvera Higuera Edgar Armando	ASISTENCIA
84 González Sánchez Ma. Dolores	ASISTENCIA	144 Ortega Martínez Ma. del Pilar	ASISTENCIA
85 Gudiño Ortíz Francisco Javier	ASISTENCIA	145 Ortíz Hernández Eduardo	ASISTENCIA
86 Guerrero Torres José Gildardo	ASISTENCIA	146 Oviedo Oviedo Ernesto	ASISTENCIA
87 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	147 Padilla Orozco Raúl Alejandro	ASISTENCIA
88 Hernández Núñez Elia	ASISTENCIA	148 Palafox Núñez José Inés	ASISTENCIA
89 Hurtado Pérez Nelly Asunción	ASISTENCIA	149 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
90 Iragorri Durán Enrique	ASISTENCIA	150 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
91 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	ASISTENCIA	151 Parra Noriega Luis Gustavo	ASISTENCIA
92 Jiménez Ramos María Esther	ASISTENCIA	152 Pérez Cuéllar Cruz	ASISTENCIA
93 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	ASISTENCIA	153 Peyrot Solís Marco Antonio	ASISTENCIA
94 Lagunes Viveros Violeta del Pilar	ASISTENCIA	154 Plascencia Alonso Francisco Javier	ASISTENCIA
95 Landero Gutiérrez Alejandro	INASISTENCIA	155 Priego Tapia Gerardo	ASISTENCIA
96 Landeros González Ramón	ASISTENCIA	156 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
97 Lara Comepán David	ASISTENCIA	157 Quintero Bello Jorge	ASISTENCIA
98 Larios Córdova Héctor	ASISTENCIA	158 Ramírez Barba Ector Jaime	ASISTENCIA
99 Laviada Hernández Iñigo Antonio	ASISTENCIA	159 Ramírez Pech Edgar Martín	ASISTENCIA
100 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA	160 Ramírez Villarreal Gustavo	ASISTENCIA
101 Leura González Agustín	ASISTENCIA	161 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA
102 Lezama Aradillas René	ASISTENCIA	162 Reyes López Carlos Armando	ASISTENCIA
103 Limas Frescas María Soledad	ASISTENCIA	163 Rincón Vargas Mirna Cecilia	ASISTENCIA
104 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	ASISTENCIA	164 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA
105 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA	165 Rivero Rivero Rolando	ASISTENCIA
106 López Reyna Omeheira	ASISTENCIA	166 Rodríguez Ahumada Luis Fernando	ASISTENCIA

167 Rodríguez Jiménez Ricardo	ASISTENCIA
168 Rodríguez Prats Juan José	ASISTENCIA
169 Rodríguez Uresti Enrique	ASISTENCIA
170 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	ASISTENCIA
171 Rojas Hernández Laura Angélica	ASISTENCIA
172 Román Isidoro Demetrio	ASISTENCIA
173 Romo Jiménez Martha Angélica	ASISTENCIA
174 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	ASISTENCIA
175 Rueda Gómez Francisco	ASISTENCIA
176 Ruiz Velasco de Lira Ernesto	ASISTENCIA
177 Salas Contreras Marcos	ASISTENCIA
178 Salazar Madera Mario Alberto	ASISTENCIA
179 Salum del Palacio Jorge Alejandro	ASISTENCIA
180 Sánchez Díaz de Rivera Antonio	ASISTENCIA
181 Sánchez Domínguez Alejandro	ASISTENCIA
182 Sánchez Gil Carlos René	ASISTENCIA
183 Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA
184 Sánchez Trujillo José Víctor	ASISTENCIA
185 Sandoval Munguía Juan Manuel	ASISTENCIA
186 Serrato Castell Luis Gerardo	ASISTENCIA
187 Shej Guzmán Sara	ASISTENCIA
188 Solano Muñoz José de Jesús	ASISTENCIA
189 Stefanonni Mazzocco Martín	ASISTENCIA
190 Tamayo Herrera Yadhira Yvette	ASISTENCIA
191 Torres Gómez Artemio	ASISTENCIA
192 Torres Herrera Víctor Manuel	ASISTENCIA
193 Torres Torres Carlos Alberto	ASISTENCIA
194 Valenzuela García María Gloria Guadalupe	ASISTENCIA
195 Valladolid Rodríguez Antonio	ASISTENCIA
196 Vasconcelos Rueda Antonio	ASISTENCIA
197 Vázquez Martínez Alberto	ASISTENCIA
198 Vega Corona Antonio	ASISTENCIA
199 Velázquez Gutiérrez José Guillermo	ASISTENCIA
200 Verástegui Ostos César Augusto	ASISTENCIA
201 Verdín Saldaña Jaime	ASISTENCIA
202 Victoria Alva Juan	ASISTENCIA
203 Vieyra Olivares Adriana Rebeca	ASISTENCIA
204 Villanueva Arjona Juan Manuel	INASISTENCIA
205 Zambrano Elizondo Javier Martín	ASISTENCIA
206 Zermeño Infante Jorge	ASISTENCIA

Asistencias: 197
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 8
 Total diputados: 206

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguirre Alcaide Victor	ASISTENCIA
2 Alavez Ruiz Aleida	PERMISO MESA DIRECTIVA
3 Almazán González José Antonio	ASISTENCIA
4 Almonte Borja Ramón	ASISTENCIA
5 Alonso Flores Lourdes	ASISTENCIA
6 Alonso Razo Humberto Wilfrido	ASISTENCIA
7 Altamirano Toledo Carlos	ASISTENCIA
8 Alva Olivera Maribel Luisa	ASISTENCIA
9 Álvarez Ramón Silbestre	ASISTENCIA
10 Amaro Corona Alberto	ASISTENCIA
11 Aragón Castillo Irene	ASISTENCIA
12 Arellano Pulido Miguel Ángel	ASISTENCIA
13 Arreola Calderón Juan Dario	ASISTENCIA
14 Barreiro Pérez Armando	ASISTENCIA
15 Batres Guadarrama Valentina Valia	ASISTENCIA
16 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
17 Bravo Padilla Itzcóatl Tonatiuh	ASISTENCIA
18 Brito González Modesto	ASISTENCIA
19 Calzada Vázquez Francisco Javier	ASISTENCIA
20 Campos Aburto Amador	ASISTENCIA
21 Cárdenas Hernández Raymundo	ASISTENCIA
22 Cervantes Rodríguez Aurora	ASISTENCIA
23 Chávez García Higinio	ASISTENCIA
24 Condado Escamilla Cuitlahuac	ASISTENCIA
25 Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
26 Cruz Santiago Claudia Lilia	ASISTENCIA
27 Cuevas Córdova Othón	ASISTENCIA
28 Dagdug Lützow Moisés Félix	ASISTENCIA
29 De la Rosa García Juan Hugo	ASISTENCIA
30 De los Santos Molina Joaquín Conrado	ASISTENCIA
31 Dehesa Mora Daniel	ASISTENCIA
32 Del Toro Mario Enrique	ASISTENCIA
33 Díaz Contreras Adriana	ASISTENCIA
34 Escandón Cadenas Rutilio Cruz	ASISTENCIA
35 Espejel Lazcano Jaime	ASISTENCIA
36 Fernández Balboa Mónica	ASISTENCIA
37 Flores Maldonado César	INASISTENCIA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
39 Franco Melgarejo Rafael	ASISTENCIA
40 Gálvez Rodríguez Fernel Arturo	ASISTENCIA
41 García Rodríguez Víctor Hugo	ASISTENCIA
42 Garzón Contreras Neftalí	ASISTENCIA
43 González Garza Javier	ASISTENCIA
44 Guerra Ochoa Juan Nicasio	ASISTENCIA
45 Gutiérrez Calzadilla José Luis	ASISTENCIA
46 Hernández Gaytán Daisy Selene	ASISTENCIA
47 Hernández Hernández Sergio	OFICIAL COMISIÓN
48 Hernández Manzanares Javier	ASISTENCIA
49 Hernández Silva Benjamín	ASISTENCIA
50 Ibarra Franquez Sonia Nohelia	ASISTENCIA
51 Jacques y Medina José	ASISTENCIA
52 Jiménez Valenzuela María Eugenia	ASISTENCIA
53 Landero López Pedro	ASISTENCIA
54 Lemarroy Martínez Juan Darío	ASISTENCIA
55 Leyva Piñón Ana Yurixi	ASISTENCIA
56 Lizárraga Peraza Víctor Manuel	ASISTENCIA
57 López Barriga Erick	ASISTENCIA

32 Duarte Jáquez César Horacio	ASISTENCIA	89 Ríos Camarena Alfredo Adolfo	ASISTENCIA
33 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	90 Rivera Bedoya Juan Francisco	ASISTENCIA
34 Escalante Jasso Aracely	ASISTENCIA	91 Rodríguez Ramírez Bertha Yolanda	ASISTENCIA
35 Espinosa Abuxapqui Eduardo Elías	ASISTENCIA	92 Rojas Gutiérrez Carlos	ASISTENCIA
36 Estefan Chidiac Charbel Jorge	ASISTENCIA	93 Ruíz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
37 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	94 Salas López Ramón	ASISTENCIA
38 Gamboa Patrón Emilio	ASISTENCIA	95 Sánchez Hernández Eduardo	INASISTENCIA
39 Garza Garza Horacio Emigdio	PERMISO	96 Sandoval Paredes Sergio	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	97 Serrano Escobar Enrique	ASISTENCIA
40 Gebhardt Garduza Yary del Carmen	ASISTENCIA	98 Sosa Castelán Gerardo	ASISTENCIA
41 Gloria Requena Tomás	ASISTENCIA	99 Toledo Luis Jorge	ASISTENCIA
42 Gómez Lugo Elda	ASISTENCIA	100 Valencia De los Santos Víctor Leopoldo	ASISTENCIA
43 González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA	101 Vargas Landeros Gerardo Octavio	ASISTENCIA
44 González García Sergio	ASISTENCIA	102 Vega Ortíz María Oralia	ASISTENCIA
45 González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA	103 Velasco Pérez Juan Carlos	ASISTENCIA
46 González Zarur Mariano	ASISTENCIA	104 Villa Villa Isael	ASISTENCIA
47 Guerrero García Javier	ASISTENCIA	105 Villanueva Abraján Patricia	ASISTENCIA
48 Guerrero Juárez Joel	ASISTENCIA	106 Zatarain González Carlos Ernesto	ASISTENCIA
49 Herrera Ale Juana Leticia	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA	Asistencias: 100	
50 Herrera Coyac Wenceslao	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 0	
51 Izquierdo Bustamante Alfonso Rolando	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
52 Lagunes Gallina Gerardo	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 3	
53 Lescieur Talavera Jorge Mario	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
54 Madrid Tovilla Arely	ASISTENCIA	Inasistencias: 3	
55 Martínez Rocha Arturo	ASISTENCIA	Total diputados: 106	
56 Martínez Rodríguez Lorena	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
57 Medina De la Cruz Rodrigo	ASISTENCIA		
58 Méndez Lanz Víctor Manuel	ASISTENCIA		
59 Mendívil Amparán Gustavo Ildefonso	ASISTENCIA		
60 Mendoza Cortés Mario	ASISTENCIA		
61 Merodio Reza Lilia Guadalupe	ASISTENCIA		
62 Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcoatl	ASISTENCIA		
63 Montalvo Gómez Pedro	ASISTENCIA		
64 Morales García Elizabeth	ASISTENCIA		
65 Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA		
66 Muñoz Serna Rogelio	ASISTENCIA		
67 Murat José	ASISTENCIA		
68 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA		
69 Ojeda Camacho Gilberto	ASISTENCIA		
70 Olivares Monterrubio Alejandro	ASISTENCIA		
71 Olivares Ventura Héctor Hugo	ASISTENCIA		
72 Ordaz Jiménez Ismael	ASISTENCIA		
73 Orihuela Bárcenas José Ascención	ASISTENCIA		
74 Orihuela Trejo José Amado	ASISTENCIA		
75 Ortiz Del Carpio Víctor	ASISTENCIA		
76 Ortiz Proal Mauricio	ASISTENCIA		
77 Padilla Gutiérrez Héctor	INASISTENCIA		
78 Pagés Llergo Rebollar María Beatriz	ASISTENCIA		
79 Palma César Víctor Samuel	ASISTENCIA		
80 Parás González Juan Manuel	ASISTENCIA		
81 Patrón Montalvo Jesús Manuel	ASISTENCIA		
82 Peñuelas Acuña Mayra Gisela	ASISTENCIA		
83 Pérez Valdés Daniel	ASISTENCIA		
84 Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA		
85 Quiñones Canales Lourdes	ASISTENCIA		
86 Ramírez Martínez José Edmundo	ASISTENCIA		
87 Ramírez Stabros Jesús	ASISTENCIA		
88 Reyna García José Jesús	ASISTENCIA		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Arévalo González José Antonio	ASISTENCIA
2 Castellanos Cortés Sara Isabel	ASISTENCIA
3 Chozas y Chozas Olga Patricia	INASISTENCIA
4 Cobo Terrazas Diego	ASISTENCIA
5 Elizondo Garrido Francisco	ASISTENCIA
6 Estrada González Faustino Javier	ASISTENCIA
7 García Noriega Ma. Guadalupe Josefina	ASISTENCIA
8 González Macías Jesús	ASISTENCIA
9 González Martínez Jorge Emilio	ASISTENCIA
10 Guerrero Rubio Pilar	ASISTENCIA
11 Larregui Nagel Erika	ASISTENCIA
12 Lavara Mejía Gloria	ASISTENCIA
13 López Adame Antonio Xavier	ASISTENCIA
14 López Ramírez Sergio Augusto	ASISTENCIA
15 Notholt Guerrero Alan	ASISTENCIA
16 Puente Salas Carlos Alberto	ASISTENCIA
17 Velasco Rodríguez Verónica	ASISTENCIA

Asistencias: 16
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 Total diputados: 17

CONVERGENCIA

1 Abad De Jesús Juan	ASISTENCIA
2 Aguilera Rico José Luis	ASISTENCIA
3 Cárdenas Márquez Elías	ASISTENCIA
4 Castillo Romero Patricia Obdulia de Jesús	ASISTENCIA
5 Chanona Burguete Alejandro	ASISTENCIA
6 Del Río Virgen José Manuel	ASISTENCIA
7 Esteva Salinas Alberto	ASISTENCIA
8 Godoy Cárdenas Jorge	ASISTENCIA
9 López Lena Cruz Humberto	OFICIAL COMISIÓN
10 Salvatori Bronca María del Carmen	ASISTENCIA
11 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
12 Sansores San Román Layda Elena	ASISTENCIA
13 Tagle Martínez Martha Angélica	OFICIAL COMISIÓN
14 Uscanga Cruz Robinson	ASISTENCIA
15 Valdés Chávez Ramón	ASISTENCIA
16 Varela Lagunas Tomás José Luis	ASISTENCIA
17 Velasco Oliva Jesús Cuahtémoc	ASISTENCIA

Asistencias: 15

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 2

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez Rubén	ASISTENCIA
2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo	ASISTENCIA
3 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
4 Cervantes Rivera Jaime	ASISTENCIA
5 Garay Ulloa Silvano	ASISTENCIA
6 Herrera Solís Anuario Luis	INASISTENCIA
7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes	ASISTENCIA
8 Pedro Cortés Santiago Gustavo	ASISTENCIA
9 Peregrino García Abundio	ASISTENCIA
10 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA
11 Solís Parga Rodolfo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
12 Vela González Joaquín Humberto	ASISTENCIA

Asistencias: 10

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 1

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

Total diputados: 12

NUEVA ALIANZA

1 Arriola G. Mónica T.	ASISTENCIA
2 Cárdenas Fonseca Manuel	ASISTENCIA
3 Castillo Nájera Ariel	ASISTENCIA
4 Dávila Esquivel Humberto	ASISTENCIA
5 Gómez Pasillas Jacinto	ASISTENCIA
6 Jiménez Godínez Miguel Ángel	INASISTENCIA
7 Luna Becerril Blanca	ASISTENCIA
8 Luna Rodríguez Silvia	ASISTENCIA
9 Piñeyro Arias Irma	INASISTENCIA

Asistencias: 7

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 2

Total diputados: 9

ALTERNATIVA

1 Arvizu Rivas Aida Marina	ASISTENCIA
2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	ASISTENCIA
3 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio	ASISTENCIA
4 García Méndez Armando	ASISTENCIA
5 Hernández Valadés Delio	ASISTENCIA

Asistencias: 5

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández Félix	ASISTENCIA
-------------------------------	------------

Asistencias: 1

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 1

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE INASISTENCIAS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Alcaraz Hernández Alma Edwviges
- 2 Curiel Preciado Leobardo
- 3 Díaz Garibay Felipe
- 4 Díaz Gordillo Martha Cecilia
- 5 Fuentes Ortíz José Guillermo
- 6 Landero Gutiérrez Alejandro
- 7 Martínez Díaz María de Jesús
- 8 Villanueva Arjona Juan Manuel

Faltas por grupo 8

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

- 1 Herrera Solís Anuario Luis

Faltas por grupo 1

NUEVA ALIANZA

Diputado

- 1 Jiménez Godínez Miguel Ángel
- 2 Piñeyro Arias Irma

Faltas por grupo 2

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Flores Maldonado César
- 2 San Martín Hernández Juan Manuel

Faltas por grupo 2

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Cárdenas Del Avellano Enrique
- 2 Padilla Gutiérrez Héctor
- 3 Sánchez Hernández Eduardo

Faltas por grupo 3

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Chozas y Chozas Olga Patricia

Faltas por grupo 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 60. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Ausente	51 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Ausente	53 Díaz Garibay, Felipe	Ausente
5 Alcocer y Gasca, Teresa de Jesús	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
6 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	55 Domínguez Servién, Francisco	Ausente
7 Amezola Fonseca, Gerardo	Favor	56 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
8 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	57 Enríquez Flores, Armando	Favor
9 Arellano Arellano, Joel	Favor	58 Enríquez Martínez, Luis Rodolfo	Favor
10 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Ausente
11 Arizméndi Uribe, Efraín	Favor	60 Escobar Jardiney, Adolfo	Favor
12 Armendáriz García, Pedro	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Ausente
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
15 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barradas Miravete, Gregorio	Favor	65 Figueroa Ortega, David	Favor
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	67 Flores Grande, Arturo	Favor
19 Berber Martínez, Antonio	Favor	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
20 Bermúdez Viramontes, Andrés	Favor	69 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	70 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
22 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Ausente
23 Borrego Estrada, Felipe	Favor	72 García González, Carlos Alberto	Favor
24 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	73 García Müller, Martha Margarita	Favor
25 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	74 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
26 Caballero Chávez, Claudia Gabriela	Favor	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
27 Campos Galván, María Eugenia	Favor	76 García Viviani, Raúl	Favor
28 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Ausente
29 Carbajal Tejada, Rogelio	Favor	78 Gómez Leyva, Silvio	Favor
30 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
31 Carrasco Altamirano, Dióodoro Humberto	Favor	80 González Martínez, María Gabriela	Favor
32 Castaño Contreras, Cristián	Favor	81 González Morán, Martín Oscar	Favor
33 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
34 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	83 González Ruiz, Felipe	Favor
35 Castro Romero, María Sofía	Favor	84 González Sánchez, María Dolores	Favor
36 Ceja Romero, Ramón	Favor	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
37 Chávez García, Daniel	Favor	86 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
38 Collado Lara, Beatriz	Favor	87 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
39 Contreras Coeto, José Luis	Favor	88 Hernández Núñez, Elia	Favor
40 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	89 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
41 Cuen Garibi, Marcela	Favor	90 Iragorri Durán, Enrique	Favor
42 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	91 Jiménez del Carrillo, María de los Ángeles	Favor
43 Dávila Fernández, Adriana	Favor	92 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
44 Dávila García, Francisco	Ausente	93 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Favor
45 De León Tello, Jesús	Favor	94 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
46 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	95 Landero Gutiérrez, Alejandro	Ausente
47 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	96 Landeros González, Ramón	Favor
48 Del Valle Toca, Antonio	Favor	97 Lara Comepán, David	Ausente
49 Delgado Oscay, Alejandro Enrique	Favor	98 Larios Córdova, Héctor	Favor
		99 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Ausente
		100 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor

101 Leura González, Agustín	Favor	161 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
102 Lezama Aradillas, René	Favor	162 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
103 Limas Frescas, María Soledad	Favor	163 Reyes López, Carlos Armando	Favor
104 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Favor	164 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
105 López Cisneros, José Martín	Favor	165 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
106 López Reyna, Omeheira	Favor	166 Rivero Rivero, Rolando	Favor
107 López Silva, Rubí Laura	Favor	167 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
108 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	168 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
109 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	169 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
110 Maawad Robert, Luis Xavier	Ausente	170 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
111 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	171 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
112 Madrazo Limón, Carlos	Favor	172 Román Isidoro, Demetrio	Favor
113 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	173 Romo Jiménez, Martha Angélica	Ausente
114 Malagón Ríos, Martín	Favor	174 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
115 Maldonado González, David	Favor	175 Rueda Gómez, Francisco	Favor
116 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	176 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
117 Martínez Díaz, María de Jesús	Ausente	177 Salas Contreras, Marcos	Favor
118 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	178 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
119 Medellín Varela, Antonio	Favor	179 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
120 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	180 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
121 Medina Rodríguez, Delber	Favor	181 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
122 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	182 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
123 Mejía García, Luis Alonso	Favor	183 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
124 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	184 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
125 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	185 Sandoval Munguia, Juan Manuel	Favor
126 Minjares Jiménez, José Manuel	Favor	186 Serrato Castell, Luis Gerardo	Favor
127 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	187 Shej Guzmán Sara	Favor
128 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	188 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
129 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Favor	189 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
130 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Favor	190 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
131 Mora Cuevas, Marisol	Favor	191 Torres Gómez, Artemio	Favor
132 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	192 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
133 Morelos Borja, María Esperanza	Favor	193 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
134 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Ausente	194 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
135 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	195 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
136 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	196 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
137 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	197 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
138 Murillo Torres, José Luis	Favor	198 Vega Corona, Antonio	Favor
139 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	199 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
140 Nordhausen González, Jorge Rubén	Favor	200 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
141 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	201 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
142 Ochoa López, Nabor	Favor	202 Victoria Alva, Juan	Favor
143 Olvera Higuera, Edgar Armando	Favor	203 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
144 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	204 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Ausente
145 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	205 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
146 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	206 Zermeño Infante, Jorge	Favor
147 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Favor		
148 Palafox Núñez, José Inés	Favor	Favor: 182	
149 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Contra: 0	
150 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Abstención: 0	
151 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Quorum: 0	
152 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Ausentes: 24	
153 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Total: 206	
154 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Ausente		
155 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
156 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
157 Quintero Bello, Jorge	Favor		
158 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
159 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
160 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Favor	59 López Rojas, Alberto	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Favor	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Ausente
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Favor	67 Martínez Martínez, Francisco	Ausente
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Favor	72 Mayans Canabal, Fernando	Favor
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	73 Mendoza Arellano, David	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Ausente	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Ausente
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Ausente
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Ausente
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Favor
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Sánchez, Efraín	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Favor	83 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Oliva Fragoso, Silvia	Favor
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Favor	86 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Ortega Martínez, Antonio	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	88 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Ausente	91 Pedrozo Castillo, Adrián	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Pérez Cruz, Raciél	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pulido Santiago, Celso David	Favor
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Ramos Castellanos, Martín	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Rasgado Corsi, Gloria	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Favor	99 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
43 González Garza, Javier	Favor	101 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Favor	104 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Ausente	105 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Camacho, David	Favor
49 Hernández Silva, Benjamín	Favor	107 Sánchez Jiménez, Venancio Luis	Favor
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	108 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
51 Jacques y Medina, José	Favor	109 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
53 Landero López, Pedro	Favor	111 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Favor	112 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Soto Ramos, Faustino	Favor
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soto Sánchez, Antonio	Favor
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Torres Baltazar, María Elena	Favor
		117 Torres García, Daniel	Favor
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

119 Ulloa Pérez, Emilio	Favor
120 Vallejo Estevez, Mario	Favor
121 Varela López, Víctor Gabriel	Ausente
122 Velázquez Aguirre, Jesús Evodio	Ausente
123 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor
124 Villicaña García, Rafael	Favor
125 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor
126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto	Favor
127 Zepeda Hernández, Martín	Favor

Favor: 110

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 17

Total: 127

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó	Ausente
2 Aguilar, Diego	Favor
3 Aguilar Solís, Samuel	Favor
4 Aispuro Torres, José Rosas	Favor
5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
6 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor
7 Amador Gaxiola, Daniel	Favor
8 Amador Leal, Narciso Alberto	Abstención
9 Ayala Almeida, Joel	Favor
10 Badillo Martínez, Roberto	Favor
11 Barajas López, Ramón	Favor
12 Barajas del Toro, Salvador	Favor
13 Barba Hernández, Alfredo	Favor
14 Beltrán Montes, Israel	Ausente
15 Benítez Ojeda, Luis Enrique	Favor
16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio	Favor
17 Biebrich Torres, Carlos Armando	Favor
18 Blanco Pajón, José Luis	Favor
19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando	Favor
20 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor
21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
22 Carballo Bustamante, Andrés	Favor
23 Cárdenas del Avellano, Enrique	Ausente
24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo	Favor
25 Cervantes Andrade, Raúl	Ausente
26 Chaurand Arzate, Carlos	Favor
27 Colín Guadarrama, María Mercedes	Favor
28 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías	Ausente
29 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
30 Díaz Solorzano, Elmar Darinel	Favor
31 Domínguez Domínguez, Nemesio	Favor
32 Duarte Jáquez, César Horacio	Favor
33 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
34 Escalante Jasso, Aracely	Favor
35 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías	Favor
36 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
37 Flores Sandoval, Patricio	Favor
38 Gamboa Patrón, Emilio	Favor

39 Garza Garza, Horacio Emigdio	Ausente
40 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen	Favor
41 Gloria Requena, Tomás	Favor
42 Gómez Lugo, Elda	Favor
43 González Calderón, Martha Hilda	Favor
44 González García, Sergio	Favor
45 González Salum, Miguel Ángel	Favor
46 González Zarur, Mariano	Favor
47 Guerrero García, Javier	Favor
48 Guerrero Juárez, Joel	Favor
49 Herrera Ale, Juana Leticia	Ausente
50 Herrera Coyac, Wenceslao	Favor
51 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando	Favor
52 Lagunes Gallina, Gerardo	Favor
53 Lescieur Talavera, Jorge Mario	Favor
54 Madrid Tovilla, Areli	Favor
55 Martínez Rodríguez, Lorena	Ausente
56 Martínez Rocha, Arturo	Ausente
57 Medina de la Cruz, Rodrigo	Favor
58 Méndez Lanz, Víctor Manuel	Favor
59 Mendivil Amparám, Gustavo Ildefonso	Favor
60 Mendoza Cortés, Mario	Favor
61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe	Favor
62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoatl	Favor
63 Montalvo Gómez, Pedro	Favor
64 Morales García, Elizabeth	Favor
65 Mota Hernández, Adolfo	Favor
66 Muñoz Serna, Rogelio	Ausente
67 Murat, José	Favor
68 Ochoa González, Arnoldo	Favor
69 Ojeda Camacho, Gilberto	Favor
70 Olivares Monterrubio, Alejandro	Favor
71 Olivares Ventura, Héctor Hugo	Favor
72 Ordaz Jiménez, Ismael	Favor
73 Orihuela Bárcenas, José Ascención	Favor
74 Orihuela Trejo, José Amado	Favor
75 Ortiz del Carpio, Víctor	Favor
76 Ortiz Proal, Mauricio	Ausente
77 Padilla Gutiérrez, Héctor	Ausente
78 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz	Favor
79 Palma César, Víctor Samuel	Favor
80 Parás González, Juan Manuel	Favor
81 Patrón Montalvo, Jesús Manuel	Favor
82 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela	Favor
83 Pérez Valdés, Daniel	Favor
84 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor
85 Quiñones Canales, Lourdes	Favor
86 Ramírez Martínez, José Edmundo	Favor
87 Ramírez Stabros, Jesús	Favor
88 Reyna García, José Jesús	Favor
89 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo	Favor
90 Rivera Bedoya, Juan Francisco	Favor
91 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda	Favor
92 Rojas Gutiérrez, Carlos	Favor
93 Salas López, Ramón	Favor
94 Sánchez Hernández, Eduardo	Ausente
95 Sandoval Paredes, Sergio	Favor
96 Serrano Escobar, Enrique	Favor
97 Sosa Castelán, Gerardo	Favor
98 Toledo Luis, Jorge	Favor

99 Valencia de los Santos, Víctor Leopoldo	Favor
100 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Favor
101 Vega Ortiz, María Oralia	Favor
102 Velasco Pérez, Juan Carlos	Favor
103 Villa Villa, Isael	Ausente
104 Villanueva Abraján, Patricia	Favor
105 Zatarain González, Carlos Ernesto	Ausente
Favor: 89	
Contra: 0	
Abstención: 1	
Quorum: 0	
Ausentes: 16	
Total: 106	

13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Ausente
14 Uscanga Cruz, Robinson	Favor
15 Valdés Chávez, Ramón	Favor
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Favor
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Favor
Favor: 12	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 17	

PARTIDO DEL TRABAJO**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Arévalo González, José Antonio	Favor
2 Castellanos Cortés, Sara Isabel	Favor
3 Chozas y Chozas, Olga Patricia	Ausente
4 Cobo Terrazas, Diego	Favor
5 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
6 Estrada González, Faustino Javier	Favor
7 García Noriega, María Guadalupe Josefina	Favor
8 González Macías, Jesús	Favor
9 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
10 Guerrero Rubio, Pilar	Favor
11 Larregui Nagel, Erika	Favor
12 Lavara Mejía, Gloria	Favor
13 López Adame, Antonio Xavier	Favor
14 López Ramírez, Sergio Augusto	Favor
15 Notholt Guerrero, Alan	Favor
16 Puentes Salas, Carlos Alberto	Favor
17 Velasco Rodríguez, Verónica	Ausente

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Favor
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Favor
4 Cervantes Rivera, Jaime	Favor
5 Garay Ulloa, Silvano	Favor
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Ausente
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Favor
8 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente
9 Peregrino García, Abundio	Favor
10 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
11 Solís Parga, Rodolfo	Ausente
12 Vela González, Joaquín Humberto	Favor
Favor: 8	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 12	

Favor: 14
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 17

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica	Ausente
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Favor
3 Castillo Nájera, Ariel	Favor
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Ausente
7 Luna Becerril, Blanca	Ausente
8 Luna Rodríguez, Silvia	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Ausente

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 9

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Favor
2 Aguilera Rico, José Luis	Favor
3 Cárdenas Márquez, Elías	Ausente
4 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Favor
5 Chanona Burguete, Alejandro	Favor
6 Del Río Virgen, José Manuel	Favor
7 Esteva Salinas, Alberto	Favor
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor
9 López Lena Cruz, Humberto	Ausente
10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Ausente
11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
12 Sansores San Román, Layda Elena	Favor

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor
4 García Méndez, Armando	Ausente
5 Hernández Valadés, Delio	Favor

Favor: 4

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández, Félix	Favor
--------------------------------	-------

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1